



**REFLEXIONES SOBRE LAS ACTITUDES MORALES DE RECONOCIMIENTO
A LA PARTICIPACIÓN Y A LA PROTECCIÓN:
COMPONENTES ESPECÍFICOS DENTRO DE UNA POLÍTICA
EMANCIPATORIA DE LAS VÍCTIMAS
DE CRÍMENES DE ESTADO EN COLOMBIA**

**JULIO CÉSAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ
CÓDIGO 0732463**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA – IEP
PROGRAMA PROFESIONAL EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - 3465
SANTIAGO DE CALI, MARZO DE 2012**

**REFLEXIONES SOBRE LAS ACTITUDES MORALES DE RECONOCIMIENTO
A LA PARTICIPACIÓN Y A LA PROTECCIÓN:
COMPONENTES ESPECÍFICOS DENTRO DE UNA POLÍTICA
EMANCIPATORIA DE LAS VÍCTIMAS
DE CRÍMENES DE ESTADO EN COLOMBIA**

**JULIO CÉSAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ
CÓDIGO 0732463**

**Trabajo de grado para optar el título de Profesional en Estudios Políticos y
Resolución de Conflictos**

**Director de Trabajo de Grado
Profesor JOSÉ JOAQUÍN BAYONA ESGUERRA MG**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA – IEP
PROGRAMA PROFESIONAL EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - 3465
SANTIAGO DE CALI, MARZO DE 2012**

Al Espíritu de las
víctimas en el
territorio nacional,
sean quienes sean.

AGRADECIMIENTOS

Al profesor José Luis Grosso cuya virtud es esparcir su inspiración.

Al profesor José Joaquín Bayona cuya práctica vital contribuye a la consolidación de una autonomía constructiva en lo académico.

Al profesor Guillermo Sánchez por su Análisis Documental.

CONTENIDO

	Pag
INTRODUCCIÓN	01
1. PRIMER CAPÍTULO: PANORAMA COYUNTURAL EN LA EXPEDICIÓN DE LA LEY 1448 DE 10 DE JUNIO DE 2011: CARACTERIZACIÓN DEL FENÓMENO DE ALGUNAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO INDÍGENAS EN EL CAUCA Y VALLE DEL CAUCA 2001-2010	09
1.1. COYUNTURA EN LA EXPEDICIÓN DE LA LEY 1448 DE JUNIO 10 DE 2011 LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS: UN CONTEXTO DE VIOLENCIA POLÍTICA	10
1.2. CASOS A REFERIR SOBRE VULNERACIONES	25
1.3. CARACTERÍSTICAS SOBRE EL FENÓMENO DE ALGUNAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO INDÍGENAS EN EL CAUCA Y VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PERÍODO 2001-2010	38
2. SEGUNDO CAPÍTULO: RECONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN ACCIÓN-PARTICIPATIVA Y COSMOVISIÓN NASA: COMPONENTES GUÍA PARA LA REFLEXIÓN	56
2.1. PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS: DOS ACTITUDES MORALES COMO FORMAS DE RECONOCIMIENTO	57
2.2. LA INVESTIGACIÓN ACCIÓN-PARTICIPATIVA: HACIA UN HORIZONTE DE EMANCIPACIÓN	63
2.3. ALGUNAS PRECISIONES SOBRE LA COSMOVISIÓN DE LOS INDÍGENAS NASA	71
2.4. COMPONENTES O ELEMENTOS GUÍA PARA LA REFLEXIÓN: HACIA UNA POLÍTICA EMANCIPATORIA DE LAS VÍCTIMAS	80

3. TERCER CAPÍTULO: REFLEXIONES SOBRE LAS ACTITUDES MORALES DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN Y A LA PROTECCIÓN: COMPONENTES ESPECÍFICOS DENTRO DE UNA POLÍTICA EMANCIPATORIA DE LAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO EN COLOMBIA

	85
3.1. VÍNCULO ENTRE CATEGORÍAS DE ANÁLISIS Y COMPONENTES DE INDAGACIÓN	
	86
3.2. DIÁLOGO PARA UNA REFLEXIÓN CRÍTICA	93
3.2.1. Binomio conocimiento-sociedad	93
3.2.2. Mundo de la vida y sistema	103
3.2.3. Medios y fines	109
3.2.4. Diversidad e identidad culturales	121
3.2.5. Diálogo intersubjetivo	131
3.2.6. Complementariedad	144
3.3. COMPLEMENTACIÓN MUTUA EN ESPIRAL: LAS ACTITUDES MORALES DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN Y A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DE UNA DINÁMICA VITAL	157
3.3.1. Actitudes morales y contexto en espiral	157
3.3.2. Movimiento y efecto espiral: conflicto y oportunidad de transformación	161
3.3.3. Un posible equilibrio dentro de la dinámica vital en espiral	166
3.4. DE LAS REFLEXIONES Y EL HORIZONTE DE INVESTIGACIÓN: HACIA UNA POLÍTICA EMANCIPATORIA DE LAS VÍCTIMAS	172
3.4.1. Centro gestor de la espiral: responsabilidad estatal y actitudes morales de reconocimiento	174
3.4.1.1. <i>Respeto moral por parte del Estado como ente constitucional</i>	174

3.4.1.2. <i>Complementación mutua de las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección como mecanismo ideal hacia una emancipación cuyo conocimiento sea flexible y cambiante en lo social</i>	178
3.4.2. Lo Propositivo: el proceso como estrategia, conjugando la responsabilidad que debe el Estado constitucional frente a las vulneraciones con las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección en su complemento.	186
3.4.3. Influjo y horizonte de investigación posible	193
CONCLUSIONES	199
BIBLIOGRAFÍA	201

RESUMEN

Las reflexiones que se establecieron en el estudio se acercan a un aspecto de la complejidad que existe dentro del contexto que presenta el Conflicto Armado y Sociopolítico en Colombia. En este caso, al reflexionar sobre el Estado colombiano respecto a sus deberes constitucionales, éstos se relacionaron con tres componentes importantes dentro del fenómeno de la violencia política en el país: uno, a las personas que ejercen directamente la coacción con el objeto de proteger a la población nacional; dos, la vida cotidiana de esos nacionales; y tres, las instituciones como estructuras organizadas con propósitos específicos y con reglas claras frente a sus deberes.

Al tejer estos elementos con las características del fenómeno de algunas víctimas indígenas vulneradas por acción u omisión de agentes del Estado, valiéndose de conceptos que pudieran coadyuvar desde la cosmovisión de los indígenas Nasa y desde la investigación acción participativa, se estableció una relación íntima entre dos actitudes morales de reconocimiento que, por su definición, se pueden complementar creando una sinergia proclive a afianzar la capacidad de acción en busca de autonomía y a salvaguardar las condiciones de bienestar físico y mental de las personas ya vulneradas o en emergencia.

PALABRAS CLAVE: Actitudes Morales de Reconocimiento a la Participación y a la Protección, Micropoderes Coactivos, víctimas de crímenes de Estado, cosmovisión Nasa, investigación acción participativa, política de emancipación.

INTRODUCCIÓN

El dolor o sufrimiento por los
daños puede servir,
paradójicamente, como fuente de
inspiración ¿Cuán grande será la
que las gentes de la Nación
podrán alcanzar?

Julio César Ramírez Rodríguez

Esta exploración, como ejercicio de indagación y reflexión se gesta a partir de una estructura imaginada, matriz de información en la que convergen diferentes tipos de disciplinas en las ciencias sociales, formando así un entramado con el medio observado y convivido. Ejercicio enfocado en el conjunto formado por las personas víctimas del conflicto armado, social y político en Colombia, que asume como fuente principal de observación el fenómeno de los crímenes de Estado, y reúne información susceptible de ser observada y caracterizada con el fin de enriquecer el conocimiento que sobre el conflicto en la Nación colombiana se construye desde la academia.

Conocimiento que se ha configurado, entre otros asuntos, sobre la base de las experiencias de algunos casos de las víctimas de una violencia que se ha expresado en distintas formas, en diferentes espacios y tiempos, sobre comunidades concretas y sobre los nacionales en general, caracterizado por:

desapariciones forzadas, torturas, asesinatos sistemáticos y selectivos, violencias sexuales, destierro, confinamiento, explotación de diversas maneras, y en general, por actos de terror. Experiencias que invitan a ser observadas y relacionadas con conceptos teóricos, como el de reconocimiento moral, diálogo, identidad y complementariedad; en un ejercicio de reflexión crítica en el marco de una estructura pro positivamente emancipadora y transformativa de la vida y la sociedad.

Observación y relación que se da en un contexto de urgencia sostenida, de una historia nacional que se ha dinamizado en base a realidades atroces, como las que viven sectores políticos y sociales contrarios o alternos a los hegemónicos; genocidios como el de la Unión Patriótica que se pierden de la memoria de las nuevas generaciones, junto con las masacres y los magnicidios.

Dan cuenta de ello, las sentencias de las diferentes cortes de tipo internacional y nacional, los informes por parte de organismos gubernamentales, no gubernamentales y multilaterales, dedicados o no a la protección y denuncia de los Derechos Humanos, pero siempre relacionados: Los documentos periodísticos y escritos de tipo académico, y el Estado desde sus entes de control, vigilancia y administración; y más allá, información recolectada por el CINEP sobre los testimonios de algunas víctimas directas y de testigos de diferentes vulneraciones.

Es así que el estudio tiene como marco de investigación al conflicto armado interno en Colombia y las víctimas de una violencia de tipo político; cuyo objeto de investigación se basa en el reconocimiento de una política de emancipación para las víctimas de crímenes de Estado¹, concretándose en la pregunta formulada respecto a ¿qué reflexiones pueden constituirse en torno a las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección de las víctimas de crímenes de Estado en Colombia, como componentes específicos de una política emancipatoria?

Para dar respuesta a la pregunta de investigación se establecen cuatro momentos que estructuran el proceso: el primero, describe un panorama general relacionado con las víctimas del conflicto armado interno en Colombia y la coyuntura en la expedición de la Ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de junio 10 de 2011; el segundo, caracteriza de manera pertinente al estudio, el fenómeno de las víctimas de crímenes de Estado indígenas en los departamentos del Cauca y Valle del Cauca, durante el periodo entre 2001 y 2010 según cifras e información del CINEP, como experiencia localizada.

El tercer momento, enuncia a partir de la exploración de la teoría del reconocimiento propuesta por Axel Honneth, los planteamientos de la

¹ En el objeto de investigación se entrelazan elementos de la teoría del reconocimiento y de la participación social y política, teniendo como referente de indagación el fenómeno de las víctimas de crímenes de Estado.

investigación acción participativa, y generalidades en la cosmovisión de la comunidad de los indígenas Nasa, componentes guías de indagación para una política emancipatoria. Por último, el cuarto momento especifica las reflexiones construidas sobre una política emancipatoria de las víctimas de crímenes de Estado en Colombia, con base a la idea de una complementación mutua entre las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección.

En consecuencia, la unidad de análisis de la presente investigación se inscribe en el área de estudio del Estado Constitucional en su referente coactivo y de justicia, con un componente interdisciplinario que acerca la observación, desde la sociología del conocimiento y la antropología, con el ser individual cotidiano. Estudio enmarcado en el molde hermenéutico y crítico, ya que se busca develar y denunciar injusticias, alienaciones, explotaciones y dependencias, con el fin de servir de guía para un accionar político. Y que en su ejercicio de análisis se vale de dos enfoques teóricos: el crítico contemporáneo y el constructivista.

Dentro del enfoque crítico contemporáneo, se tiene en cuenta el compromiso del papel transformativo que debe cumplir la teoría crítica en la sociedad, a través de una emancipación del ser humano de los lazos propios de las sociedades modernas capitalistas. Lo que implica la capacidad de reflexionar a partir con una mirada interdisciplinaria, teniendo en cuenta que la posibilidad de emancipación en

las sociedades actuales se ubica en el diálogo racional que sostienen los individuos que componen las mismas, en el marco de relaciones de poder que se materializan fundamentalmente a través del derecho.

Por su parte, a través del enfoque constructivista, que reacciona ante los vacíos de las teorías neorrealistas y neoliberales, se tiene en cuenta la identidad(es), la construcción social y la deconstrucción, la estructura social, los significados, las reglas y las normas, la construcción de intereses, y de sentidos, además de las interacciones para la construcción de la sociedad. Entendiendo que, es a partir de estas premisas, que se asumen a los actores políticos y sociales como determinados por su entorno social, teniendo en cuenta sus discursos y actos.

La unidad de observación se presenta entonces, como el individuo inmerso en su contexto social y el método que lo distingue es el de relacionar procesos históricos, de construcción de identidades e intereses, bajo la presión de los contextos sociales dentro de los que se desenvuelven. En este sentido, la idea es rescatar la incidencia que tiene el contexto social en la forma como el ser humano se concibe a sí mismo y al mundo que le rodea.

En esta línea de pensamiento, el acervo teórico conceptual que sustenta la estructura del estudio, comprende en su convergencia: la conceptualización en el

proceso de universalización en Giddens; el lenguaje y el conocimiento en Foucault; la construcción de la realidad en Schutz, Berger y Luckmann desde una sociología del conocimiento; la integralidad, el conocimiento propio y la educación dentro de la cosmovisión de los indígenas Nasa; el reconocimiento moral e institución del derecho en Honneth y Walter Benjamin, respectivamente; la sociedad en Habermas; lo constitucional y lo jurídico expuesto por Valencia Villa; la relación entre lenguaje y comprensión en Gadamer; el cosmopolitismo subalterno en Boaventura De Sousa Santos, y planteamientos teóricos referenciados de Hegel, Merleau Ponty y Mignolo, entre otros.

De igual manera, la investigación se apoyó en el método deductivo empírico; donde a partir de un fenómeno o hechos particulares se infieren generalidades para la formulación de una hipótesis; método del tipo investigativo descriptivo-analítico y relacional, que combina en su aplicación métodos cuantitativos y cualitativos, haciendo hincapié en los últimos; y que se basó en el análisis de contenido clásico², de fuentes primarias del tipo: artículos de prensa, discursos, cartillas y documentos jurídicos e institucionales; y fuentes secundarias de carácter bibliográfico.

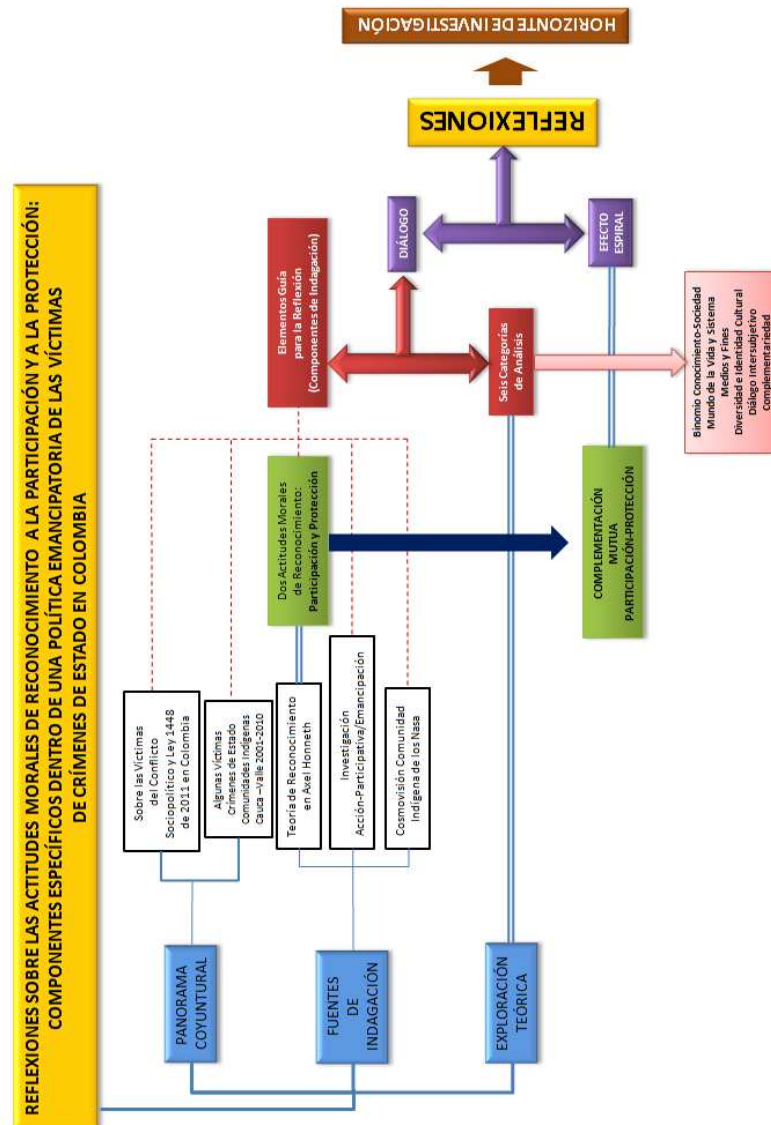
² Este tipo de investigación hace parte del listado de “tipos de investigación” elaborado por Renata Tesch (1941), citado por Adrián Oscar Scribano en *El proceso de investigación social cualitativo*, ed. Prometeo Libros, p. 24

En este orden, el proceso de desarrollo del documento buscó, por un lado, configurar reflexiones en torno a dos hipótesis que guían la investigación como ejercicio de indagación y reflexión; y por otro, establecer un horizonte posible de estudio. Respecto a la primera hipótesis que se plantea, ésta enuncia: El Estado colombiano en su calidad de constitucional, es el mayor responsable de los procesos de victimización dentro del Conflicto Armado, Sociopolítico en el país, a partir de la observación de la relación compleja que entretejen los micro poderes o agentes coactivos de base, la vida cotidiana y las instituciones.

La segunda hipótesis enuncia: Las personas vulneradas en sus derechos por acción y omisión del Estado Constitucional colombiano, pueden encontrar en la complementación de las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección, mejores y mayores oportunidades de alcanzar autonomía.

Por último, el horizonte posible de investigación remite a los conceptos de entendimiento y comprensión interpersonales; el primero se relaciona con la capacidad de explicación, y el segundo con la idea de complementación mutua; teniendo como mediador al binomio codificación-interpretación; en busca de identificar y caracterizar su carencia, que se sustenta en un carácter patológico en su complejidad (esquema 1).

Esquema 1 Generalidades del proceso de indagación



1. PRIMER CAPÍTULO

PANORAMA COYUNTURAL EN LA EXPEDICIÓN DE LA LEY 1448 DE 10 DE JUNIO DE 2011: CARACTERIZACIÓN DEL FENÓMENO DE ALGUNAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO INDÍGENAS EN EL CAUCA Y VALLE DEL CAUCA 2001-2010

Perdonar y No Olvidar igual es no perdonar; la Memoria tiene su doble filo, para librarnos del corte conviene que el Recuerdo, y el dolor que éste pueda producir se ofrezca en servicio de la No Repetición, de encaminar las acciones hacia la Prevención apenas se identifiquen los síntomas.

Julio César Ramírez Rodríguez

En este primer capítulo se aborda el contexto que rodeó la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de junio 10 de 2011; con el propósito de enmarcar las reflexiones a partir de un panorama general de las víctimas de una violencia política en Colombia en las últimas décadas del siglo XX y la primera del nuevo milenio. A esto se agrega una caracterización en base a la observación de algunos casos de víctimas indígenas en los departamentos del Cauca y Valle del Cauca, documentados dentro del periodo comprendido entre el 2001 y 2010 en la Base de Datos del CINEP.

1.1. COYUNTURA EN LA EXPEDICIÓN DE LA LEY 1448 DE JUNIO 10 DE 2011 LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS: UN CONTEXTO DE VIOLENCIA POLÍTICA

Una descripción del contexto en Colombia de la violencia y sus víctimas en las últimas décadas, a partir de lo analizado en documentos de prensa y fuentes bibliográficas, invita al lector a superar lo exclusivamente estadístico. El registro de 60.325 casos de detención y 1.053 asesinatos políticos en la década de los años 70 (Revista Solidaridad No 100, noviembre de 1988:40), forma parte de un panorama de daño a gran escala por causa del conflicto armado y sociopolítico en sus diferentes matices y manifestaciones.

Se suman a éste, 260 asesinatos políticos registrados en 1981 y 525 en 1982 (Revista Solidaridad, 1988:40); un promedio mensual de 126,6 asesinatos políticos en 1986 (CINEP, 1987); 844 personas desaparecidas entre 1980 y 1986, un promedio mensual de 10 desaparecidos en 1986 (Organización Mundial Contra la Tortura - OMCT et al., 1992:11) y, entre 1981 y 1984 a nivel político: 1221 personas entre torturados y heridos y 223 amenazados (Revista Semana, 2008).

Son 2.289 asesinatos políticos, 6.273 asesinatos por razones presumiblemente políticas y 774 desaparecidos entre 1988 y 1991 (Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, s.f.). Un cálculo de unos 12.859 casos de asesinatos políticos y más de 2.000 personas desaparecidas durante la década de los ochenta (OMCT et al, 1992:11). Más recientemente, se registran cerca de 1.000 ejecuciones extrajudiciales (mal llamados falsos positivos)³, entendidas como “los asesinatos de civiles a manos de integrantes de las Fuerzas Militares que los presentaron como bajas de la guerrilla en combate, para ganar permisos y otros beneficios de sus superiores” (Revista Noche y Niebla, 2011).

Magnicidios como el de Jaime Pardo Leal, Bernardo Jaramillo, Luis Carlos Galán y Carlos Pizarro, asesinados entre 1987 y 1990; y el homicidio del Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla en 1984, forman parte del fenómeno de violencia social y política. Además del genocidio⁴ de la Unión Patriótica entre 1985 y 1990 (Revista Semana, 2011), fundada como una propuesta legal de varios actores sociales, que incluía las FARC-EP, aunque el movimiento marcó su distancia con el grupo guerrillero (Revista Semana, 2010).

³ Para noviembre 22 de 2011 el diario ADN registraba 1741 casos en 23 años, tomados del CINEP: Antioquia 393 víctimas, Meta 114 y Huila 110. Entre 2006 y 2007 se registra el mayor número de casos, 384. El fenómeno se agudizó con las políticas de recompensa.

⁴ “El genocidio o asesinato de masas es un delito internacional que consiste en la comisión, por funcionarios del Estado o particulares que actúa con su anuencia o colaboración, de un exterminio o eliminación sistemática de un grupo social por motivos de nacionalidad, ideas políticas, étnica, raza o religión” (MOVICE-Plegable sobre genocidio político, sf).

Al panorama registrado se agregan entre otros casos, el llamado “holocausto del Palacio de Justicia” en noviembre de 1985 (Revista Semana, 2011); las masacres de Manila y Cañaveral de Remedios en el Nordeste Antioqueño en 1983, de la Universidad Nacional de Vuelta de Acuña en Santander en 1984, el asesinato del sacerdote indígena Paéz Álvaro Ulcué Chocué en el mismo año, la masacre de Tacueyó en 1985 (Revista Semana, 2011), y las masacres de la Rochela en Santander y Segovia en Antioquia (Revista Semana, 2010), el 18 de enero de 1989 y 11 de noviembre de 1988, respectivamente.

La Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado llegó a registrar un listado de 37 masacres ocurridas entre 1982 y 1992; señalando que el Estado “se reconoce como actor y parte de un conflicto armado” (Paredes, febrero de 2011), acompañado por otros actores violentos reconocidos como los grupos guerrilleros y los grupos paramilitares.

Una guerrilla que, como señaló el Representante Liberal Guillermo Rivera, tejó lazos con actividades ilegales como el narcotráfico, el secuestro y la extorsión a partir de la celebración de su VII Conferencia en 1984 (Revista Semana, 2010). Un fenómeno paramilitar que empieza a consolidarse, entre otros, auspiciado por el ala militar del Cartel de Medellín y Pablo Escobar, al contratar a Yair Klein para el adiestramiento de unidades en el Urabá antioqueño.

Coyuntura, en la que surgen grupos como el MAS (Muerte A Secuestradores), y en el que el Cartel de Medellín, declara la guerra al Estado colombiano (Revista Semana, 2010). Se empieza a constituir el paramilitarismo como un fenómeno que confirmaría años después la adherencia de “importantes sectores de empresarios cafeteros e industriales, ganaderos y latifundistas, así como de los partidos tradicionales [...]” (OMCT, 1992:14).

Ahora bien, el conflicto armado, social y político y sus actores han constituido una trama que conecta a victimarios y víctimas, a las actitudes dañinas con las vulneraciones o daños producidos, por cuanto las acciones violentas de cada uno de éstos han estado relacionándose y se han constituido en redes conformadas por fenómenos como: el desplazamiento forzado, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos sistemáticos.

La relevancia del fenómeno del desplazamiento forzado es indiscutible. Para 1985 un informe de la Conferencia Episcopal indicaba la existencia de alrededor de medio millón de personas en esta condición (Paredes, febrero de 2011); la Sentencia T-025 de 2004 (Ripoll, 2008) de la Corte Constitucional señalaba tres millones de personas y; el informe de ACNUR de 2005 se refería a un incremento en las cifras, que pasó de 1,2 a dos millones de personas en ese año (2008).

Igualmente, tiene relación directa con el número de hectáreas despojadas. En este caso, una encuesta realizada a más de 10 mil familias por parte de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado y el CID de la Universidad Nacional de Colombia, registró 374.012 hectáreas de tierras abandonadas o despojadas entre 1980 y 1993; cifra correspondiente sólo al 5,6% del total de tierras despojadas entre 1980 y julio de 2010 (Paredes, febrero de 2011).

Por otro lado, el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA, 2001) señaló cuatro millones de hectáreas para 2001; la Comisión de Seguimiento para 2009 indicó la existencia de 5,5 millones (Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento, 2009); la Agencia Acción Social del Gobierno 6,8 millones (Proyecto de protección de tierras y patrimonio de la población desplazada, 2005); y el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado en Colombia hizo referencia a diez millones de hectáreas para el 2006 (MOVICE, 2007). En general, se trata de un número elevado que permite hablar de “una guerra por el control territorial que ha conducido a una auténtica contrarreforma agraria en el país” (Gómez, 2010:15-16).

Otros dos aspectos que pueden llegar a relacionarse con el fenómeno del desplazamiento forzado que, a su vez, se conecta con otros casos dentro del contexto del conflicto armado lo representan en general: las desapariciones

forzadas y la violencia sistemática. Por ejemplo, la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas revela que para el 30 de agosto de 2011, día asignado en conmemoración de las personas víctimas de este crimen, existía un registro de 61.604 denuncias por personas desaparecidas a partir de la segunda mitad del siglo XX; conociendo de 10.334 personas aparecidas vivas, hallado los cuerpos sin vida de 2.348 y el resto sin paradero, según informe de la Defensoría del Pueblo (Diario ADN, agosto 2011).

En este entendido, las desapariciones se pueden relacionar con dos fenómenos específicos que pueden conectarse con el desplazamiento: La trata de personas, respecto al cual Colombia ocupa el tercer puesto como país `exportador´ de mujeres víctimas de este flagelo, después de Brasil y República Dominicana, y que según informe de 2005 sobre el delito en Colombia se reportaban entre 45 mil y 50 mil mujeres nacionales que trabajaban en prostitución en el exterior. El otro fenómeno remite a los niños vinculados con grupos armados ilegales, que según UNICEF y Human Rights Watch se registraban en Colombia entre seis mil y once mil (Ripoll, 2008:178).

El fenómeno del desplazamiento forzado se puede relacionar también con la violencia sistemática; ya sea porque la víctima se vincule con la recuperación de las tierras, o por que se vincule con la búsqueda de reparación. En este sentido,

señalando sólo el registro de algunas víctimas en casos ocurridos en el primer semestre del año 2011, se presentó: el asesinato de Ana Fabricia Córdoba en Medellín, líder de restitución de tierras en Urabá, tres días antes de la expedición de la Ley 1448 de víctimas (El Tiempo, 2011).

Para el 4 de febrero asesinan a Ana M. Hernández y a su hijo de 10 años, ella, quien pertenecía a la junta de la vereda El Chupadero en Frontino (Antioquia), murió frente a sus tres hijos; el 6 de marzo Zoraida Acevedo, líder de Familias en Acción en Tibú (Norte de Santander), fue asesinada frente a su esposo y a sus cuatro hijos; el 19 de marzo, atacado con garrote y lapidado, muere el líder de víctimas en Cundinamarca Hernán Pinto (El Tiempo, 2011).

En el mismo periodo, el 22 de marzo es asesinado Bernardo Ríos Londoño de 27 años de edad, miembro de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en el Urabá antioqueño; el 23 de marzo son asesinados David Góez en Medellín y Éver Verbel en San Onofre (Sucre); el 7 de abril el líder campesino de Antioquia, quien denunció acciones irregulares de la Fuerza Pública en esa región, Andrés Álvarez Orozco; el 15 de abril es asesinado Hugo Ulcué, líder indígena que trabajaba por la reparación de la masacre del Naya; y el 27 de abril fue asesinada Martha Gaibao, líder de la reclamación de tierras de seis poblaciones del sur de Córdoba (El Tiempo, 2011).

En este orden, aunque Colombia no es el único país que padece la violencia de la barbarie⁵; en ella se han manifestado diversidad de flagelos. Por ofrecer un ejemplo, en Colombia se suman situaciones como: la experiencia en el Perú, que entre 1987 y 1992 vivió un periodo de generalización de violencia en la zona del alto Huallaga, con casos como las masacres y torturas presentadas en la comunidad selvática de Apiza en 1992 y, en 1993 en el caserio “Salvador”, a causa de los enfrentamientos entre el ejército peruano y el Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso (Parra y Palma, 2005:10).

La experiencia en la Argentina, donde alcanzaban a ser blanco de las detenciones y desapariciones forzadas, como lo revela el informe Nunca Más⁶, dirigentes sindicales, estudiantes, periodistas, psicólogos y sociólogos, jóvenes pacifistas, monjas y sacerdotes, aquellos que para la dictadura militar resultaran cercanos a la guerrilla y/o alejados de la dictadura (Crenzel, 2010:14).

Y la experiencia en España, de los familiares de las 47 personas fusiladas en la fosa común de Villamayor de los Montes (Burgos) exhumada en 2006; la

⁵ “[...] conquistas que va más allá de la mera necesidad vital y que se manifiesta en las masacres, las destrucciones sistemáticas, los pillajes, las violaciones, la esclavización. Existe entonces una barbarie que toma forma y se desencadena con la civilización [...] La barbarie [como conquista] no es sólo un elemento que acompaña a la civilización, sino que la integra. La civilización produce barbarie, en particular la barbarie de la conquista y de la dominación.” En: Morin, Edgar (2009) *Breve historia de la barbarie en Occidente*. Paidós, Barcelona. pp. 16-17,18

⁶ “La frase ‘Nunca Más’, comenzó a ser postulada por los organismos de derechos humanos y núcleos de exiliados respecto de los crímenes dictatoriales, y del ciclo histórico de intervenciones militares en la vida política inaugurado en 1930 con el primer golpe militar del siglo veinte que derrocó al Presidente constitucional del radical Hipólito Yrigoyen (Jensen, 2004:645 y Rojkind, 2004:237)”. En: Crenzel, Emilio (2010) “Políticas de la memoria. La historia del informe Nunca Más”, Papeles del CEIC, núm. 2, septiembre, 2010, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Vizcaya, España p 6, pp.1-31.

exhumación de Milagros (Burgos) el 17 de junio de 2009; el caso de Aníbal Arroyo natural de Toreno (León) fusilado en 1936, cuyos intentos de localización de su cuerpo han sido infructuosos; y de Francisco Escribano Mansilla, fusilado en 1941 en Fontansas (Ciudad Real), a los 19 años de edad, y cuyo cuerpo fue exhumado en la misma localidad en 2006 (Ferrándiz, 2010).

En el caso de Colombia, con el propósito de enmendar los daños, sin descartar los demás intereses que pudo conllevar una medida tal, el Gobierno expide la Ley 1448 de 2011, orientada hacia la reparación, la restitución de tierras y garantías de no repetición para las víctimas. Siendo clara en señalar que los beneficiarios serán aquellas personas victimizadas a razón del conflicto armado interno. Donde, el reconocimiento de la figura de “conflicto armado interno”, como lo señaló el Ministro de Interior Germán Vargas Lleras el 31 de mayo de 2011 a El Espectador (mayo de 2011), no significó ni reconocimiento político ni estatus de beligerancia para los actores armados ilegales.

En este sentido, los miembros de estos grupos según la Ley sólo serían reconocidos como víctimas en los casos que correspondan a niños, niñas o adolescentes que hayan sido desvinculados de dichos grupos siendo menores de edad (artículo 3º: parágrafo 2º). La otra restricción relevante corresponde a la calidad de víctimas que sufrieron los daños antes de la fecha del 1º de enero de

1985 fijada por el cuerpo Legislativo. Dichas personas tendrían el derecho a la *verdad, a medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición.*

En este orden de ideas, se pueden especificar dos situaciones: la condición de víctima cuando se trata de miembros de la Fuerza Pública o cuando se trata de personas relacionadas con miembros de grupos armados organizados ilegales. En el primer caso, el párrafo 1º del artículo 3º, señala que la reparación de los miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en el contexto del conflicto armado interno, se haga de acuerdo al régimen especial aplicable a dicha víctima, incluyendo las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición de que trata la ley en su capítulo noveno.

En el segundo caso, en el párrafo dos del mismo artículo, quedó prescrito que “el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas”, en razón del daño sufrido en sus derechos; sin embargo, exceptúa como indirectas por perjuicio sufrido de los miembros de dichos grupos ilegales. Lo que se puede sustentar a razón de los casos que se presentan como infracciones al Derecho Internacional Humanitario y que, en general, sería un tema sensible al debatir la condición de víctimas de miembros de

los grupos armados organizados ilegales y sus familiares (Revista Semana, febrero de 2011).

Dentro del marco de la coyuntura, diferentes temas motivaron controversia en el Congreso dentro del proceso de la expedición de la ley de víctimas y restitución de tierras. Entre ellos, el de la fecha a partir de la cual era considerada una persona como víctima dentro del marco de la nueva ley (Paredes, febrero de 2011). Al respecto, el asunto comprometió distintas posiciones por parte de diferentes actores. En un inicio, la fecha a partir de la cual se reconocerían las víctimas fue la del 1º de enero de 1991, que se modificó al 1º de enero de 1985, y quedó fija para la aplicación de restitución de tierras, según el artículo 75 de la ley.

Por parte del Polo Democrático se plantearía que las fechas para considerar a una persona como víctima y para la restitución de tierras debían ser las mismas (Revista Semana, marzo de 2011) y aunque no quedó así, dicha postura podría entenderse dada la relación que puede existir entre las acciones de despojo de tierras de manera ilegal con las consecuencias en distintos tipos y niveles de afectación violenta, llegando incluso a vulnerar la misma condición de existencia de las personas. En general, las posiciones que se expusieron sobre la fecha para considerar a las víctimas en su mayoría fueron acordes con la propuesta de León

Valencia, Director de la Corporación Nuevo Arco Iris, de “incorporar a todas las víctimas de la década del ochenta” (Valencia, León, 2011).

Al final, la fecha para la condición de víctima se determinaría a partir del 1º de enero de 1985, por sobre otras fechas enunciadas, como la que el Partido de la U planteó del 1º de enero de 1984, o la que para el exánime jefe de las FARC-EP Alfonso Cano se presentaría con base a la responsabilidad de los partidos tradicionales a partir del año 1948 (rfi español, enero de 2011), o lo que para el ELN representaba dejar por fuera de la indemnización a “dos millones de víctimas que ha ocasionado la guerra antes del 1º de enero de 1985” (Voces de Colombia, junio de 2011).

Lo mismo ocurriría con la fecha determinada por la ley para la restitución de las tierras, a partir del 1º de enero de 1991. Al respecto, la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado (Paredes, febrero de 2011), dirigida por el economista Luis Jorge Garay, advertía que el Estado dio inicio al registro oficial de esta clase de víctimas en 1997, y organizaciones como la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento poseen registros desde 1985. Aclarando la Comisión que, entre la década de los 80 y 1999, no existían garantías para el acceso a dicho registro oficial.

Dicha ley se encaminó a través de un Congreso y un Gobierno que expresó satisfacción al lograr haber aprobado 280 proyectos de ley en un tiempo record durante el primer año del mandato del Presidente Santos. Esto recibiría fuertes críticas, señalando que la entidad legislativa no es “una línea de ensamblaje” (Gaviria, julio de 2011), que no puede medir su desempeño por el número de leyes aprobadas, más sí, por la calidad en los debates realizados. Lo que resaltó nuevamente el debilitamiento del Legislativo en la historia reciente del país.

Se puede resaltar, lo que Luis Carlos Avellaneda Senador del Polo Democrático, señaló como, la primera vez que un Presidente y el Congreso “estaban legislando a favor de las víctimas y no de los victimarios” (Revista Semana, abril de 2011); junto con el hecho de que los temas de víctimas y tierras transitaron por caminos legislativos separados, pero terminaron unificados en una sola propuesta gubernamental (El Espectador, junio de 2011). Sin embargo, el Proyecto de ley desde sus inicios recibiría críticas por parte de algunas organizaciones de las víctimas que hacían su seguimiento.

Como referencia, para 2009 más de seis mil cartas por parte de las víctimas fueron enviadas al Congreso, donde pedían que se hundiera la ley (Revista Semana, junio de 2009). Algunas víctimas de diferentes regiones aludieron en su momento que el proyecto no recogía sus intereses y necesidades, “haciendo de

esta, una ley excluyente, desconocedora del contexto del conflicto”, y cuyas medidas de atención y reparación no eran integrales. Lo que dio a conocer que la propuesta en principio no era acorde con las necesidades de reparación y satisfacción de sus derechos (Revista Semana, marzo de 2009).

Es de precisar que las víctimas se organizaron para hacer seguimiento al proceso de gestión de la ley a partir de 2008 por medio de la Mesa Nacional de Víctimas, conformada por organizaciones sociales, analistas y defensores de los derechos humanos, quienes calificaron al proyecto como “una afrenta y una burla” en la medida que se desnaturalizaban principios como la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (Paredes, noviembre de 2008).

Otro aspecto que se destacaría sería el caso de 23 Representantes de diferentes partidos que se declararon para diciembre de 2010 como impedidos para votar el proyecto, a razón de tener familiares hasta el segundo grado de consanguinidad que reunían las condiciones para declararse víctimas del conflicto armado interno en Colombia, frente a lo que el Ministro de Interior Germán Vargas Lleras arguyó no ser fundamento para abstenerse de votar la ley (Revista Semana, diciembre de 2010).

Quedaría clara la existencia de una confrontación armada, de un conflicto armado interno en Colombia, y dos razones sustentarían este reconocimiento: por un lado, reparar solamente a las víctimas de los delitos correspondientes al conflicto armado (El Espectador, mayo de 2011) fijada en el Parágrafo 3º en el Artículo 3º de la Ley, y por otro, que la categoría conflicto armado interno, permite a los militares seguir realizando bombardeos y acciones contra los grupos ilegales sin reconocerles su estatus de beligerancia (El Tiempo, mayo de 2011).

Otro plano de la coyuntura se constituiría con referencia a la comunidad internacional. En este sentido, la ley expedida sería calificada por Ángela Merkel, jefa del gobierno Alemán, como un proyecto encaminado hacia el respeto de los derechos humanos; Hillary Clinton lo señalaría como un progreso, dentro de su informe mundial sobre los derechos humanos, respaldando la política de Santos, igual que lo hicieran el rey Juan Carlos de España y el Presidente José Luis Rodríguez Zapatero (El Espectador, julio de 2011).

La Ley en su expedición sería acompañada por dos testigos de excepción: el Secretario General de la ONU, y la que en su momento era candidata al premio Nobel de Paz, Yolané Mukagasana, quien en 1990 perdió toda su familia durante lo que se conoce como la “masacre de los cien días” en Ruanda y, que hoy trabaja con las víctimas de su país (El Espectador, julio de 2011).

En este mismo plano, la ONU expondría algunas sugerencias frente a la expedición de la ley, entre otras las de: garantizar los espacios de participación a las víctimas y sus organizaciones; poner en funcionamiento programas integrales de protección y seguridad; proteger no sólo a las víctimas que van a ser restituidas y reparadas, sino a los jueces y magistrados especializados en tales restituciones; poniendo de presente la importante relación entre la memoria histórica y el derecho a la verdad (El Espectador, junio de 2011).

1.2. CASOS A REFERIR SOBRE VULNERACIONES

El panorama nacional sobre el conflicto armado y sociopolítico en Colombia requiere reconocer algunos casos específicos que ofrezcan elementos más precisos sobre el fenómeno de la violencia política. En este sentido, se puede hacer referencia a cuatro: el primero, corresponde a la experiencia de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó; el segundo, remite a las desapariciones forzadas; el tercero, se relaciona a la tortura sistemática; y el cuarto y último, se refiere a algunas acciones de despojo.

El primer caso corresponde a la situación que vivió la Comunidad de Paz de San José de Apartadó entre 1996 y 2005, respecto al cual fuentes de prensa llegaron a

documentar, después de la masacre de febrero de 2005, agresiones cometidas por los actores en conflicto, en su mayoría efectuadas por paramilitares y militares (Hernández, 2007:24). En este caso, un informe de estadísticas consolidadas con fundamento en derechos de petición presentados al Presidente de la República Álvaro Uribe Vélez y denuncias presentadas en la Fiscalía General de la Nación registraban: 23 ejecuciones extrajudiciales; 20 homicidios intencionales a persona protegida; 5 asesinatos por persecución política; 2 muertos por métodos ilícitos; 14 desapariciones forzadas; 91 detenciones arbitrarias; 18 heridos; 55 denuncias de torturas o sometimiento a tratos crueles, inhumanos o degradantes; 92 denuncias de amenaza; 17 de desplazamiento forzado colectivo; 48 denuncias por pillaje y 20 por ataques a bienes civiles a razón de bombardeos indiscriminados (2007:24).

Con esto, se puede observar que una comunidad específica fue víctima tanto de infracciones al Derecho Internacional Humanitario y de crímenes contra la humanidad o crímenes de lesa humanidad. Las primeras entendidas como aquellos actos u omisiones que representan el quebrantamiento del conjunto de normas que protegen a las personas que no participan en las hostilidades o han dejado de hacerlo (Daza, 2010:434); y los segundos con referencia a los diferentes tipos de actos inhumanos graves dentro de la comisión de un ataque

generalizado o sistemático contra una población civil (Abrisketa, septiembre de 2009).

El segundo caso lo representa la desaparición forzosa de Irma Franco, quien participó en el asalto al Palacio de Justicia en 1985, y que, según testimonios y pruebas judiciales, la Fiscalía determinaría que formó parte de las personas que salieron vivas del Palacio y que luego fueron desaparecidas (Revista Semana, febrero de 2011). En este aspecto, hay que indicar que este fenómeno afecta gravemente a Latinoamérica (Diario ADN, 31 de agosto de 2011), señalado el caso de Colombia como uno de los más graves según el juez español Baltasar Garzón, asesor de la Corte Penal Internacional encargada de juzgar crímenes de genocidio, guerra y lesa humanidad (31 de agosto de 2011).

Otro aspecto a señalar es que las desapariciones forzadas pueden relacionarse con el delito de la trata de personas, un negocio que afecta gravemente al país por diferentes problemas internos como lo son las altas tasas de desempleo, los bajos niveles educativos, la ineficiencia del sistema judicial y el conflicto armado (Ripoll, 2008:178), delito que a su vez, se ve incrementado y se relaciona con el desplazamiento forzado (2008:180).

El tercer caso, apunta a la tortura sistemática de la que fue víctima la doctora Olga López de Roldan, que se presenta como uno de los más relevantes por su difusión y por el desarrollo que tuvo en su proceso. Precisamente, a raíz de un robo de armas del Cantón Norte del Ejército Nacional de Colombia, la noche del 31 de diciembre de 1978 por parte del M-19, el general Miguel Vega Uribe, en su momento comandante del ejército y posteriormente Ministro de Defensa del gobierno de Belisario Betancur, calificado por éste como “ministro de paz”, puso bajo custodia a 105 autores del hecho, entre los cuales se encontraba la doctora López (Revista Semana, 2008).

Dicha situación sería denunciada por medios de información como: El Espectador, El Bogotano, la revista Alternativa (número 29 de enero de 1979) y el diario el Tiempo, turbayista en su momento. En su proceso, para el 27 de junio de 1985 el Consejo de Estado, el más alto tribunal administrativo del país, fallaría condenando a la nación a indemnizar a la doctora por las torturas físicas y psíquicas sufridas durante su detención por la Brigada de Institutos Militares (BIM) en enero de 1979 (Revista Semana, 2008).

En este sentido, el Tribunal no limitaría el tema al caso individual de la doctora López, sino que lo extendería a “las torturas padecidas por todas aquellas personas, en su mayoría profesionales y estudiantes, que cayeron en las redes de

la inteligencia militar de la época y que no evitaron ni el Presidente de la República como Jefe Supremo de las Fuerzas Militares, ni el Procurador General como Supremo Fiscal de la Nación” (Revista Semana, 2008).

Se puede señalar que no fue el único caso conocido que llegara a las altas esferas estatales, el caso de Felipe Echavarría se daría a conocer a raíz de la tortura que sufrió por parte del Ejército, en cabeza del general Gustavo Rojas Pinilla, cuya denuncia fue proferida por Laureano Gómez, en un momento en que se advertía el Golpe de Estado (Forero, 1990).

En el caso de la doctora López, se dijo, fue la primera vez en la historia del país en que un Alto Tribunal de Justicia reconocía la existencia de torturas y señalaba como responsables a un Presidente de la República y a sus más altos funcionarios civiles y militares de torturas y “maltratos” graves como: colgamientos, ahogamientos, choques eléctricos, privación de sueño y comida, utilización de niños para “ablandar” a los padres. Como lo señaló el exparlamentario Iván López Botero, padre de la víctima “se trataba del primer caso en el mundo en que se demandaba a un Estado por tortura” (Revista Semana, 2008).

Para este tiempo, el entonces director del Instituto de Medicina Legal, el doctor Odilio Méndez, dio cuenta de “evidencias de lesiones traumáticas en los

detenidos". De igual forma, el Primer Foro por los Derechos Humanos que se reunió el 30 y 31 de marzo de 1979, resumió las acusaciones del siguiente modo:

En razón de la forma como se ha aplicado la tortura sobre un número tan grande de detenidos en las propias instalaciones militares. La Comisión ha llegado a la convicción de que tales hechos no habrían ocurrido de no contar con la aprobación de los altos mandos (Revista Semana, 2008).

Teniendo en cuenta además que el entonces general Miguel Vega Uribe, es nombrado repetidamente en el fallo del Consejo de Estado, en sus diversas calidades de comandante de la BIM y juez instructor del proceso contra Olga López y los demás detenidos (cerca de mil en los primeros tres meses del año de 1979) (Revista Semana, 2008).

Por parte del gobierno, a quien el Consejo de Estado llamó la atención arguyendo que sus métodos, llegado el caso los de represión, no debían salirse del marco constitucional, el exministro de Gobierno Germán Zea señaló:

Yo declaré en uno de los debates que hubo en el Congreso sobre el tema de las torturas que tal vez las quejas fueron verosímiles en un diez por ciento y me dijeron, con razón, que bastaría con que lo fueran en un uno por ciento para que se tratara de algo inadmisible. Eso es así: cualquiera que hubiera sido el delito no se justifica la tortura de ninguna manera (Revista Semana, 2008).

En este orden, la transcripción de los hechos denunciados por Iván López Botero, padre de la víctima, tomada del expediente en su página siete por la Revista Semana en 1985, dan cuenta del caso concreto:

En efecto, Olga López Jaramillo fue en ese sitio que hoy se conoce como la Escuela de Comunicaciones del Ejército en Facatativa (parque arqueológico anteriormente conocido como “Piedras de Tunja”) donde fue brutalmente torturada por espacio de diez (10) días, torturas que consistieron en colgamientos del cuerpo con las manos atadas a la espalda por espacio de varias horas durante las cuales recibieron violentos golpes con objetos contundentes en el abdomen, costillas y muy particularmente en la región mastoidea de la cabeza. Los senos se los halaban con unas pinzas diciéndole: ‘Cantá o le hacemos dar leche...’.

Hubo amenazas de violación tanto para ella como para su hija de quien le decían estaba en su poder para lo cual le hacían oír las grabaciones tonadas de la voz de la niña con llamados angustiosos. Fue esta una modalidad de tortura psicológica que atormentó a Olga López mucho más que el sadismo físico de los torturadores. La etapa final de las torturas las constituyeron dos hechos: a. Cuando la subieron a una mesa y le ataron una cuerda al cuello amenazándola con ahorcarla si no decía en dos minutos, donde se encontraban las armas sustraídas al grupo mecanizado “Rincón Quiñonez”, y b. Cuando para llevarla ante el juez primero de instrucción penal militar en las primeras horas de la noche para que rindiera indagatoria le suministraron, en una tasa con agua de panela, una fuerte dosis de escopolamina que la detenida alcanzó, por sus conocimientos médicos, a detectar cuando sintió un adormecimiento en la lengua, por lo cual solicitó ser llevada al baño donde,

tomando grandes cantidades de agua de la cisterna del inodoro o sanitario, provocándose un lavado gástrico para expulsar el tóxico bajo cuyos efectos pretendían interrogarla en declaración injurada (Revista Semana, 2008).

Es representativo señalar lo que Alfredo Vásquez Carrizosa, ex Canciller de Colombia y presidente del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos desde su fundación en 1979, comentó en 1985 para la Revista Semana. Expuso que, aunque la tortura sistemática como se aplicaba en el periodo 1978-1982 había desaparecido, había surgido la práctica de las desapariciones de los detenidos, refiriéndose al fallo del Consejo de Estado, indicó: “La tortura ha perdido eficacia porque es cada día más difícil usarla ante el clamor de la opinión pública, y ahora ante las sentencias de los tribunales. Pero en cambio se multiplican las desapariciones” (Revista Semana, 2008).

En relación, se puede hacer alusión a la experiencia de las 8.960 desapariciones ocurridas en la Argentina [aunque se habla de 30.000] y, el reporte de centenares de centros clandestinos de detención detectados (Crenzel, 2010:15).

Precisamente a partir de marzo de 1976, con el golpe de Estado, se incrementó el fenómeno de las desapariciones en ese país, que tuvo su inicio en 1975 bajo la presidencia de María Estela Martínez de Perón, donde “comenzaron a tornarse regulares”, sin embargo, el 90% de ellas ocurrirían tras el golpe (2010:4).

Pasando al cuarto y último caso, frente al despojo como vulneración, dos situaciones pueden servir de ejemplos: por un lado, el caso de las tres fincas apropiadas por paramilitares del bloque ‘Banarero’ en Belén de Bajirá en el Chocó y Mutatá en el Urabá antioqueño; parcelas que fueron ‘legalizadas’ a su favor después de asesinar a Hernando Cardona Higueta en diciembre de 1997, quien aparecía vendiendo sus tierras para el año 2000. En su momento, se registraban en la Fiscalía 600 casos más, y otros 86 reportados por la Comisión Regional de Restitución de Bienes de Antioquia (El Tiempo, junio de 2011).

Por otro lado, se dio el caso de la finca “la Alemania” de 558 hectáreas que, en 1997 albergaba 57 familias campesinas en San Onofre, Sucre. Éstas, fueron amenazadas por los paramilitares en 1998, asesinando a su líder Nixon Herrera por orden de alias “Cadena” (Gutiérrez y Vargas, junio de 2011). En suma, sobre el caso del despojo se podrá aseverar lo que María Victoria Duque señala como un proceso de despojo territorial que “[...] estará contribuyendo a aumentar la deuda histórica que tiene el país con millones de campesinos por una reforma

agraria inconclusa desde que se formulara en 1961, pero que sigue siendo más necesaria que nunca.” (Duque, 2006).

También se podría afirmar lo que señaló el analista del conflicto armado, social y político León Valencia, cuando expuso que en Colombia existe “[...] una derecha indolente, durísima, unas élites regionales y una dirigencia política que ha tenido que ver con esto (el despojo) [...]” (Revista Semana, abril de 2011); haciendo referencia a un posible panorama frente al alcance en la expedición de la Ley de Víctimas, de la siguiente manera:

Los perpetradores de la barbarie se aferrarán con uñas y dientes al poder local que conquistaron con sangre, a la tierra que usurparon, a la impunidad que alcanzaron. El asesinato de los líderes de las víctimas, las amenazas y sobornos a las autoridades, los litigios tramposos, serán el pan de cada días en los años que vienen (Valencia, León, marzo de 2011).

En la misma línea, el ex Defensor del Pueblo Eduardo Cifuentes expondría que “en Colombia se diseñaron proyectos como la Ley de Tierras, producto de la Revolución en Marcha de Alfonso López Pumarejo, y las posteriores iniciativas de reforma agraria de Carlos Lleras Restrepo, que `naufragaron en los 70’”; aduciendo de manera relevante que respecto a la Ley 1448 la restitución significaba “un mínimo acto de justicia” (Revista Semana, abril de 2011) frente a las víctimas de despojo.

1.3. CARACTERÍSTICAS SOBRE EL FENÓMENO DE ALGUNAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO INDÍGENAS EN EL CAUCA Y VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PERÍODO 2001-2010

En este aparte, cabe recordar que fue durante el gobierno de Julio César Turbay en que se dictó el llamado Estatuto de Seguridad, que: sembró “un nuevo espíritu en los organismos de seguridad” (Revista Semana, 2008), en las Fuerzas Armadas y en la misma justicia penal militar. “Espíritu” que el fallo del Consejo de Estado condenó en 1985 argumentando lo siguiente:

Resulta inadmisibile, contrario a derecho, que para mantener la democracia y el Estado de Derecho el ejecutivo utilice métodos irracionales, inhumanos, sancionados por la ley, rechazados por la justicia y proscritos mundialmente por todas las convenciones de derechos humanos y que ninguna concepción civilizada del ejercicio del poder podría autorizar, o legitimar (Revista Semana, 2008).

Veintiséis años después, la Ley 1448 en su artículo 9º definirá que las medidas atendidas por el Estado no corresponden al reconocimiento de su propia responsabilidad o a la de sus agentes. Esto es, el reconocimiento por parte del ente de la calidad de víctimas de las personas, no podrá ser tenido por autoridades judiciales o disciplinarias como prueba de su responsabilidad. Al respecto, el jurista y ex Defensor del Pueblo Eduardo Cifuentes señalaría en una oportunidad al ente como incapaz de garantizar la protección de los derechos de las víctimas (Revista Semana, abril de 2011), frente a una Ley que el Presidente Santos, calificó como sustentada en una “deuda social” (Revista Semana, octubre de 2010).

En este sentido, se debe hacer referencia a algunos aspectos que se dieron dentro del contexto. Por ejemplo, el hecho de que algunos calificaron como actores principales de la violencia a las FARC-EP y al ELN como lo hizo el Representante por el Partido de la U Miguel Gómez (Restauración Nacional, julio 19 de 2011) o, que fueran en defensa del Estado en su calidad de victimario, al intentar excluir del universo de víctimas a sus agentes (Revista Semana, junio de 2009); frente a lo cual, Guillermo Rivera del Partido Liberal de Colombia expondría, en su momento, que no reconocer a las víctimas de agentes del Estado representaría violar el “derecho a la igualdad de las víctimas por cuenta de la

calidad de su victimario”, reconociendo que una cantidad considerable de ellas lo era por cuenta de funcionarios estatales (Paredes, octubre de 2008).

Ahora bien, el concepto referido a este respecto, lo constituye el de terrorismo de Estado, haciendo referencia al uso sistemático por parte del ente para perpetrar violaciones a los derechos humanos, civiles y políticos por medios que transgreden los marcos instituidos en el ordenamiento jurídico-legal (Crenzel, 2010:2-3). Como se indicó, en la Ley de Víctimas, en su capítulo 2º, que trata sobre los principios generales, en su artículo 9º, se prescribe que el hecho de que el Estado implemente acciones con el objetivo de reconocer los derechos de las víctimas, no implica la presunción de su responsabilidad.

Acerca de esto, diferentes partidos tendrían la misma posición frente a la responsabilidad de los agentes del Estado. En diciembre de 2010 un representante del Partido de Integración Nacional –PIN- expondría que “el Estado no puede asumir la culpabilidad de hechos que no han sido ocasionados por acción y omisión de sus autoridades públicas, como lo establece el artículo 90 de la Constitución en la responsabilidad patrimonial del Estado” (Crenzel, 2010:2-3).

Igualmente, aducía el Representante por el PIN, que el Estado no debía reparar por la vía administrativa a las víctimas del conflicto armado, ya que no podía

asumir la culpa de hechos de los que no tuvo responsabilidad, y que sólo se podría producir reparación dada la existencia de una sentencia judicial que determinara la culpabilidad de sus agentes (Revista de Semana, diciembre de 2010). Por su parte Guillermo Rivera, uno de los coordinadores ponentes del proyecto de Ley, consideraría que eliminar la reparación por vía administrativa, representaría “desvertebrar” la ley de víctimas; dado que para él, una reparación por vía administrativa garantizaría una política masiva y rápida de reparación (diciembre de 2010).

En suma, lo anterior remite a un escenario fluctuante frente a la responsabilidad del Estado en actos cometidos por sus agentes. Sin embargo, dada la necesidad de observar con lupa el fenómeno en cuestión, y teniendo en cuenta el propósito de la indagación, en el sentido de buscar aquella relación entre el Estado como responsable y la posibilidad de autonomía dadas la participación y protección de las víctimas, en este estudio se aborda la exploración de algunos casos presentados en los departamentos del Cauca y Valle del Cauca, específicamente frente a víctimas indígenas, teniendo como referencia aquellos casos que, en la base de datos del CINEP, registran como presuntos victimarios a agentes del Estado colombiano.

Aclarando, por un lado que dichos casos no exceptúan necesariamente la participación de los grupos armados ilegales, y por otro, que la caracterización frente a algunas víctimas, cuyo origen étnico es indígena, ofrece a la investigación elementos específicos importantes gracias a los testimonios recogidos en la base de datos del CINEP que confirman el fenómeno, y que, encuentran un vínculo con algunas características importantes en la cosmovisión de los indígenas Nasa para las últimas reflexiones del estudio.

Para tal efecto, la exploración se basó en la información registrada en el Centro de Investigación y Educación Popular – CINEP; creado por la Compañía de Jesús en 1972, y que cuenta con un sistema de información cuyos componentes básicos corresponden a: un archivo especializado de prensa; las bases de datos de luchas urbanas, sindicales, campesinas, acciones colectivas por la paz y derechos humanos; y el Sistema de Información Georreferenciado –SIG (Base de Datos CINEP, julio 2011).

Antes bien, para ofrecer un contexto, se sabe que a partir de los años noventa la guerrilla incrementó su interés por el control territorial [sociopolítico, económico y militar] y por los recursos, más que por la aceptación de la población, según Cubides (2004), e inicia en esta década con el negocio de la droga (Moreno, 2008:146). Por su parte, los paramilitares se unifican para 1997 en las AUC, so

pretexto de buscar eliminar el poder que han tomado las guerrillas, y para 2003 inician el proceso de `desmovilización´ (2008:146).

También se sabe que en el Cauca en los años setenta se encontraban en el territorio: las FARC-EP, el ELN, el M-19, entre otros; y que en 1999 llegan al territorio las AUC (Moreno, 2008:147). Es en los años noventa que muchos campesinos e indígenas inician el cultivo de coca y amapola, en una región que se destaca por su posición estratégica siendo contigua a la salida del Océano Pacífico, sirviendo como corredor del tráfico de drogas y armas (2008:147) [además del paso hacia los departamentos del Valle, Tolima y Huila].

Se puede decir de igual forma que con la llegada de las AUC aumenta la violencia de manera dramática en el departamento del Cauca, lo mismo que con la llegada de la Fuerza Pública en 2003, lo que trajo combates que afectaron a la población civil entre 2001 y 2005: los asesinatos selectivos, las masacres, los ataques sobre zonas urbanas, las amenazas, los combates en medio de la población y los actos de reclutamiento de la población joven (Moreno, 2008:149-150).

Un ejemplo lo representa el territorio del Alto Naya, habitado por campesinos, afrodescendientes e indígenas, donde se presentó la muerte de más de 45 personas a raíz de las acciones de 500 paramilitares durante un periodo de ocho

días en abril de 2001, cuyo fin era intentar ganar control sobre el territorio y a nivel político en la región, según la Revista Noche y Niebla en su Número 20 en la publicación del periodo abril-junio de 2001 (Moreno, 2008:150).

Ahora bien, para efectos del estudio, y teniendo en cuenta algunas de las características más importantes de los testimonios en las denuncias registradas sobre las violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario en la Base de Datos del CINEP (Base de Datos CINEP, 2011) este estudio se limita a describir la clasificación y tipificación de las mismas en la estructura del sistema como referencia de la fuente. Es decir, no profundiza en la estructura del sistema, igualmente dichas características se describen indistintamente al departamento, ya sea el Cauca o el Valle del Cauca, teniendo sólo como referencia el período que registra la base de datos del CINEP, esto es, 2001-2010 señalando las localizaciones a manera de descripción general.

En este sentido, la base de datos del CINEP clasifica: violencia política sistemática; persecución política; abuso de autoridad; intolerancia social; violencia de tipo bélico a personas y bienes; y según los métodos utilizados, incluyendo la violencia sexual. Más específicamente, y de manera general, los tipos de violencia cometida corresponden a: ejecución extrajudicial; desaparición; desaparición por intolerancia social; tortura; herido; detención arbitraria; amenaza; atentado;

secuestro; colectivo amenazado; deportación; colectivo desplazado; confinamiento como represalia o castigo colectivo; rapto por móviles políticos; asesinato; toma de rehén; reclutamiento de menores; y desplazamiento forzado.

Otra tipificación se configura en la violencia sexual, encontrando: el embarazo forzado; la prostitución forzada; la esterilización forzada; la esclavitud sexual; el abuso sexual y el aborto forzado. También se encuentran: escudo; muerto o herido en ataque a bienes civiles; muerto o herido por métodos y medios ilícitos; homicidio o herido intencional persona protegida; civil muerto o herido en acciones bélicas; ametrallamiento y/o bombardeo indiscriminado; perfidia; arma prohibida; mina ilícita o arma trampa; pillaje; e infracción contra misión médica, religiosa o humanitaria.

Otros corresponden a: hostigamiento; asalto o toma; combate; emboscada; campo minado; bloqueo de vías; ataque a objetivo militar; incursión; sabotaje; enfrentamiento interno; bienes civiles; oleoductos; infraestructura eléctrica, comunicaciones o vial; infracción contra el medio ambiente, bienes culturales o religiosos; bienes indispensables para la supervivencia de la población; y ataque a obras o instalaciones que contengan fuerzas peligrosas.

Para efecto de esta exploración, se tienen en cuenta los testimonios en los casos que corresponden a algunas víctimas indígenas ubicadas en los territorios de los departamentos del Cauca y Valle del Cauca como se preciso, sin embargo, dichos casos, a manera de descriptiva, se registran en la base de datos del CINEP junto con: la fecha; la ubicación; el número de víctimas y su identificación cuando se tiene la información; los presuntos responsables señalados a través de testimonios; y la tipificación del acto violento cometido.

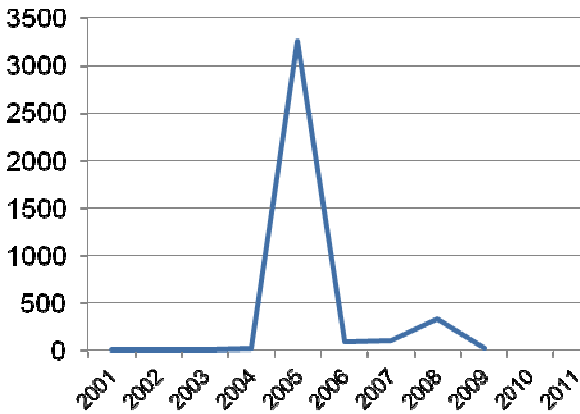
En correspondencia a lo anterior, hay que señalar que en la base de datos del CINEP figuran como presuntos victimarios: las AUC; los que no tienen información; el Ejército; los paramilitares; las FARC-EP; la Fuerza Pública; combatientes; DAS; Policía; Armada; CTI; Fuerza Área; ELN; la Fiscalía; y el Estado colombiano. Para efectos de esta exploración se tomarán en cuenta solamente los casos donde exista una presumible participación y/o responsabilidad de miembros de las instituciones estatales, que no excluye la participación y/o asistencia de actores armados organizados ilegales, tal como se enunció anteriormente.

En este orden de ideas, a la fecha de consulta del 21 de septiembre de 2011, en el departamento del Cauca se registraban casos desde julio de 2001 hasta marzo de

2011; y en el departamento del Valle desde mayo de 2002 hasta junio de 2008. Dichos registros se grafican de la siguiente manera por el investigador:

Gráfico 1. Víctimas por año en el departamento del Cauca:

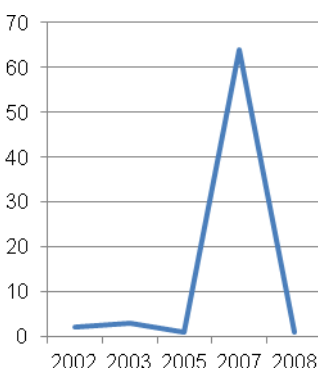
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2011
6	2	6	16	3257	87	95	331	17	3



Fuente: Elaborado a partir de los Datos del CINEP

Gráfico 2. Víctimas por año en el departamento del Valle del Cauca:

2002	2003	2005	2007	2008
2	3	1	64	1



Fuente: Elaborado a partir de los Datos del CINEP

Los lugares en los que ocurrieron los hechos en el departamento del Cauca, incluyendo municipios, resguardos y demás territorios rurales se registran como: Santander de Quilichao, Caldono, Páez/Belalcazar, Bolívar/San Juan, Inzá/Calderas, Popayán, Jambaló, Corinto, Canuto, Toribío/Tacueyó, Puracé/Coconuco, Caloto/Miraflores, Corinto/Media Naranja, Piendamo/La María, Toribío/San Francisco, Morales, Santander de Quilichao/Mondomo, Corinto/El Jagual, Silvia, Piamonte. En el caso del departamento del Valle del Cauca, figuran:

Jamundí/San Antonio, Pradera, Dagua/Juntas, Zarzal, Buenaventura, Guadalajara de Buga, Ginebra y Jamundí.

Según los registros del CINEP, del número de casos presentados en el departamento del Valle del Cauca, se presentan como presuntos responsables: en cinco, el Ejército Nacional; en uno, la Fuerza Pública; en ocho, la Policía Nacional; en dos, la Armada Nacional; en uno, el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación; en uno, la Fuerza Área Nacional de Colombia, y como otros implicados, los grupos paramilitares.

Sobre el número de casos presentados en el departamento del Cauca, se registran como presuntos responsables: en 55, el Ejército Nacional; en cuatro, la Fuerza Pública; en 38 la Policía Nacional; en dos, la Armada Nacional; en cinco, el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía; en tres, la Fuerza Área; en tres, el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS adscrito a la Presidencia de la República; en tres, el Estado colombiano; en dos, combatientes; en dos, la Fiscalía General de la Nación; y aparecen igualmente implicados también los grupos paramilitares, las FARC-EP, algunos sin información, y otros.

En este orden, a partir de la indagación realizada sobre los testimonios registrados en cada uno de los casos de la base de datos del CINEP, respecto a algunas

víctimas indígenas, en los departamentos del Cauca y Valle del Cauca, en un periodo de tiempo que comprende el año 2001 al 2010, se revelan diferentes características importantes para este estudio y que se clasificaron con relación a tres aspectos: el primero, sobre la violencia física directa; el segundo, corresponde a las acusaciones y a la estigmatización de la población civil; y el tercero, a las arbitrariedades cometidas por miembros agentes del Estado.

En primer lugar, frente a la violencia física directa se presentan aspectos como: las muertes por el fuego cruzado entre combatientes; el caso de un joven indígena que según certificado médico sufría de retardo mental, quien fue detenido y torturado sindicado de pertenecer a las FARC-EP; el asesinato de líderes políticos y sociales de las comunidades indígenas; la avería de las viviendas a razón de los combates, lo que conlleva al desplazamiento forzado; el uso de ráfagas de fusil a viviendas como estrategia de amedrentamiento a personas desarmadas; el ataque a indígenas que realizaban un “ritual sagrado”, siendo 3 heridos y uno muerto, señalados como guerrilleros; ejecuciones como la de un tiro de fusil en la mandíbula y una ráfaga en el pecho a una víctima.

En el mismo orden, se observó: el maltrato por parte de la Fuerza Pública utilizando los fusiles para golpear, y también recurriendo al acto de patear; matar caballos y otros animales; ejecuciones por la espalda, como el caso de Eduardo

Fernández Rodríguez, activista del Partido Comunista Colombiano y comunero del municipio de Puracé, con cuatro impactos de bala en la espalda; daños a la infraestructura pública como hospitales y escuelas; niñez herida y muerta. El abuso sexual de mujeres tildado en un caso como sucesos que “suelen ocurrir” por parte de un cuadro de la Fuerza Pública, en el caso del 9 de agosto de 2005, en donde soldados adscritos al Batallón José Hilario López, en Puracé-Coconuco en el departamento del Cauca, adujeron que “lo hacían porque ella (la víctima) era guerrillera”.

Otros elementos distinguidos lo representan: un herido sacado de una ambulancia y golpeado por parte de la Fuerza Pública; un grupo de policías que amenaza a un colectivo indígena gritándoles que “se cuidaran que ya venían detrás de ellos los paramilitares”, en noviembre de 2005 en Caloto-Cauca, en esta situación murió un joven de 16 años de un tiro en la cabeza, y se denunció que la Fuerza Pública alteró la escena del crimen. Otros son los disparos con balas de goma a quemarropa en el suelo; el ataque a misiones médicas y; los atentados con explosivos.

También se observan dentro de este primer punto: la utilización de garrotes con alambres de púas contra la cabeza de indígenas hombres, mujeres y niños-niñas y ancianos en noviembre de 2006 en Caloto-Cauca, donde se presentaron cinco

víctimas; el intento de abuso sexual a una menor de edad en mayo de 2007 en Toribío-Tacueyó-Cauca; que paramilitares de las Autodefensas Campesinas del Pacífico en agosto de 2007 en Corinto-Cauca, con aquiescencia y apoyo de la Infantería de Marina de la Brigada 2, ejecutaron, golpearon y cortaron en pedazos a Alex Mauricio Asprilla Bonilla. En este caso, se dijo haber visto a los paramilitares con tres bolsas de basura que rellenaron con piedras y tiraron al mar⁷.

Igualmente se registran: golpes con bate de beisbol; artefactos lanzados con mortero, cargados con metralla de vidrios y aluminios; amenaza de atentar contra la familia de la víctima sino acompañaba a sus victimarios; signos cruentos de tortura en una víctima como: cortado un testículo, desprendida una oreja, desprendido el pulgar de la mano derecha, los dedos de los pies, dislocado un hombro, hematomas e impactos de bala en el caso de Rubén Darío Cardona Castro y Fausto Felipe Alzate, ambos señalados como extorsionistas, y en el que se violó la cadena de custodia en diciembre de 2007 en Calarcá – Quindío que aparece en la base del CINEP como Caloto-Cauca⁸.

⁷ Existen datos en el CINEP cuya ubicación en su clasificación, no concuerda con la información en los testimonios recogidos, sin embargo se incluye el caso de vulneración y sus características operativas.

⁸ En este caso se presenta también una inconsistencia en los lugares precisados por el CINEP frente a la clasificación y a la información en los testimonios, sin embargo se recogen las características del caso.

En segundo lugar, en el caso de las acusaciones se presentan: Sindicaciones de pertenecer a la guerrilla sin pruebas judiciales; el señalamiento de la comunidad después de los combates, como “auspiciadores de la guerrilla”; el recurrir a insultos y amenazas de muerte, sindicándolos de ser auxiliares y colaboradores de la guerrilla; utilizar la actividad de educador para acusar o sindicarse de pertenecer a la guerrilla.

Igualmente, el uso indiscriminado del término “presunto”, por parte de miembros de la Fuerza Pública en los medios de comunicación Masivos para sindicarse a los occisos de ser pertenecientes a la guerrilla; el caso en que, para llevar a la víctima a prestarle atención hospitalaria, miembros de la policía pidieron a Gustavo Escué Dagua que firmara una confesión de su responsabilidad por haber lesionado a un miembro de la Fuerza Pública, acusación falsa que firmó debido a su grave estado de salud, según denuncia del 15 de noviembre de 2005 en Caloto-Cauca.

De igual forma, relacionar las movilizaciones sociales con las acciones guerrilleras, a cuenta o con base a presuntos comunicados de estos grupos armados ilegales; la estigmatización por parte de miembros del Estado de las acciones populares como “infiltradas y auspiciadas por la insurgencia y el narcotráfico” (Base de Datos CINEP, 2011); el señalamiento y las acusaciones por parte de cazarrecompensas y supuestos reinsertados de las FARC-EP; el

indagar a niños y niñas en las escuelas y solicitarles que canten el himno de las FARC y del ELN, en el caso del 28 de mayo de 2002 en Jamundí en San Antonio, Valle del Cauca.

Esto último, se presentó a raíz del secuestro de los Diputados a la Asamblea del Valle del Cauca en Cali, donde se incrementaron los operativos militares en las veredas de la Cristalina, la Despensa, Villarrica, entre otros. Para finalizar, respecto a la Movilización Nacional Agraria y Popular, las comunidades movilizadas, pertenecientes al Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano fueron estigmatizadas por parte de autoridades civiles y militares.

En tercer lugar, respecto a las arbitrariedades y negligencia por parte de las autoridades se pueden señalar: La irrupción de la fuerza pública a las viviendas sin orden judicial; el uso de los disparos como estrategia, fuera de combate y hacia personas desarmadas; el accionar de los grupos paramilitares con la aquiescencia de miembros de la Fuerza Pública; acciones como el saqueo, el robo de dinero y de víveres a los miembros de la comunidad, la persecución judicial a miembros del Partido Comunista Colombiano y defensores de los Derechos Humanos; los encañonamientos con armas a personas desarmadas; y el caso de uniformados en estado de drogadicción.

También, el obligar bajo amenaza a firmar documentos donde las víctimas ratifican que no han sido maltratados “ni de palabra ni obra” y que se les han respetado todos los derechos humanos; las represalias contra la población cuando en combates la Fuerza Pública ha perdido unidades o han sido heridas, como el caso del Capitán Javier Becerra Herrera perteneciente al Ejército Nacional, en denuncia de fecha 20 de febrero de 2005 en Toribío-Tacueyó, en el departamento del Cauca. Igualmente, casos como en Toribío de fecha 14 de abril de 2005, donde la policía utilizó la Casa de la Cultura Municipal como centro de operaciones ubicada en el parque central, contiguo a viviendas civiles.

Así mismo, construir trincheras contiguas a viviendas civiles; utilizar a la población civil como escudo humano; la responsabilidad del Estado por omisión en el caso de la existencia de una alerta temprana frente a estas situaciones; los allanamientos ilegales y sacar a la fuerza de la casa a las víctimas; la amenaza de muerte si no se brinda información de la guerrilla; la detención de menores de edad, como el caso de julio 26 de 2007 en Santander de Quilichao-Cauca, jóvenes, hombres y mujeres de 12, 15, 16 y 17 años de edad, entre otros.

Finalmente, se destacan: la burla hacia la víctima por su condición de indefensión; las varias irrupciones en actividades de liberación de la Madre Tierra; y los censos realizados por parte de militares a docentes; además de la destrucción de reservas de alimentos de las comunidades.

2. SEGUNDO CAPÍTULO

RECONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN ACCIÓN-PARTICIPATIVA Y COSMOVISIÓN NASA: COMPONENTES GUÍA PARA LA REFLEXIÓN

En este segundo capítulo, se enuncia con base en la exploración de la teoría del reconocimiento propuesta por Axel Honneth, los planteamientos de la investigación acción participativa, y algunas de las características en la cosmovisión de la comunidad de los indígenas Nasa, componentes guías de indagación para la reflexión en torno a la idea de una política emancipadora de las víctimas, teniendo como guía las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección.

Es decir, se reúnen entonces como componentes de indagación, por un lado, los enunciados recogidos a partir del análisis de la coyuntura de la Ley 1448 de víctimas y restitución de tierras, y de las características más importantes para el investigador respecto a los testimonios, referentes a algunas víctimas indígenas, encontrados en la base de datos del CINEP entre el año 2001 y 2010 en los departamentos del Cauca y Valle del Cauca, haciendo énfasis en aquellos cuyos presuntos victimarios pertenecen a entidades estatales; y por otro, los enunciados

que comprometen los planteamientos teóricos de la investigación acción participativa y algunos referentes de la cosmovisión de los indígenas Nasa.

2.1. PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS: DOS ACTITUDES MORALES COMO FORMAS DE RECONOCIMIENTO

Es necesario abordar un aspecto específico de la teoría del reconocimiento que coadyuve a descubrir relaciones que se conectan con la cuestión que rodeó el proceso de expedición de la Ley de Víctimas en Colombia. En general, la Ley 1448 de 10 de junio de 2011, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, prescribe principios como: la dignidad, la buena fe, la igualdad, el debido proceso, la justicia transicional, la solidaridad del Estado, la coherencia interna y externa, el enfoque diferencial, la participación, el respeto mutuo, y la sanción a los responsables.

Otros corresponden a: la progresividad, la gradualidad, la sostenibilidad, y la complementariedad; entendiendo por garantías de no repetición: el evitar que vuelvan a ocurrir las violaciones de los derechos humanos: derogando las leyes

que las permitan o faciliten, generando programas de reconciliación, y haciendo posible la participación del sector privado en proyectos productivos, entre otros aspectos (CNRR, 2011).

Todo concuerda entonces, con lo que define al objetivo del constitucionalismo, siguiendo a Hernando Valencia Villa, que sería el de

Administrar la polémica materia de la vida cotidiana a fin de imponerle un orden racional, un esquema normativo que despliega principios y procedimientos de asignación de recursos y de solución de conflictos a través de los múltiples niveles de sectores de la sociedad (Valencia, Villa, 2010:35).

También, como define el autor lo jurídico, que será aquella “instancia ideal o real pero siempre formal o racional, [...] construida por el hombre para servir ciertos propósitos altruistas, filantrópicos, e inducir así cambios en la realidad a la cual se aplica” (Valencia, Villa, 2010:36-37). En este sentido, se puede plantear que la ley

representa en lo simbólico y desde el derecho positivo, un acto de reconocimiento de las víctimas, de su existencia y sus necesidades.

En este orden de ideas, dentro de este análisis se tendrá como base el cuerpo de planteamientos teóricos que Axel Honneth explica a partir de la idea del reconocimiento que, en general, trata para él de la protección a la integridad personal de los seres humanos (Honneth, 2009b:330). Aquí es importante señalar que el autor conecta internamente a la moral con el reconocimiento, en este caso, revelando que “en las vulneraciones morales se constituye la denegación de reconocimiento, y ‘las actitudes morales’ se relacionan con el ejercicio de reconocimiento” (Honneth, 2009b:323).

En este sentido, siguiendo a Honneth, la moral constituirá “la esencia de las actitudes que estamos obligados a adoptar mutuamente para garantizar juntos las condiciones de nuestra identidad personal” (Honneth, 2009b:234). Estas actitudes son las morales, que deben buscar “garantizar las condiciones intersubjetivas” que permitan a los “sujetos humanos preservar su integridad”, para lo cual, deben “adoptar el carácter de formas de reconocimiento” cuyo logro es que los sujetos alcancen una “relación intacta consigo mismos” o “cuando se saben ‘confirmados o reconocidos en el valor de determinadas capacidades y derechos’, relacionados ‘a las necesidades de integridad de los sujetos humanos’” (2009b:325).

Cabe preguntar entonces, ¿por qué los seres humanos son vulnerables de la manera específica que se llama moral? Citando a Habermas, Honneth expone que lo son “porque deben su identidad a la construcción de una relación práctica consigo mismos que desde el primer momento depende de la ayuda y la aprobación por parte de otras personas” (Habermas, 1983:53-67). Son vulnerables en términos morales, señala el autor, “sólo aquellos seres vivos que se refieren a su propia vida en el sentido que para ellos se trata de modo voluntario de su propio bienestar” (Honneth, 2009b:318-319). De donde las vulneraciones hacen referencia a “pautas cualitativas de la vida propia”, lo que permite explicar “qué es lo que se lastima o perjudica en una persona”.

Es así que, la vulneración a la moral de una persona, cualquiera sea ésta, señala Honneth, se da por causa de un “acto de agravio personal” entendiendo que dicho acto destruya “una condición esencial previa a la capacidad de acción individual” (Honneth, 2009b:318-319) y, el contexto en el que se presenta, reúne las condiciones intersubjetivas en donde se “hace daño ya sea por acciones, por expresiones o circunstancias a aspectos específicos de su `comprensión de sí misma’”. Donde la referencia a la “relación consigo mismo” alude “a la conciencia o el sentimiento que una persona posee de sí misma con respecto a las capacidades y los derechos que le corresponden” (2009b:318-319).

Más específicamente, una vulneración moral es aquella que restringe a una persona de “la seguridad de poder disponer de su bienestar físico”, frente a lo cual Honneth se refiere a una clase de injusticia “en la que se desprecia o denega el reconocimiento a la condición de todo bienestar físico” llámese: asesinato, maltrato físico, tortura o violación (Honneth, 2009b:320-321); que en últimas, se trata de la retención o denegación de reconocimiento a sus derechos. En este orden, es necesario abordar la conexión que realiza Honneth entre moral y reconocimiento, con el fin de entender el desarrollo que hace en sus planteamientos de una *moral del reconocimiento*.

Para llegar a ella, lo primero que plantea el autor es la necesidad de “comprobar que las vulneraciones morales tienen su origen y promoción a partir o desde la intersubjetividad de la forma humana de vida” (Honneth, 2009b:323). Ya comprobado el origen de las vulneraciones morales, se entiende que “las condiciones de la integralidad personal se garantizan cuando se adoptan las actitudes morales correspondientes a tres modos o formas de reconocimiento”: la primera, es *el carácter de atención afectiva*, que “en la filosofía moral se refiere a una preocupación condicionada por las emociones, interesada ‘por el bienestar del otro por él (o por ella) mismo(a)’”.

La segunda se refiere al concepto de *respeto moral* en la tradición Kantiana, refiriéndose en este sentido “al deber categórico de reconocer la responsabilidad de todos los otros por sus acciones”, y que “consiste en la responsabilidad moral que le corresponde al individuo y a todos los demás sujetos por sus acciones”. El tercero y último, es categorizado por Honneth en los conceptos de *solidaridad-lealtad*, refiriéndose “a la preocupación condicional, por estar ligada a valores, por el bienestar del otro a causa de nuestras metas comunes”, haciendo alusión a las *metas comunes* como los “valores constitutivos para una comunidad concreta” (Honneth, 2009b:326).

En este sentido, se tomarán dentro de este estudio como actitudes morales que buscan el reconocimiento a las víctimas por los daños y maltratos que han sufrido, esto es, buscando reconocerlas en sus derechos, a saber: el de participar, que se enmarca en dos modos de reconocimiento: *atención afectiva* y *respeto moral*; y el de ser protegidas en su condición física, que se categoriza para efectos de esta investigación en el modo o forma de reconocimiento de la *solidaridad-lealtad* (esquema 2).

Esquema 2 Dos actitudes morales de reconocimiento hacia las víctimas



2.2. LA INVESTIGACIÓN ACCIÓN-PARTICIPATIVA: HACIA UN HORIZONTE DE EMANCIPACIÓN

En este aparte se hace una descripción general de la Investigación Acción-Participativa que servirá para ubicar los elementos pertinentes hacia un horizonte emancipatorio, teniendo presente la definición que hace Giddens de emancipación, al señalarla como un concepto que reúne diversas clases de liberación: liberación de la tradición, de las trabas del pasado, del poder arbitrario, de las limitaciones de la pobreza material o las privaciones; y de una “política emancipatoria” cuyo fin es el de “incrementar la autonomía de la acción” (Giddens,

1994:97). En este sentido, como lo señala Rahman la investigación acción-participativa “trata de una investigación que es participativa y una investigación participativa que se funde con la acción para transformar la realidad” (Anisur y Fals, 1988:30-42).

De esta manera, son tres periodos los que corresponden a la transformación de la Investigación Acción Participativa, según Orlando Fals Borda: en un primer momento, en los años 70 se objetivó la necesidad de actuar ante la situación coyuntural de las sociedades, la urgencia de una transformación radical, de buscar soluciones a partir del “estudio activo” de las víctimas principales de los “sistemas dominantes y de las llamadas ‘políticas de desarrollo’”, esto es, de “las comunidades más pobres en áreas rurales”. Igualmente se trataba de aplicar técnicas innovadoras como: la “intervención social”, la “investigación militante que contempla una organización de partido político”, la “concientización”, “compromiso” y la “inserción” en el proceso social (Anisur y Fals, 1988:30-42).

En un segundo momento, se da un periodo de abstracción, en el que el activismo y el dogmatismo se reemplaza por la *reflexión*, sin perder por ello el trabajo de campo, y se toma de Antonio Gramsci su categoría del “intelectual orgánico”, como lo describen Fals Borda y Rahman Mohammed:

[...] para que los agentes externos se incorporasen en una vanguardia orgánica deberían establecer con el pueblo una relación horizontal- una relación verdaderamente dialógica sin presunción de tener una ‘conciencia avanzada’, involucrarse en las luchas populares y estar dispuestos a modificar las propias concepciones ideológicas mediante una interacción con esas luchas; además, tales líderes orgánicos deberían estar dispuestos a rendir cuentas a los grupos de base en formas genuinamente democráticas y participativas (Anisur y Fals, 1988:30-42).

En este mismo periodo, también se resalta la participación social, política y económica como elemento de la democracia; se critican las “deficiencias ideológicas” de los teóricos liberales “[...] a los despóticos hombres de Estado contemporáneos que se atreven a designar sus movilizaciones y políticas represivas como ‘participativas’”; se realiza una propuesta de una “participación equitativa en el producto social”, de un “poder [...] compartido [...] en forma equitativa” (Anisur y Fals, 1988:30-42).

Se trata de un periodo de *autoreflexión*, que observó a la IAP como “una metodología de investigación con el fin de desarrollar modelos simétricos, sujeto/objeto, y contraopresivos de la vida social, económica y política”, como una “expresión del activismo social”, que lleva implícita la idea de “un compromiso ideológico para contribuir a la praxis (colectiva) del pueblo”, y como lo señalan, donde “[...] la vida de cada persona es, de manera formal o informal, una suerte de praxis”. Se traza entonces durante este periodo como objetivo principal de la IAP “[...] el apoyo a los colectivos populares y a su praxis sistemática [...]” (Anisur y Fals, 1988:30-42).

El tercer momento se da a partir de 1982, con la presentación formal de la IAP en los círculos académicos durante el Décimo Congreso Mundial de Sociología en Ciudad de México. En éste, logra establecer desde cierto punto su identidad, ver el conocimiento como poder. Se trata de un periodo de expansión respecto a la atención de la salud pública combinado con la medicina popular; la educación crítica más allá de la conciencitización; el estímulo de la liberación femenina y; el apoyo a la cultura popular y a la música protesta, entre otros.

A este respecto, varias son las características que definen a la Investigación Acción Participativa, entre ellas: hacer hincapié en una rigurosa búsqueda de conocimientos; concebirla como proceso abierto de vida y de trabajo; observarla como una vivencia; ser parte de “una progresiva evolución hacia una transformación total y estructural de la sociedad y de la cultura con objetivos sucesivos y parcialmente coincidentes”. Se agrega a esto, ser un proceso que requiere: “*compromiso*, una postura *ética*, y persistencia en todos los niveles”. En suma, ser “una filosofía en la misma medida en que es un método” (Anisur y Fals, 1988:30-42).

Otras ideas que complementan el periodo lo son: la búsqueda del aumento del poder de las gentes comunes; el aumento del control en el proceso de producción de conocimientos, además de su almacenamiento y usos; el “romper y/o

transformar” el monopolio de la ciencia y la cultura, “detentado por los grupos elitistas opresores”, como lo redacta Rahman; la organización por “la autodefensa de las comunidades y la contraviolencia por la justicia”; un “derecho de la subversión moral”, la “contrapenetración en las instituciones establecidas y poner en práctica la cooptación al revés” (Anisur y Fals, 1988:30-42).

Vista, la Investigación acción-participativa, como un movimiento destinado a “estimular el conocimiento popular, entendido como sabiduría y conocimientos propios, o como algo que ha de ser adquirido por la autoinvestigación del pueblo” (Anisur y Fals, 1988:30-42). Quizás, buscando un equilibrio entre lo que Romero Cuevas señala como dos dimensiones ontológicas diferentes de la realidad social de las sociedades modernas: “los sistemas, como dimensiones normativas de la realidad social, en las que queda institucionalizada la acción instrumental, y el mundo de la vida, como ámbito de la sociedad donde la acción moral tiene sus fuentes y es posible” (Romero, 2007:37).

En la misma línea, Orlando Fals Borda plantea como fuentes de interés de la Investigación Acción Participativa a: la cultura popular; la identidad nacional y regional, como una respuesta dialéctica a tendencias originadas en los países desarrollados, como lo son la homogenización social, el control administrativo centralizado y la explotación monopólica, entre otros. Dicha respuesta, es

concebida como una “reacción colectiva saludable”, ya que dirige sus intenciones de transformación frente a objetivos como la defensa del bienestar comunal y familiar, la preservación de “mecanismos regionales de supervivencia”; “el enriquecimiento y goce de la vida a través de la diversidad de prácticas”; “la tolerancia en las costumbres y creencias” y; el pluralismo jurídico (Anisur y Fals, 1988:30-42).

Igualmente, la IAP se concibe como “un puente hacia otras formas de explicación de la realidad y otras formas más satisfactorias de acción para transformarla” (Anisur y Fals, 1991:45). Entre sus características está el dar preferencia al análisis cualitativo con relación al cuantitativo (1991:14), observando a la “Ciencia” como un “producto cultural humano” (1991:13), constituirse en una metodología que busca “conectarse con las visiones culturales y las expectativas políticas propias de las personas”, para que con el conocimiento propio se construya poder para las bases sociales (1991:9). Es por esto que las fases de su proceso se sintetizan en: investigación, educación y acción socio-política.

Ahora bien, cuatro son los aspectos claves dentro de ella: primero, la investigación objetiva de las realidades a partir de un diálogo entre el componente objetivo y la subjetividad de la persona; segundo, la conciencia a través de la construcción de una memoria histórica; tercero, el reconocimiento de los *valores* esenciales de la

comunidad y; cuarto, devolver el conocimiento a la comunidad que, se trata de la “devolución sistemática” de éste y cumple con el objetivo trazado por Gramsci cuando habla de transformar el “sentido común” en “buen sentido” o conocimiento crítico, que “consistiría en la suma del conocimiento experiencial con el teórico” (Anisur y Fals, 1991:16).

En la misma línea, Rahman remite a dos elementos importantes: por un lado, el de la auto-investigación, y por otro, la reflexión colectiva. Juntos, dentro de una dinámica de intercambio de información y conocimiento, buscan la construcción de lo propio, que tiene como objetivo el desarrollo de la autoconciencia y la generación de confianza en sí mismo, es decir, se trata de un avance hacia el autoconocimiento (Anisur y Fals, 1991:27).

A esto hay que agregar que la IAP sirve a dos propósitos que se complementan superando lo institucional: por un lado, está “la ilustración y el despertar de las gentes comunes”, y por otro “la promoción de la creatividad y de la iniciativa de los que participan de ella (Anisur y Fals, 1991:3,13); es decir, su propósito incluye “que las personas adquieran creatividad y fuerza transformadora, que se exprese en proyectos y acciones (1991:9), además del desarrollo de un proceso de *pensamiento socio-político*.

Para ello, dentro de la relación sujeto-sujeto se debe hacer énfasis en la construcción, lo que conlleva a la participación, entendida desde la teoría de la participación o participativa como “[...] romper voluntariamente, y a través de la experiencia, la relación asimétrica de sumisión y dependencia integrada en el binomio sujeto-objeto” (Anisur y Fals, 1991:10-11). En este orden de ideas, componentes importantes tipo objetivos, son: respetar diferencias; escuchar voces distintas y; reconocer el derecho del prójimo para vivir y dejar vivir; además de “ganar libertad sin furias y lograr una ilustración con transparencia” engendrando un enlace entre la práctica y la teoría (Anisur y Fals, 1988:30-42).

2.3. ALGUNAS PRECISIONES SOBRE LA COSMOVISIÓN DE LOS INDÍGENAS NASA

En el marco de la cosmovisión de los indígenas Nasa del Cauca, existe una Ley de Origen o Nyatxteywe´sx “los del punto de partida” (Revista Caminamos sobre las huellas de los Mayores para reconstruir pensamiento indígena, s.f.:18-19), en la que los mayores tienen, entre otras, la función de indicar el horizonte para la convivencia de la comunidad. Igualmente, en la Ley de Origen se encuentran las

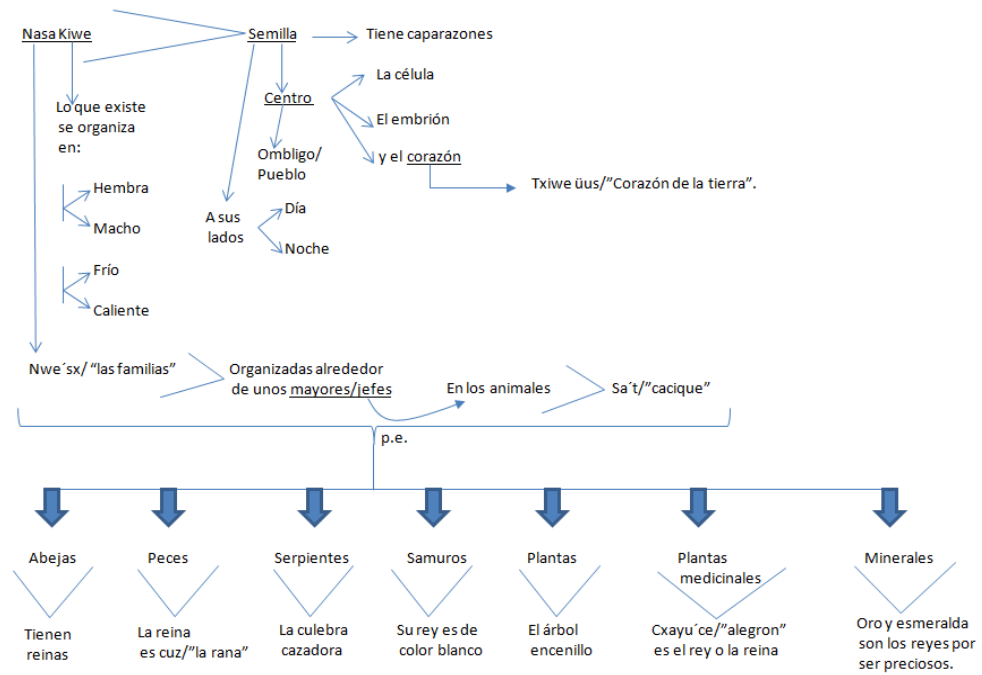
normas y orientaciones cuyo propósito es el de fomentar la armonía y el equilibrio en el territorio.

En este sentido, la ley o norma se constituye en los principios, fundamentos y normas de los comportamientos de los sujetos humanos de la comunidad indígena, que se desarrollan en: las prácticas culturales; en las orientaciones; en los consejos y; en las curaciones (sanciones). Para esta cosmovisión la ley/norma nace con la vida, pues se expresa en los “mitos de origen de la vida y del mundo”, de esta manera, se entiende que está ya trazada y corresponde a la comunidad hacer ciencia, educar y aplicarla “antes y después de que se nace”.

Existen leyes/normas que nacen, ya sea por la naturaleza, ya sea por hechos humanos. Frente a las primeras, las que surgen de la naturaleza, se determinan según un orden lógico, que no debe ser interferido ni interrumpido, pues implica alterar su sentido y significado, lo que lleva consigo la idea de complementariedad presente en esta cosmovisión. Se trata de armonizar y de equilibrar en la norma, con el fin de prevenir o curar toda “enfermedad”. Se trata de igualar, “balancear fuerzas y energías” a través de las prácticas culturales (Revista Caminamos sobre las huellas de los Mayores para reconstruir pensamiento indígena, s.f.:23).

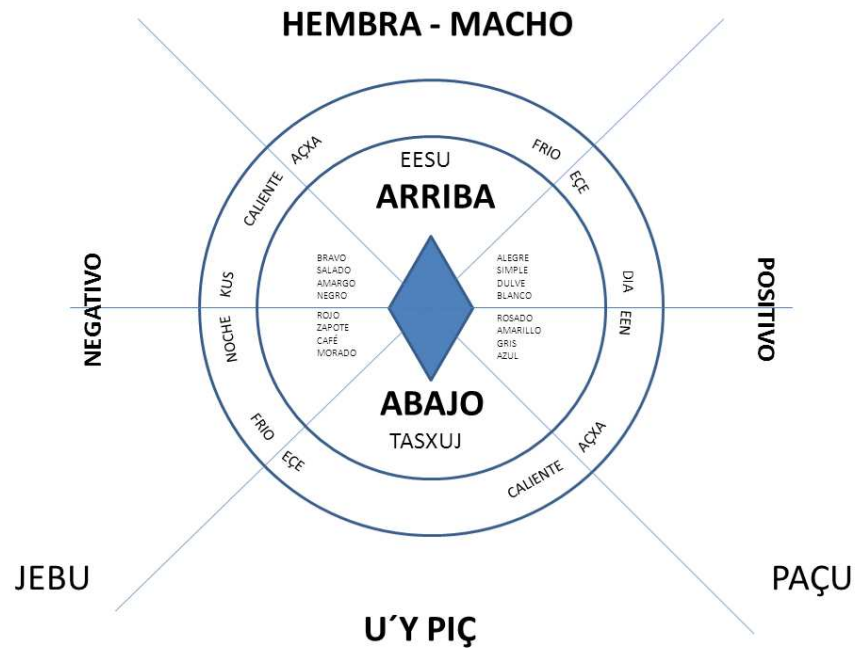
De esta manera, las normas que surgen del orden natural de las cosas, son las que determinan la ubicación y espacio (nido) de los seres, de ahí la importancia por su territorio: “[...] cada ser que existe ocupa un lugar, un espacio grande, llamado yat «casa» y se ubica en su lugar asignado, en su nido” (Revista Caminamos sobre las huellas de los Mayores para reconstruir pensamiento indígena, s.f.:19). El universo concierne una organización similar de vivienda/semilla, esto es, de Nasa Kiwe/Territorio Nasa (esquema 3) donde Nwe’sx / “Las familias” se agrupan y complementan en *oposición* (esquema 4).

Esquema 3



Fuente: Elaborado a partir de la información documentada en la revista "Caminamos sobre las huellas de los Mayores para reconstruir pensamiento indígena"

Esquema 4

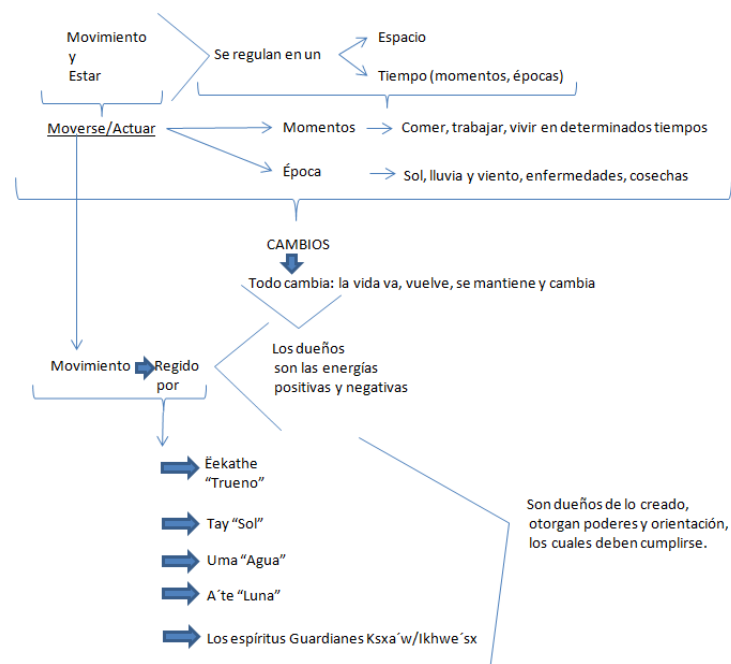


Fuente: Tomado de la revista "Caminamos sobre las huellas de los Mayores para reconstruir pensamiento indígena"

En este orden, cada ser organizado en familia tiene fuerza/energía, entre ellos se complementan produciendo beneficios dada la dinámica que constituye en la vida el prestar un servicio necesario dentro de todo lo que existe, pues todo lo que existe tiene un sentido y un significado de ser y estar, es decir, Üusppekha' que significa "agrupar el sentido", esto es, pensar con sentido y tener sensibilidad de lo que existe.

Lo contrario será lo negativo, que se traduce en el mal uso del orden natural, es decir, el desequilibrio: “polarizarse o recargarse a uno de los lados”. Un ejemplo relevante es el que muestra dos poderes complementarios, el de una planta pequeña y el de un árbol frondoso. En la cosmovisión Nasa uno no es más importante que el otro (Revista Caminamos sobre las huellas de los Mayores para reconstruir pensamiento indígena, s.f.:21), sino que se complementan en una dinámica vital entre el espacio y el tiempo (s.f.:22) (esquema 5).

Esquema 5

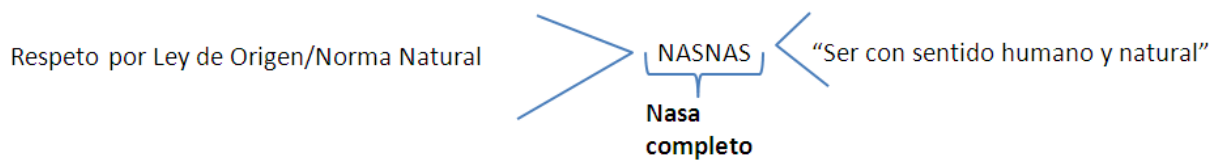


Fuente: Elaborado a partir de la información documentada en la revista “Caminamos sobre las huellas de los Mayores para reconstruir pensamiento indígena”

Es así que, “todos los seres tienen derecho a existir y evolucionar, a desarrollar su propia dinámica natural”, esta dinámica alude al nacer, crecer y reproducir, a cambiar (desescamar) PEES KUPX (Revista Caminamos sobre las huellas de los Mayores para reconstruir pensamiento indígena, s.f.:22). Derecho que debe retribuirse ofreciendo o pagando con las obligaciones, esto es, “lo que toca hacer” y que remite a los “mandatos o principios de la vida para la vida”, entre ellos: respetar y cuidar los seres (La Tierra); trabajar; cumplir; responder; purificar el cuerpo, el sembrado, los animales y los muertos; compartir; ayudar, prestar servicio a la comunidad, a la autoridad; tener hijos; dejarse sancionar, obedecer y curarse (corregirse); y respetar a los seres sagrados y sus sitios (hábitat) (Revista caminamos, s.f.:22) (esquema 6).

También este derecho requiere cumplir frente a las prohibiciones, que se relacionan esencialmente con el desequilibrio, lo que repercute en la conducta de los sujetos humanos y en su comportamiento, visto esto como enfermedad (Revista Caminamos, s.f.:22).

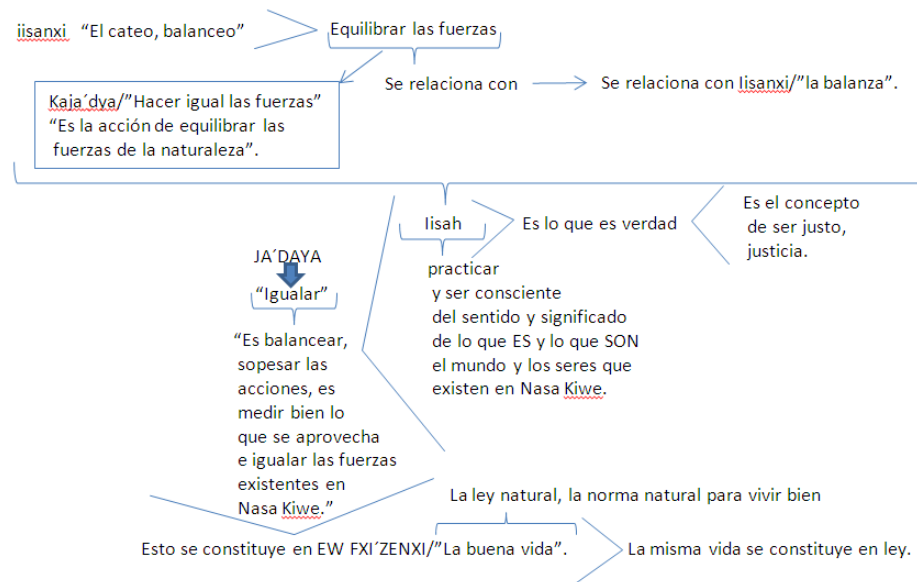
Esquema 6



Fuente: Elaborado a partir de la información documentada en la revista "Caminamos sobre las huellas de los Mayores para reconstruir pensamiento indígena"

En segundo término, frente a los mandatos hechos por personas, remite a las "normas y orientaciones que las mismas personas crean para resolver situaciones, necesidades, de acuerdo a la dinámica de los seres de la vida misma en correspondencia con el momento o la época determinada" (Revista Caminamos sobre las huellas de los Mayores para reconstruir pensamiento indígena, s.f.:23). Lo que se relaciona con la idea de equilibrar las fuerzas o Kaja'dya, que significa "hacer igual las fuerzas", en el sentido de "acción de equilibrar las fuerzas de la naturaleza", iisanxi "El cateo, balanceo", que remite a lisanxi que significa "la balanza" y, a través de estos conceptos, se traza el sentido de justicia dentro de esta cosmovisión, donde la vida misma se constituye en ley(s.f.:25) (esquema 7).

Esquema 7



Fuente: Elaborado a partir de la información documentada en la revista "Caminamos sobre las huellas de los Mayores para reconstruir pensamiento indígena"

Finalmente, se puede señalar que el derecho mayor se define frente a cuatro aspectos: primero, como el lugar de la ley, la historia, la medicina, la familia, el territorio, al identidad, la cultura, entre otros; segundo, como la fortaleza de la comunidad para asumir procesos político-organizativos, regulaciones en los procesos productivos y el manejo del medio ambiente; tercero, como el utilizar los "espacios de representación legal y pública a la hora de asumir trabajos de gestión" y; cuarto, como la "ejecución de procesos de planeación y administración

de recursos y dineros públicos provenientes de fuentes particulares o no gubernamentales, etc” (Programa Tierradentro CXHAB WALA, s.f.:12).

2.4. COMPONENTES O ELEMENTOS GUÍA PARA LA REFLEXIÓN: HACIA UNA POLÍTICA EMANCIPATORIA DE LAS VÍCTIMAS

Teniendo presentes los elementos que ofrece Giddens (1994) en su definición de emancipación, se entenderá por política emancipatoria aquella cuyas características buscan trazar un horizonte de autonomía para las personas, de acceso a su ser integral, complementado por la noción de Honneth (2009) al relacionar esa integralidad con el reconocimiento a sus derechos.

Para efectos de este estudio, se elabora un cuadro que relaciona elementos, por un lado: del camino recorrido hasta ahora con el diagnóstico de la situación frente a la expedición de la Ley 1448 de 2011; del fenómeno de las víctimas de crímenes de Estado cuyas personas afectadas pertenecen a las comunidades indígenas ubicadas en los departamentos del Cauca y Valle del Cauca; los que brinde la Investigación Acción-Participativa en sus planteamientos teóricos; y por último,

aquellos que puedan observarse dentro de la cosmovisión de los Indígenas Nasa (esquema 8).

Por otro lado, se encuentran relacionados los elementos clasificados en dos actitudes morales que se refieren a las formas de reconocimiento en Honneth: *atención afectiva* y el *respeto moral*; y *solidaridad-lealtad*. Atendiendo que la *atención afectiva* se refiere a la preocupación por las emociones de la persona; el *respeto moral* trata de la responsabilidad de todos por sus acciones y la *solidaridad-lealtad* encuentra su conexión con la preocupación por la otra persona con base en la idea de complementariedad mutua, en un contexto de fines y metas comunes dentro de una comunidad dada.

Referente a las dos primeras formas de reconocimiento se encuentra como actitud moral la participación, que se entenderá como: el conjunto de acciones que voluntaria y conscientemente se llevan a cabo con el fin de buscar mayor autonomía en la relación de sumisión y dependencia en la que se encuentra la persona victimizada frente a su victimario. En el caso de la tercera forma de reconocimiento (*solidaridad-lealtad*) se toma como actitud moral la protección de la persona, que se referirá a: las acciones encaminadas a prevenir el desprecio o la denegación del reconocimiento de todo bienestar físico.

Esquema 8 Fuentes de Indagación hacia una Política Emancipatoria de las Víctimas



Cuadro 1. Componentes guía para la reflexión

	Fuentes de Indagación	Formas de reconocimiento	
		Atención afectiva y respeto moral	Solidaridad-lealtad
		Actitudes Morales de Reconocimiento	
		Participación	Protección
		Enunciados	
Panorama Coyuntural: Ley 1448 de 2011		• El derecho positivo como instrumento útil, respaldado por aparentes objetivos altruistas. • Una memoria histórica expuesta a partir de las experiencias subjetivas de las víctimas en monumentos inermes <i>versus</i> una memoria histórica viva y en movimiento.	• Existe una desprotección integrada, que vincula distintas clases de vulneraciones respecto a una sola acción objetiva del victimario. • Una presencia institucional que se ejerce en lo macro, pero que se va diluyendo en lo meso y en lo micro.
Algunas Víctimas de Crímenes de Estado Indígenas del Cauca y Valle del Cauca 2001-2011		• La experiencia de comunidades en un territorio específico, con problemáticas específicas y con oportunidades de ser observadas. • Vulneraciones que se tejen a partir de encuentros de choque entre subjetividades.	• La ilusión de garantías de no repetición donde la neutralidad se convierte en un flanco translucido de ataque entre los frentes de combate. • La humanidad hacia la comunidad se pierde entre los micropoderes coactivos.

Investigación Acción Participativa	• El camino hacia la autoinvestigación para la reflexión colectiva. • La autoconciencia como posibilidad hacia la generación de confianza en sí mismo.	• Relación sujeto-sujeto, creatividad y fuerza transformadora. • Generación de conocimiento propio: teoría y práctica unificadas en pro de la consolidación de procesos de unidad en lo fundamental.
Cosmovisión Indígena de los Nasa	• Las nociones de espacio y de tiempo como complementos en una dinámica vital. • Las leyes naturales y las normas positivas como fundamentos en el comportamiento de los sujetos humanos.	• Armonizar y equilibrar, balancear fuerzas y energías, a través de las prácticas culturales. • La idea de “agrupar el sentido”: pensar con sentido y tener sensibilidad de lo que existe.

3. TERCER CAPÍTULO

REFLEXIONES SOBRE LAS ACTITUDES MORALES DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN Y A LA PROTECCIÓN: COMPONENTES ESPECÍFICOS DENTRO DE UNA POLÍTICA EMANCIPATORIA DE LAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO EN COLOMBIA

En este capítulo se establecen algunas reflexiones en torno a las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección de las víctimas de la violencia política por parte del Estado y de su responsabilidad como ente constitucional. Éstas surgen a partir de un diálogo que se establece entre los componentes de indagación enunciados y seis categorías de análisis, que a su vez se tejen teniendo presente la idea de una complementación mutua entre las actitudes morales de reconocimiento, proyectando así la síntesis de un posible horizonte de investigación.

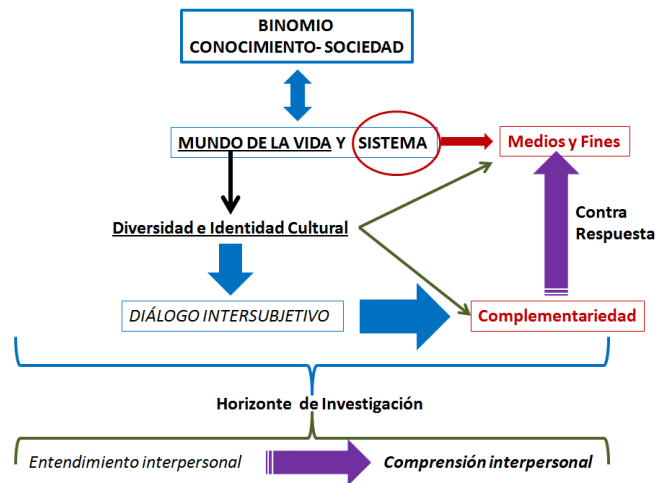
Con ello se establecen unas conclusiones que reúnen los principales elementos recogidos de todo el proceso de investigación, que coadyuvan en el propósito de acercarse más al conocimiento que, sobre las víctimas de crímenes de Estado en Colombia, se puede generar teniendo como base los elementos de una política de emancipación, de una cosmovisión indígena y las características de las experiencias de algunas víctimas de una comunidad específica.

3.1. VÍNCULO ENTRE CATEGORÍAS DE ANÁLISIS Y COMPONENTES DE INDAGACIÓN

Con el objetivo de clasificar los elementos o componentes deducidos de las fuentes de indagación, y teniendo como guía dos actitudes morales de reconocimiento, participación y protección; se constituyen seis categorías de análisis pertinentes al estudio propuesto: la primera, corresponde al binomio conocimiento-sociedad; la segunda, al mundo de la vida y el sistema; la tercera, a los medios y fines; la cuarta, a la diversidad e identidad culturales; la quinta, al diálogo intersubjetivo y; por último, la sexta a la complementariedad.

La organización de las categorías conviene un camino o sendero que les interrelaciona en una estructura (esquema 9); de donde, el *binomio conocimiento-sociedad* se concibe en relación con el *mundo de la vida y el sistema*; del *mundo de la vida* se desprende la *diversidad e identidad culturales* y; del *sistema*, los *medios y fines*. La *complementariedad*, pensada como contrarrespuesta a los *medios y fines* por ser característicos del *sistema*, se relaciona con la *diversidad e identidad culturales* y es producto del *diálogo intersubjetivo*.

Esquema 9



Cabe recordar que las dos actitudes morales se conciben a partir de las tres formas de reconocimiento en Honneth (2009b): la *participación*, relacionada con las formas atención afectiva y el respeto moral; y la *protección*, con la tercera forma solidaridad-lealtad. Respecto a la atención afectiva, se hace referencia a la preocupación por las emociones de la persona; en el respeto moral, se señala la responsabilidad de todos por sus acciones; y en la solidaridad-lealtad se hace énfasis en la preocupación por el otro, con base en la idea de una complementación mutua en una comunidad dada con fines y metas comunes.

De esta manera, se hace necesario: por un lado, definir cada una de las actitudes morales de reconocimiento identificadas; y por otro, conectar cada uno de los

componentes de indagación con la correspondiente categoría de análisis, según la *actitud moral*. En primer lugar, la participación se entenderá como: el conjunto de acciones que voluntaria y conscientemente se llevan a cabo con el fin de obtener mayor autonomía en la relación de sumisión y dependencia por parte de la persona vulnerada frente a su victimario. Ya, la protección, se referirá a: aquellas acciones encaminadas a prevenir el “desprecio” o la “denegación” del reconocimiento de todo bienestar físico a la persona.

Aquí hay que señalar la conexión, dadas las definiciones, entre las actitudes morales concebidas y las formas o modos de reconocimiento en Honneth. La participación liga con los modos atención afectiva y respeto moral, dado que su activación posibilita el acceso de las personas vulneradas a los procesos de investigación de los casos referentes a las vulneraciones, ya sean víctimas directas o sus familiares; lo que a su vez influye en la búsqueda de justicia frente a la responsabilidad de los victimarios.

Por su parte, la protección liga con el modo solidaridad-lealtad, en el sentido que sus acciones de prevención de los daños físicos a las personas vulnerables, o ya vulneradas, se dan en razón de la cohesión y, con ello, de los mecanismos creados por una comunidad que comparte el mismo interés y fin de protegerse

entre sí. En segundo lugar, a cada una de las categorías de análisis le corresponde, según la actitud moral, componentes deducidos de las fuentes de indagación (esquema 10), cuya conexión contribuirá en la guía de un diálogo para la reflexión crítica; acompañado de la complementación mutua entre las dos actitudes morales.

En efecto, en cuanto a la participación, le corresponderá al binomio conocimiento-sociedad, dos elementos: las experiencias de comunidades de un territorio específico, con problemáticas específicas, como fuentes de observación; y un camino posible hacia un ejercicio reflexivo-colectivo a través de la autoinvestigación.

A la segunda categoría, el mundo de la vida y el sistema, que hace referencia a la vida cotidiana del sujeto humano a partir de su mundo subjetivo y al sistema funcional en el que está inserto, dos componentes: el de la autoconciencia como generadora de la confianza en sí mismo y; las nociones de espacio y de tiempo como complementos dentro de la idea de una dinámica vital. Los medios y fines, categoría extraída de la relación entre violencia y derecho planteada por Walter Benjamin (Honneth, 2009a), conecta con un elemento: el derecho positivo como instrumento útil, respaldado por aparentes objetivos altruistas.

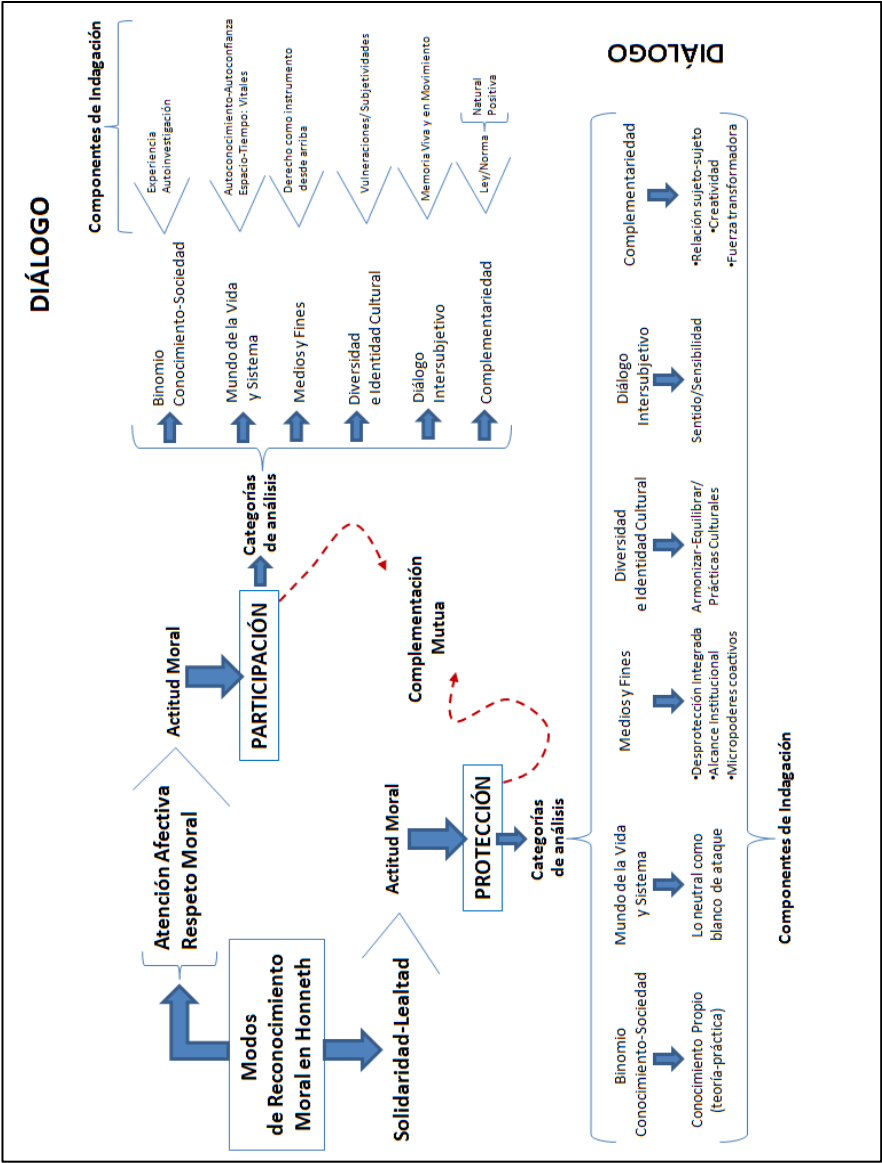
La diversidad e identidad culturales, se encuentran ligadas como componentes específicos en la complejidad de la vida en sociedad, y les corresponde: las vulneraciones que se tejen a partir de encuentros de choque entre subjetividades. De esta categoría se desprende el diálogo intersubjetivo, representado por un elemento de indagación: una memoria histórica expuesta a partir de las experiencias subjetivas de las víctimas, en monumentos inermes *versus* una memoria histórica viva y en movimiento. Finalmente, la complementariedad como categoría posible a partir del diálogo intersubjetivo presenta como componente de indagación: las leyes naturales y las normas positivas como fundamentos en el comportamiento de los sujetos humanos.

Por otro lado, la protección y la conexión que le corresponden a los elementos de indagación con las categorías de análisis, señala dentro del binomio conocimiento-sociedad: la generación de conocimiento propio que, en la teoría y la práctica unificadas, procura un horizonte posible de consolidación de procesos que conllevan a la unidad de la comunidad en lo fundamental. La siguiente categoría, El mundo de la vida y el sistema, se relaciona con: la ilusión de garantías de no repetición, donde lo que es neutral se convierte en blanco de los ataques entre los frentes de combate.

Para los medios y fines se identifican tres elementos: primero, que existe una desprotección integrada, que vincula distintas clases de vulneraciones respecto a una sola acción cometida por el (los) victimario (s); segundo, observar una institucionalidad que se ejerce desde arriba, cuya injerencia va perdiéndose cada vez más en el nivel meso y micro donde es casi inexistente y; tercero, una humanidad que se pierde hacia la comunidad, cuya ausencia se sustenta en los malos tratos por parte de quienes ejercen los poderes de coacción en lo micro, en cuanto alcance institucional.

La diversidad e identidad culturales por su parte, encuentran como elemento: armonizar y equilibrar, y balancear fuerzas y energías, a través de las prácticas culturales; el diálogo intersubjetivo, contiene la idea de: “agrupar el sentido”, esto es, pensar con sentido y tener sensibilidad de lo que existe; y la categoría de análisis de la complementariedad establece como elemento a tres aspectos relacionados entre sí: la relación sujeto-sujeto, la creatividad y la fuerza transformadora.

Esquema 10 Diálogo entre categorías de análisis y componentes de indagación



3.2. DIÁLOGO PARA UNA REFLEXIÓN CRÍTICA

Establecido el vínculo entre las categorías de análisis y los componentes de indagación, con miras a complementar las actitudes morales, participación y protección; se procede a constituir un diálogo del tipo relacional que conjugue las categorías de análisis y los elementos de indagación con las actitudes morales, en el propósito de sentar las bases para la reflexión de que trata este estudio.

3.2.1. Binomio conocimiento-sociedad

La participación trata de las acciones que buscan la autonomía de la víctima frente a las intenciones y acciones del victimario. A su vez esta actitud moral de reconocimiento se vincula en este estudio con dos objetos relevantes que encuentran una relación: el de observar experiencias comunitarias específicas y la Autoinvestigación como ejercicio encaminado a la reflexión del colectivo.

Con referencia a la observación de experiencias específicas de las víctimas y sus comunidades, se deben tener presentes dos aspectos fundamentalmente: el primero, señala el reconocimiento de los códigos culturales de dicha comunidad, es decir, aquellos órdenes empíricos que sirven como intermediarios entre el

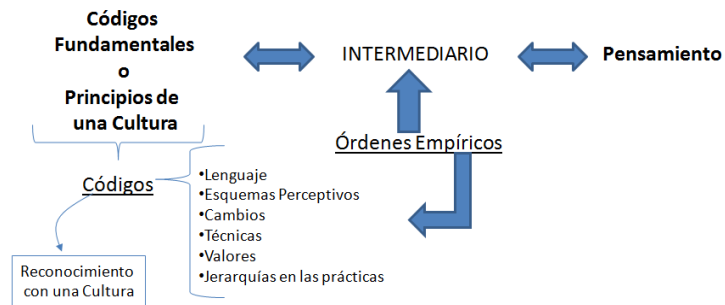
pensamiento y la cultura, a los que Foucault refiere como el orden que sirve de mediador entre los “códigos fundamentales o primarios de una cultura” y el pensamiento (Foucault, 1986:49). El segundo, corresponde a la idea de una desigualdad existente en la distribución del conocimiento en la sociedad, a la que se refieren Schutz y Luckmann (2003:299) como “una distribución social compleja del conocimiento”.

Lo anterior, teniendo presente que aquellos órdenes empíricos o códigos a los que se refiere Foucault, con los cuales se reconoce el sujeto humano con una cultura, corresponden a: el lenguaje, los esquemas perceptivos, los cambios, las técnicas, los valores y las jerarquías en las prácticas (Foucault, 1986:49) (esquema11); y que esa distribución social desigual del conocimiento remite a, uno que es general y, a otro que es especializado y encuentra autonomía en las instituciones (Schutz y Luckmann, 2003:299) (esquema12).

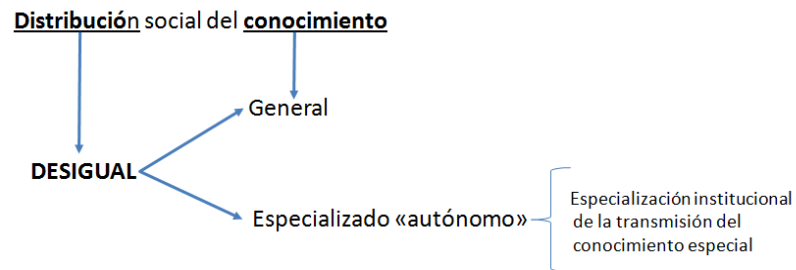
Instituciones que implican historicidad y control (Berger y Luckmann, 2001:76), y por cuanto son producto de una historia y, el conocimiento sobre su proceso procura su adecuada comprensión⁹ (esquema13), se puede concebir como elemento clave dentro de una posible práctica de la autoinvestigación.

⁹ Según Berger y Luckmann “[...] las instituciones implican historicidad y control. Las tipificaciones recíprocas de acciones se construyen en el curso de una historia compartida: no pueden crearse en un instante. Las instituciones siempre tienen

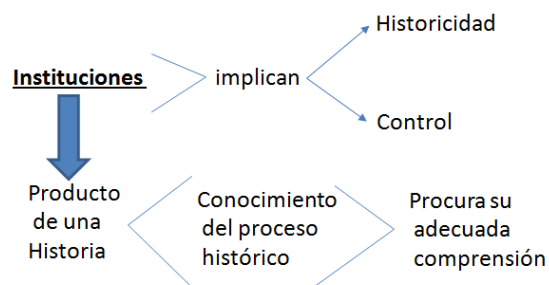
Esquema 11



Esquema 12



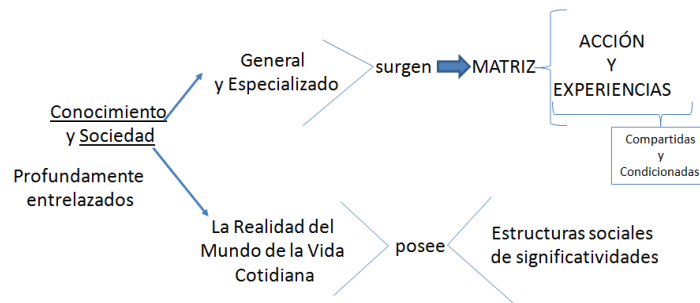
Esquema 13



una historia, de la cual son productos. Es imposible comprender adecuadamente qué es una institución, si no se comprende el proceso histórico en que se produjo" En: BERGER, Peter L.; LUCKMANN, Thomas (2001) p 76

Si la autoinvestigación, como es aquí tratada, va en procura de la reflexión por parte de una comunidad; en este caso la de las víctimas, entonces, dicha reflexión se enmarca en una matriz de acciones y experiencias (Schutz y Luckmann, 2003:19), compartidas y condicionadas efecto del enlace íntimo que existe entre conocimiento y sociedad (esquema 14); conocimiento que es general y especializado, y una matriz que va en procura de entender las “estructuras sociales de significatividades” que construye la realidad del mundo de la vida cotidiana, gracias a la práctica autoinvestigativa.

Esquema 14



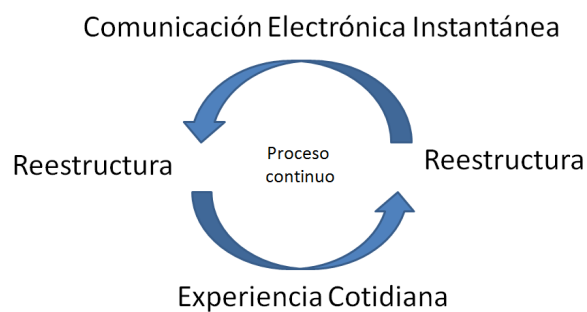
Al respecto,

[...] Schutz reconoce que el conocimiento y la sociedad se hallan profundamente entrelazados. El conocimiento, tanto especializado como general, surge en una matriz de acción y experiencias compartidas y condicionadas por otros. En verdad, la realidad del mundo de la vida cotidiana, siendo una realidad social, posee estructuras sociales de significatividades en las que cada uno de nosotros ha nacido en las que viven y «envejece» junto con sus semejantes (Schutz y Luckmann, 2003:19).

Dicha práctica, la autoinvestigativa, implica un proceso continuo de reestructuración. Mientras que Giddens se refiere a la “comunicación electrónica instantánea”, la cual “entra en el tejido de la experiencia cotidiana y empieza a reestructurarlo, pero también se reestructura, a su vez, como en un proceso continuo” (Giddens, 1994:87) (esquema15). En este caso, se aplica la idea a las instituciones junto con sus reglas y ordenamientos, que reestructuran

continuamente a la experiencia cotidiana, que a su vez reestructura las instituciones en un ejercicio continuo.

Esquema 15



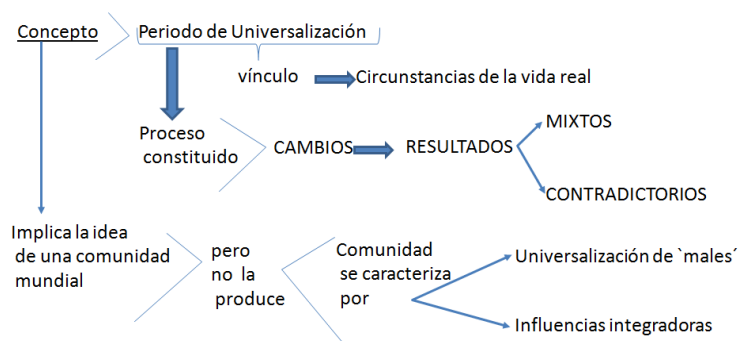
En otro aspecto, abordando la actitud moral de reconocimiento a la protección de las víctimas, se entiende como aquella que busca activar mecanismos de prevención frente a un posible daño físico de las personas [y se amplía a otras dimensiones del daño], y se relaciona a partir de la exploración realizada con el conocimiento propio, en el sentido que procura la unidad de la comunidad en lo fundamental, es decir, en aquellos derechos básicos para la existencia humana, entre ellos el derecho a la vida. Este conocimiento propio resulta de las acciones

de una práctica o ejercicio de autoinvestigación, que a su vez toma elementos pertinentes a su situación con base a la observación de experiencias específicas de diferentes comunidades.

De esta forma, la conjugación de la autoinvestigación, con base en experiencias específicas y, acompañado de un proceso de reflexión colectiva, procurará la unidad enunciada, dado un conocimiento propio, cuya consolidación es progresiva y cambiante. Donde la idea de unidad en lo fundamental, puede encontrar relación con el concepto del “proceso de universalización”¹⁰ (esquema 16); vinculándose con las circunstancias de la vida local que, en lo temporal y espacial, se ve constituido por cambios con resultados mixtos y contradictorios, e implica la idea de una “comunidad mundial”, aunque no la produzca, caracterizada ésta por la “universalización” de los “males” y también por influencias que integran según Giddens (1994:87-88).

¹⁰ Giddens remite a la idea de un “periodo actual de universalización”, que ubica como fenómeno “directamente vinculado a las circunstancias de la vida local”, para él se trata de un proceso que se constituye en “una compleja serie de cambios con resultados mixtos y, a menudo, contradictorios”. En este sentido, aunque implica la idea de una comunidad mundial, “no la produce”, una “comunidad que se caracteriza tanto por la universalización de los ‘males’ como por las influencias integradoras” En: GIDDENS, Anthony (1994) Op. Cit. pp 87-88

Esquema 16

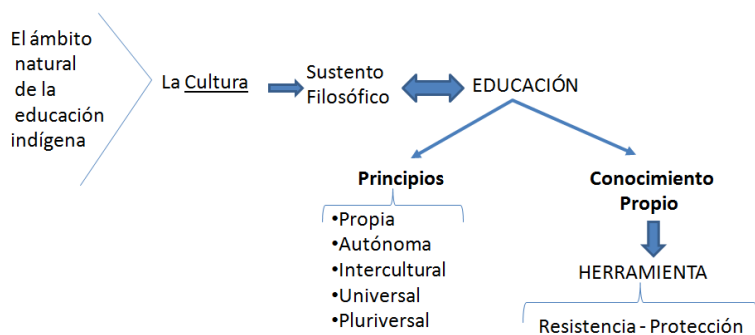


En este sentido, el ejemplo de “ámbito natural” de la educación indígena puede adoptarse (esquema 17),

El ámbito natural de la educación indígena” [señala Gutiérrez en *Indígenas entre dos mundos*] “es la cultura que da sustento filosófico partiendo de los principios que definen nuestra educación como propia, autónoma, intercultural y universal o pluriversal, permitiendo identificar, potenciar, recuperar y reconstruir el conocimiento propio con el fin de dinamizar y transformarlo en herramienta de lucha, de

resistencia, de autonomía y protección
(Gutiérrez, 2010:14).

Esquema 17

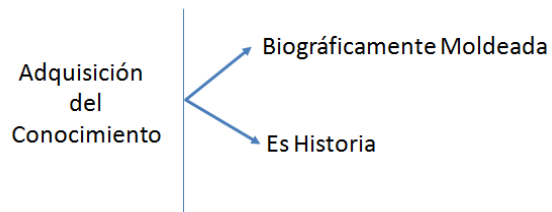


Igualmente ocurre con la idea de que

[...] la adquisición de conocimiento es –
como toda situación- biográficamente
moldeada en la situación en que surge.
La adquisición de conocimiento como tal
tiene su historia: en un sentido estricto, la
historia de la sucesiva adquisición de
elementos de conocimiento (Schutz y
Luckmann, 2003:129) (esquema 18).

Lo anterior, en tanto la cultura se tome como sustento filosófico, cuya educación a partir de principios sea: propia, autónoma, intercultural, universal o pluriversal, se dirija hacia la adquisición de un conocimiento propio que sirva a la participación y protección, y que se moldee a partir de las biografías de sus actores sociales mediante actos sociales, es decir, siempre que se construya historia.

Esquema 18



3.2.2. Mundo de la vida y sistema

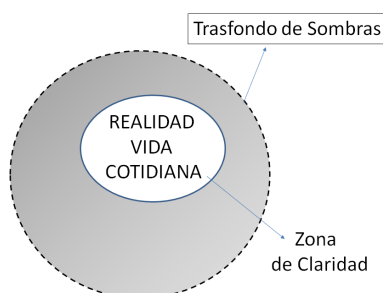
El mundo de la vida cotidiana y el sistema, se relacionan con la autoinvestigación, idea sustraída del binomio conocimiento-sociedad, ya que a partir de su ejercicio es posible una reflexión colectiva que evolucione en autoconciencia. Dicho elemento, que forma parte de la actitud moral de reconocimiento en tanto participación, promete el alcance de la confianza en sí y, a su vez, conecta con otro componente dentro de la misma actitud: las nociones de espacio y de tiempo como complementos dentro de la idea de una dinámica vital¹¹.

Esta relación progresiva dada entre autoinvestigación-reflexión colectiva-autoconciencia y confianza en sí, se presenta en un contexto que establece dos zonas¹² (esquema 19): una zona de claridad que constituye la “realidad del mundo de la vida” (Berger y Luckmann, 2001:63) relacionado con el contexto y otra de “sombras”, que en este caso corresponde al sistema. La primera corresponde al mundo de la vida y se concibe desde la perspectiva de un no implicado por parte de la víctima frente al sistema.

¹¹ Aunque el escenario de estas relaciones se muestre lejano al contexto del conflicto armado y sociopolítico nacional, éstas sirven como guía hacia el propósito en la educación de formar conciencia crítica y reflexiva en los seres instruidos.

¹² Citando a Berger y Luckmann “[...] la realidad de la vida cotidiana siempre parece ser una zona de claridad detrás de la cual hay un trasfondo de sombras” En: BERGER, Peter L.; LUCKMANN, Thomas (2001) p 63

Esquema 19

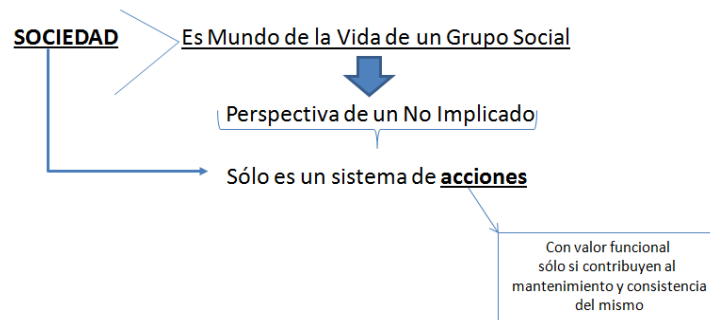


La segunda, se concibe en cuanto sociedad, a un sistema cuyas acciones se encaminan solamente con base a un valor funcional para sí, es decir, acciones tenidas en cuenta en tanto contribuyan a su mantenimiento y conservación¹³ (esquema 20), o lo que es equiparable, en tanto colonizador progresivo del mundo de la vida¹⁴. Efecto que se caracteriza, entre otras, por estigmatizar las acciones de emancipación que se gestan desde el mundo de la vida por parte de los actores sociales excluidos.

¹³ Romero Cuevas comenta, citando a Habermas (1987 II:167) que se puede concebir "la sociedad desde la perspectiva de los sujetos agentes que participan en ella, como *mundo de la vida de un grupo social*. Por el contrario, desde la perspectiva de un no implicado la sociedad sólo puede ser concebida como *un sistema de acciones* en el que éstas cobran un valor funcional según sea su contribución al mantenimiento de la integridad o «consistencia» sistémica" En: Romero, Cuevas José Manuel (2007) Op. Cit. p 32

¹⁴ Se podría hablar, como lo dice Romero Cuevas, de "[...] la colonización progresiva del *mundo de la vida por el sistema*" En: Romero, Cuevas José Manuel (2007) Op. Cit. p 40

Esquema 20

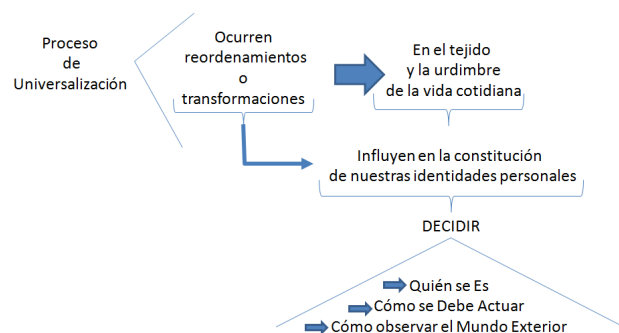


Tomando un ejemplo, se puede señalar el de la estigmatización que sufren algunas instituciones con lineamientos del tipo ideológico claramente emancipatorios por parte de la institución del Ejército de Colombia. En el caso del general en retiro Álvaro Valencia Tovar, en 1988 escribía sobre los grupos subversivos lo siguiente:

Comienzan con un indetectable proceso de infiltración del Estado y del cuerpo social. Implantan células expansivas en puntos neurálgicos: sindicatos, centrales obreras, magisterio, universidades, medios de comunicación, aparato judicial... (Valencia, Tovar, 1988:212).

En este sentido, la estigmatización se conecta con esa necesidad de complementar las nociones de tiempo y de espacio dentro de una dinámica vital, complementación que encuentra relación con la idea de un proceso de universalización (Giddens, 1994), cuyos reordenamientos y transformaciones influyen en el contexto de la vida cotidiana, en la constitución de las identidades personales¹⁵ (esquema 21); y remiten a aquella decisión que define: quién se es, cómo se debe actuar y cómo observar el mundo exterior.

Esquema 21



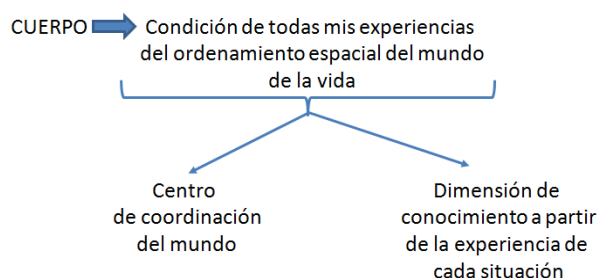
¹⁵ Para Giddens, estos reordenamientos o transformaciones “ocurren en el tejido y la urdimbre de la vida cotidiana e influyen incluso en la constitución de nuestras identidades personales”, “el yo se convierte en un proyecto reflexivo y, gradualmente, el cuerpo también”. Se incrementa cada vez más el decidir quién se es, cómo se debe actuar y cómo observar el mundo exterior. En: GIDDENS, Anthony (1994) Op. Cit. pp 88-89.

Lo anterior, trazará un vector cuya dirección hacia la protección refiere a la ilusión en las garantías de no repetición, ya que aquello que es neutral se convierte en blanco de ataque. Se habla entonces, de lo neutro, que posee cuerpo como vehículo de experiencias y conocimientos dentro de una dinámica vital (esquema 22). Al respecto, como lo indica Merleau-Ponty, citado por Schutz y Luckmann:

Mi cuerpo no es un objeto en el espacio, sino más bien la condición de todas mis experiencias del ordenamiento espacial del mundo de la vida. En toda situación, mi cuerpo va actuar como centro de coordinación del mundo, con un arriba y un abajo, una derecha y una izquierda, un adelante y un detrás. Ante todo, mi cuerpo y su funcionamiento rutinario es un elemento fundamental de toda situación. Principalmente, lo constituyo en contenido integrante específico y «latente» del acervo de conocimiento, si no que es en mucho mayor medida una dimensión del acervo de conocimiento continuamente presente en

toda experiencia y toda situación (Schutz y Luckmann, 2003:111-112).

Esquema 22

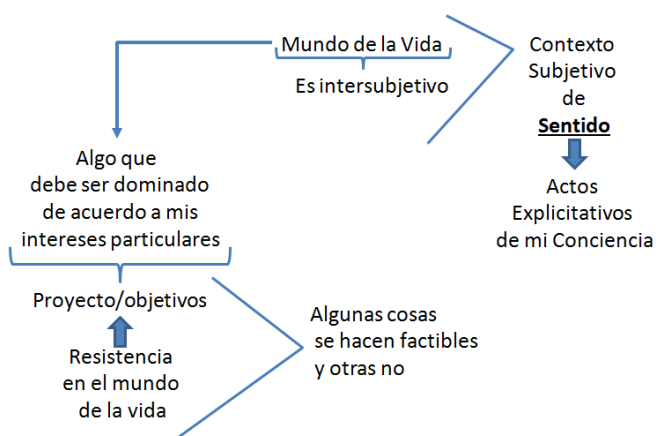


La neutralidad en este contexto, se convierte en blanco de ataque dada su condición marginal del tipo social¹⁶; donde las decisiones frente a quién se es, cómo actuar, y cómo observar el mundo exterior, se ven influidas en su mundo intersubjetivo, en un plano subjetivo de sentido, por la resistencia que encuentran sus actos-objetivos “explicativos” que emergen de su conciencia¹⁷ (esquema 23) y que se activan en su interés particular por no ser dañado.

¹⁶ Como lo señala el texto *Terrorismo de Estado en Colombia*, “el concepto de ‘enemigo interno’ se amplió a todo actor de ‘desorden social’, extendiéndose así a todos aquellos individuos que ocupan roles marginales en la sociedad. Así desde mediados de los años 80, indigentes, mendigos, prostitutas, desempleados, gaminos, pequeños ladrones se convirtieron en el blanco de asesinos sistemáticos, fenómeno conocido bajo el patético nombre de ‘eutanasia social’ o ‘limpieza social’” (OMCT et al., 1992:10-11).

¹⁷ “[...] el mundo de la vida es intersubjetivo desde el comienzo. Se me presenta como un contexto subjetivo de sentido; aparece dotado de sentido en los actos explicativos de mi conciencia. El mundo de la vida es algo que debe ser dominado

Esquema 23



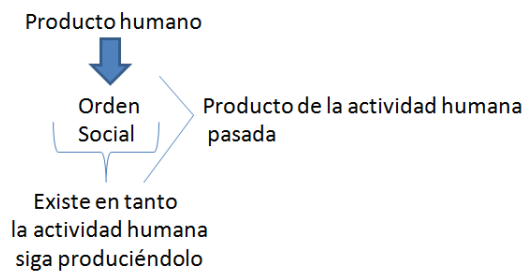
3.2.3. Medios y fines

Ciertas claridades se encuentran hasta este punto, una de ellas es el vínculo entre el sistema con los medios y fines. Sistema que compromete tres características a saber: que coloniza progresivamente el mundo de la vida; que ejerce resistencia frente a los actos explicitativos que surgen de la conciencia del sujeto humano en busca de autonomía; y que estigmatiza, como contrarrespuesta a las acciones de tipo emancipatorio. Ahora bien, para especificar y contextualizar los medios y fines, se entenderá al sistema como representado en una sociedad dada, que compromete un orden social como producto humano, histórico y progresivo, en

de acuerdo con mis intereses particulares. Proyecto mis propios planes en el mundo de la vida, y éste se resiste a la realización de mis objetivos, por lo cual algunas cosas se me hacen factibles y otras no" (SCHUTZ y LUCKMANN, 2003:35).

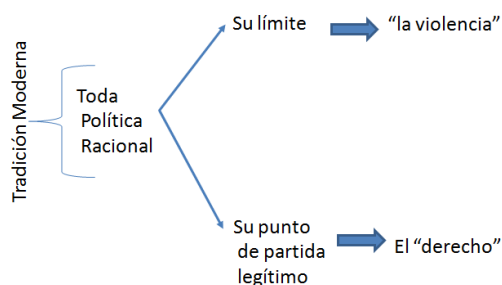
tanto existe con base en la actividad humana (Berger y Luckmann, 2001:73 (esquema 24).

Esquema 24



Un orden social que se relaciona directamente, dentro de este diálogo, con sistemas democráticos nacionales y transnacionales deficitarios (Santos, 1997:63-78). Ordenes que se rigen por una política racional, característica de la tradición moderna, que encuentra su límite en “la violencia” y su punto de partida legítimo en el “derecho” (Honneth, 2009a:107) (esquema 25). Lo que se relaciona con: el tratamiento de la violencia guiada desde la perspectiva de los medios y fines; el manejo de los asuntos de la sociedad bajo el criterio de un “sistema de cálculo”, y, con un contexto de luchas y alianzas entre élites jurídicas (Santos, 1997:11); como elementos distintivos de la institución del derecho.

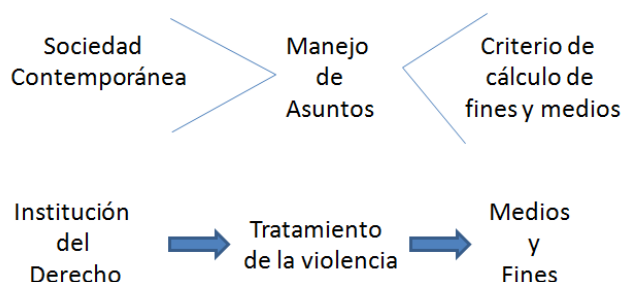
Esquema 25



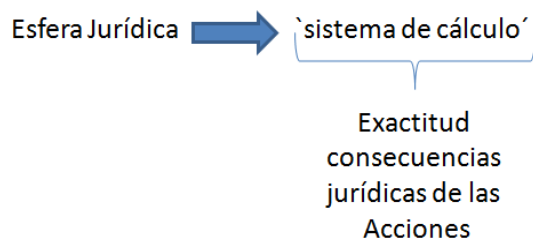
Al respecto, para Walter Benjamin “el mal radical de la sociedad contemporánea” se funda en “tratar todos sus asuntos utilizando como único criterio el cálculo de fines y medios” (Honneth, 2009a:103). Lo que permite entender por qué la hipótesis que guía su estudio describe que “las pautas y las distinciones determinantes hoy en día para el tratamiento de la violencia provienen todas de la institución del derecho, que a su vez está sujeta al esquema conceptual de medios y fines”, comentado por Honneth (2009a:111) (esquema 26).

De igual forma Honneth confirma que tanto George Luckás, como Walter Benjamin “están convencidos en definitiva de que la esfera jurídica constituye un `sistema de cálculo´ puramente `formal´ con cuya ayuda se calculan con la mayor exactitud posible [...] las necesarias consecuencias jurídicas de determinadas acciones” (Luckás, 1923:257-397) (esquema 27).

Esquema 26



Esquema 27

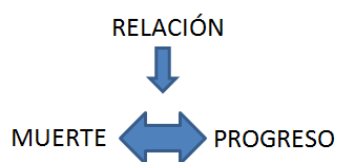


En este punto, se conecta la actitud moral de reconocimiento a la participación, con el derecho positivo como instrumento útil a fines egoístas cuyas intenciones aparentemente altruistas no afectan, en su estructura, a la situación a la cual va dirigido lo prescrito. Dos componentes se desprenden del orden social que, a su vez, conectan con la relación muerte-progreso¹⁸ (esquema 28): por un lado, dos

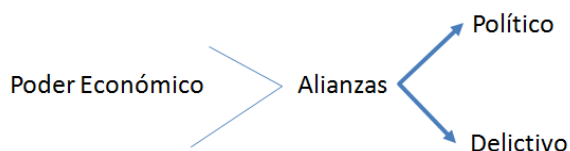
¹⁸ La visión descarnada de Benjamin (2005:341) de la modernidad, como lo señala Romero Cuevas: “¿Cómo es eso? ¿Un mundo que se hunde en la rigidez de la muerte habla de progreso?” (Romero, 2007:41).

formas de violencia que se desprenden de la institución del derecho; y por otro, el poder económico, como fuente que incentiva las alianzas entre la política y lo delictivo¹⁹ (esquema 29).

Esquema 28



Esquema 29



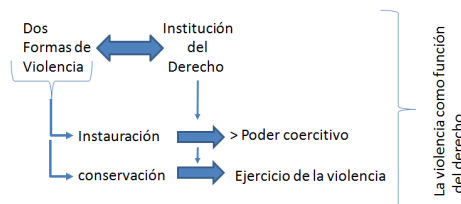
Por su parte, la actitud moral de reconocimiento a la protección se conecta con los elementos constitutivos de la participación, y comprende tres componentes: uno, la idea de una desprotección integrada que se vincula con distintas vulneraciones

¹⁹ En Colombia, se señala como “expresión de las nuevas élites locales” el poder económico de los principales jefes de los paramilitares que están aliados con terratenientes, y con grandes ganaderos por el narcotráfico (Gómez, 2010:37).

como consecuencia de una acción/objetivo del victimario; dos y tres, una injerencia institucional que se pierde o diluye en los micropoderes coactivos, zanjando las actitudes humanas que se debieran tener con la comunidad local.

La alianza político-delictiva por poder económico, y las dos formas de violencia que instituyen el derecho, se configuran con base en varias características que se conectan de diversas formas con los elementos inscritos en la actitud moral de reconocimiento a la protección de las víctimas. Las dos formas de violencia se instalan respecto a la institución del derecho, que se instaure a través de un poder coercitivo y, lo conserva mediante el ejercicio de la violencia, es decir, que tiene a la violencia como “función del Derecho”²⁰ (esquema 30).

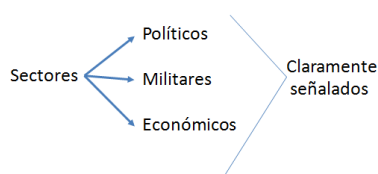
Esquema 30



²⁰ Walter Benjamin en su ensayo “Para una teoría de la violencia” escrito entre 1920 y 1921, en el contexto de la República de Weimar en Alemania y la revolución en Rusia, compromete dos conceptos pilares en su argumentación. Descrito por Honneth, dos formas de violencia que están íntimamente vinculadas con la institución del derecho: por un lado, la instauración del derecho y por otro, la conservación del derecho. Ambas formas que “deben su legitimación al imperio no cuestionado del derecho”; por una parte, la institucionalización o instauración del derecho “depende estructuralmente del empleo del poder coercitivo”, y por otra parte, su reproducción o conservación, “sólo puede garantizarse con la amenaza o el ejercicio de la violencia”. Es así que la tesis dice que “los actos violentos en la época actual, sólo pueden ser pensados en el sentido estricto de una función del derecho” (Honneth, 2009a:102-103,112).

Esta violencia se acopla a un engranaje que contiene a los sectores: político, militar y económico²¹ (esquema 31); representado en su nivel coactivo por el militarismo, identificado como un sistema jerárquico de mando a gran escala, paralelo a los sistemas burocráticos industriales y de Estado (Giddens, 1994:241) (esquema 32). Sistema que se conecta directamente con las arbitrariedades²² que corresponde a ese `sistema de cálculo´ en una esfera jurídica que busca exactitud en las consecuencias de sus acciones, auspiciado por la idea de los medios y los fines; cuyo alcance o contacto directo con la comunidad local se da a través de los micropoderes de coacción o agentes coactivos del Estado o paralelo a éste, como actores-ejecutores directos de las vulneraciones.

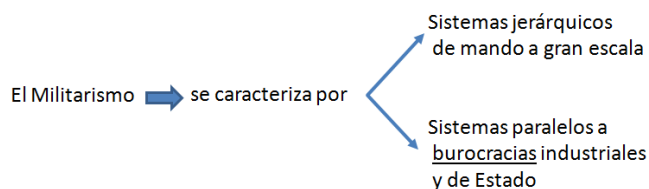
Esquema 31



²¹ Diego Murillo Bejarano, alias "Don Berna" ex jefe paramilitar, en una carta dirigida a la Corte Suprema de Justicia del 17 de septiembre de 2009, manifestó: "hay muchos sectores políticos, militares y económicos de personas que aún conservan inmensos márgenes de poder e infiltración [...] quienes están interesados en que la verdad de su participación no se conozca" con ocasión a la extradición a Estados Unidos Citado en: www.verdadabierta.com/web3/. (Gómez, 2010:46).

²² Como lo señala el texto *El Terrorismo de Estado en Colombia*, "Para las teorías de contrainsurgencia sólo hay amigos y enemigos: es una guerra total", Citando: "En la guerra moderna el enemigo es difícil de definir... el límite entre amigos y enemigos está en el seno mismo de la nación, en una misma ciudad, y algunas veces, dentro de la misma familia... todo individuo que de una u otra manera favorezca las intenciones del enemigo, debe ser considerado como traidor y tratado como tal", prescrito en un manual del Ejército. (OMCT et al., 1992:10)

Esquema 32



De ahí la relación o conexión con la idea de una desprotección integrada, donde, a partir de las alianzas entre micropoderes²³ (esquema 33), cuyas acciones no son más que dañinas, se establece la naturalización de la violencia en cuanto medios sin medir consecuencias²⁴, aquellas que asume de manera involuntaria una población cuya condición es la de exclusión²⁵ (esquema 34), donde fracasa la relación jurídica de Medios y Fines como mediadora de las contradicciones sociales²⁶ (esquema 35).

²³ Una explicación de HH [ex jefe paramilitar] de por qué arrojaba los cadáveres a los ríos: "la fuerza pública nos decía que nos dejaba trabajar, pero que desapareciéramos a los muertos para que no se subieran los índices de homicidios", dicho esto se explica el asesinato de grupos de campesinos por medio de serpientes venenosas o "accidentes de la naturaleza", según la confesión de alias "Carlos Tijera" recogida en el diario El Tiempo. (Castrillón y Jiménez)

²⁴ En una revista de las Fuerzas Armadas: "Si una guerra limitada convencional entraña demasiados riesgos, entonces las técnicas paramilitares pueden proveer una manera segura y útil que permita aplicar la fuerza a fin de lograr los fines políticos" En: Lerche, C y Said, A. "La guerra en el mundo moderno", en Revista de las Fuerzas Armadas, Bogotá, mayo/agosto 1976, No 83, Volumen XXVIII, pag. 202, (OMCT et al., 1992:13)

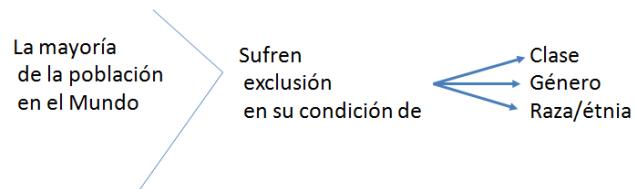
²⁵ Como lo señala Boaventura "[...] en el contexto de la globalización neoliberal [...] aquellos que viven en la pobreza y están excluidos de los beneficios de la ciudadanía social por cuestiones de clase, género, raza y opresión étnica, representan la inmensa mayoría de la población del mundo" (Santos, 1997:14)

²⁶ Señala Honneth, que síntesis del tratamiento del derecho en Benjamin es que "la relación jurídica es un medio social que fracasa en su tarea de mediar entre contradicciones sociales porque estructuralmente en el marco del esquema de medios y fines no puede lograr fijar con toda claridad el uso de la violencia de la que dispone como instrumento" (Honneth, 2009a:128) "[...] el esquema de medios y fines ha llevado a una paradójica naturalización de la violencia" (2009a:119)

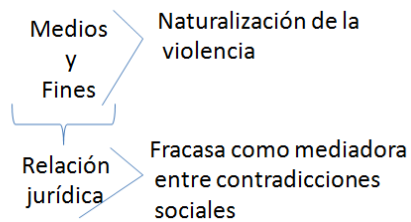
Esquema 33



Esquema 34



Esquema 35



En este orden de ideas, la historia confirma la necesidad, en el contexto de una institución del derecho frente a las víctimas, de una política nacional del tipo preventivo, teniendo en cuenta como ejemplo el caso del paramilitarismo en Colombia,

Creados desde los años 70 bajo el amparo del Estatuto Orgánico de Defensa Nacional (decreto 3398 de 1965 y ley 48 de 1968) con el nombre de “autodefensas”, los grupos paramilitares se enmarcan dentro del modelo de la Seguridad Nacional, como un instrumento auxiliar del Ejército de implementación de la estrategia contrainsurgente y de los conflictos de baja intensidad, para asegurar y mantener el control local de la población y del territorio. Los manuales del Ejército son claros en este punto: todos ordenan crear estos grupos (OMCT et al., 1992:13).

Otro ejemplo lo presenta,

El manual 'Instrucciones generales para operaciones de contraguerrilla' de 1979, [que] expresamente considera como uno de los 'factores que influyen positivamente en las operaciones de orden público... la organización de grupos de autodefensa a nivel de caserío y veredas con el fin de que los habitantes del área contribuyan en forma activa en la lucha' (Instrucciones generales para operaciones de contraguerrilla en OMCT et al.,1992:14).

Se requiere igualmente que el seguimiento a una política nacional de tipo preventivo, elabore una contrarrespuesta frente a posibles vulneraciones futuras. A este respecto, para las organizaciones que redactaron *El Terrorismo de Estado en Colombia*, la década de los 80 significaron la consolidación del terrorismo de Estado²⁷ en el país. En principio, de los 350 autores de asesinatos políticos, desapariciones, masacres, torturas y de actividades paramilitares durante el

²⁷ El Terrorismo de Estado se define como "El ejercicio criminal del poder supremo del Estado, sin estar sometido a control alguno, mediante un sistema organizado y alentado desde sus estructuras para el logro de sus fines". el texto denuncia que en las últimas décadas (70 y 80) existió en Colombia la "eliminación sistemática de los opositores, criminalización de amplios sectores de la población, práctica masiva del asesinato político y de la desaparición, generalización de la tortura, poderes exorbitantes de los cuerpos de seguridad, legislación de excepción, etc..." (OMCT et al., 1992:12-16).

periodo comprendido entre 1977 y 1991, que recoge el informe, para 1992 sólo 10 habían sido destituidos de su cargo a razón de violaciones de derechos humanos, debido a presiones de ONG nacionales y de tipo internacional (OMCT et al., 1992:4).

En esta línea, cabe señalar la caracterización general de la militarización del Estado colombiano para la segunda mitad del siglo XX: por un lado, es instaurada la Ley 48 de 1968 en Colombia y mediante los decretos: 1705 de 1960, 3398 de 1965 y 1537 de 1974, se crea el Consejo Superior de Defensa Nacional (OMCT et al., 1992:8); por otro, la Doctrina de Seguridad Nacional tendría como una de sus expresiones el juzgamiento de civiles por parte de tribunales castrenses (Reyes, 1986:5-13); y el incremento a los poderes de investigación de las Fuerzas Armadas (OMCT et al., 1992:8-9).

Una posible contrarrespuesta, si así se puede llamar, que se geste como consecuencia de la observación y el estudio a la desprotección integrada, donde una acción dañina causa diversas vulneraciones y, al alcance institucional frente a las directrices y el control sobre los micropoderes coactivos, trata de un seguimiento que procure aumentar el alcance de injerencia de las instituciones

hasta que afectan directamente esos micropoderes y sus alianzas²⁸, de la mano de la observancia de los problemas de tipo estructural en la sociedad.

3.2.4. Diversidad e identidad culturales

La diversidad e identidad culturales se encuentran entrelazadas en este estudio como componentes específicos de la complejidad de la vida en sociedad, teniendo como elementos representativos de las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección de las víctimas, respectivamente: las vulneraciones que se desarrollan a partir de encuentros de choque entre subjetividades; y el armonizar y equilibrar, balancear fuerzas y energías, a través de las prácticas culturales.

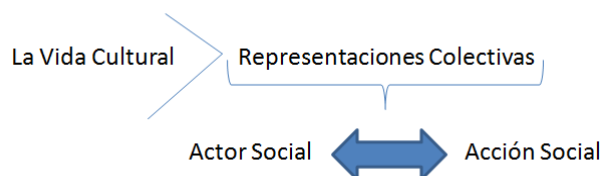
En este aparte, dicho choque entre subjetividades y su relación con las vulneraciones encuentran un puente que conecta con tres aspectos ya indicados: uno se da en el contexto de un sistema que coloniza el mundo de la vida, que resiste frente a las acciones de emancipación, y que estigmatiza a partir de las

²⁸ Un coronel escribía en 1987: "La guerrilla es apenas un apéndice de la subversión y tiene una importancia menor de la que generalmente se le atribuye; el peligro, en un proceso subversivo, lo constituye lo que los insurgentes han denominado la guerra política o psicológica. Este tipo de guerra está encaminada a tomar el control de los núcleos humanos a fanatizar al pueblo con ideologías extremistas; a conformar organismos que se encarguen de manipular las masas..." En: Zafra Galvis, O. "Conceptos sobre inteligencia en la guerra subversiva", en Revista de las Fuerzas Armadas, Bogotá, enero/febrero/marzo de 1987, No 122, pag. 39. (OMCT et al., 1992).

mismas; el segundo encuentra relación con la desprotección integrada, que remite al alcance de injerencia de las instituciones y a los micropoderes coactivos; y tres, en el contexto de los choques entre subjetividades que degeneran en las vulneraciones, se sigue confirmando que el derecho no contribuye a mediar entre las contradicciones sociales, un derecho positivo que se ve desplazado por sistemas jurídicos paralelos a éste.

También ese puente encuentra relación con la actitud moral de reconocimiento a la protección como forma de establecer una solución a la generación de vulneraciones a partir del choque entre subjetividades; estableciendo una relación entre el fin o meta de equilibrar-balancear las fuerzas y los tres aspectos referidos anteriormente. Ese equilibrar-balancear las fuerzas encuentra su expresión y desarrollo en las prácticas culturales, lo que conduce a la idea de la vida cultural, constituida en actores y acciones sociales direccionados a ese choque entre subjetividades y lo que éste comprende en su conjunto (esquema 36)

Esquema 36



Lo anterior, teniendo presente que la vida cultural,

[...] entrelaza las obras materiales y las espirituales con diferentes sistemas de creencias y valores, representaciones colectivas. Dichos sistemas de creencias no se ven como un todo homogéneo, muy por el contrario, en ellos concurren diversidad de motivaciones y valoraciones simbólicas entre los distintos actores de la acción social (Vargas, Morales y Quintana,1996:22).

Esas prácticas culturales que hacen posible, en lo abstracto, la consigna equilibrar-balancear fuerzas, encuentran relación con los procesos universalizadores, que traen consigo unas “influencias universalizadoras”, las cuales fragmentan y unifican; “crean nuevas formas de estratificación”; y

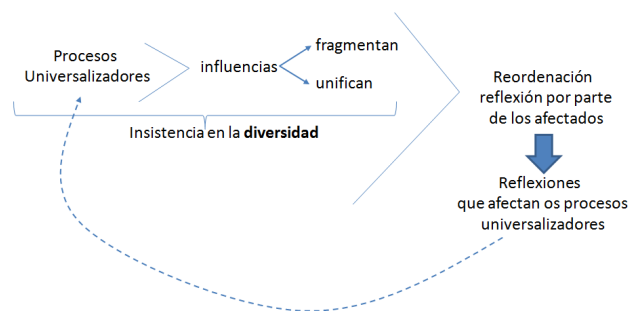
“provocan consecuencias opuestas en regiones o localidades diferentes”. En dichos procesos, “no existe un movimiento único hacia la homogeneidad cultural” produciendo entre otras cosas, “una insistencia en la diversidad [...] una búsqueda para recuperar las tradiciones locales perdidas y un énfasis en la identidad cultural local, dentro de la renovación de los nacionalismos y etnicidades locales” (Giddens, 1994:88).

De esta manera, los “contextos de acción locales”, con relación a las influencias universalizadoras, requieren “[...] una *reordenación reflexiva* por parte de los afectados”²⁹, reordenaciones que influyen a su vez en los procesos universalizadores (Giddens, 1994:88-89) (esquema 37). En este punto, la reordenación reflexiva encuentra relación con dos aspectos que a su vez se corresponden: el primer aspecto es la relación que encuentra con las prácticas culturales que posibilitan ejercer influjo en el choque entre subjetividades, con base en la idea de la vida cultural con el fin de equilibrar-balancear las fuerzas; y el segundo aspecto es la relación que encuentra esa misma reordenación reflexiva con seis condiciones relevantes de la identidad cultural que plantea Orlando Fals Borda, a partir de la investigación acción-participativa, específicamente: 1. La tolerancia por lo diferente; 2. La diversidad cultural; 3. La participación popular; 4.

²⁹ La cursiva es agregada.

La revalorización de lo indígena y lo autóctono; 5. La complementación vital con la rehabilitación de valores; y 6. El movimiento como reacción (Fals, 1984:21-23).

Esquema 37



Es así que las seis condiciones relevantes de la identidad cultural se encontrarán con las prácticas culturales con el propósito de equilibrar-balancear las fuerzas en función de abordar los elementos constitutivos en el choque entre subjetividades: desprotección integrada; alcance de la injerencia institucional y los micropoderes coactivos. Habrá entonces que desarrollar de mejor manera las seis condiciones a las que se ha hecho referencia.

En este sentido, Fals Borda, al plantear el problema de la identidad cultural, señala seis condiciones relevantes frente a ésta (esquema 38): la primera, es la tolerancia por lo diferente, teniendo en cuenta la existencia de varias identidades culturales producto de una “cultura cósmica” en América Latina, una mezcla entre indígenas, blancos y negros que han enriquecido la cultura en general, que como lo expone el autor, dan cuenta de que “no hay culturas de segunda clase” sino que “cada cual tiene su propia dimensión y justificación social e histórica” (Fals, 1984:37).

La segunda condición, apunta a que no se puede hablar de una identidad cultural única nacional, estableciendo así la importancia de recuperar la cultura regional, se trata de la necesidad colectiva de buscar “un renacer vivencial, cultural, económico y político local”, de buscar “el respeto a la gente común, a sus valores y a la sabiduría popular”, “el enriquecimiento, defensa y fortalecimiento de recursos propios, y técnicas autóctonas”, de defender las tradiciones locales (Fals, 1984:38-39).

La tercera condición que señala Orlando Fals Borda, es la participación popular regional y local, como un componente básico de ésta, donde convergen tanto el interés de la participación popular, en forma de investigación activa, y la “búsqueda y defensa de las identidades culturales regionales”. La cuarta, es una revalorización de lo indígena y autóctono, lo cual lleva a revisar las creencias y

actitudes, y a valorar la cultura subyacente de los “pueblos oprimidos”, quienes buscan definir su propio perfil a través de “su sabiduría popular y su propia sintaxis racional”, frente a lo cual señala el autor:

[...] se reconoce que los grupos indígenas aún no desplazados de sus hábitats poseen conocimientos y técnicas sobre el medio ambiente que deben tomarse en cuenta para una defensa real y eficaz de éste, especialmente en las circunstancias críticas en que lo deja las tecnologías modernas inspiradas en el ethos del lucro individual y en propósitos diferentes de los implicados en los ciclos naturales de producción y reproducción (Fals, 1984:39-40).

La quinta condición, hace referencia a una “complementación vital” que se constituye en una rehabilitación de los valores culturales, valores que “contradicen el énfasis materialista y explotador del desarrollo económico contemporáneo”, en un estímulo a la producción intelectual y a la articulación de mecanismos de defensa colectiva (Fals, 1984:40). Y por último, una sexta condición, es la reacción

de un movimiento que rescate las identidades culturales regionales, que vea la necesidad de buscarlas y estimularlas, con el fin de abrir “un camino en el cual se articulen actitudes participativas, pluralistas, tolerantes, controlables y entendibles para el sentido común a nivel comunitario” y que brinde una base ideológica favorable al poder popular (1984:40-41).

Esquema 38



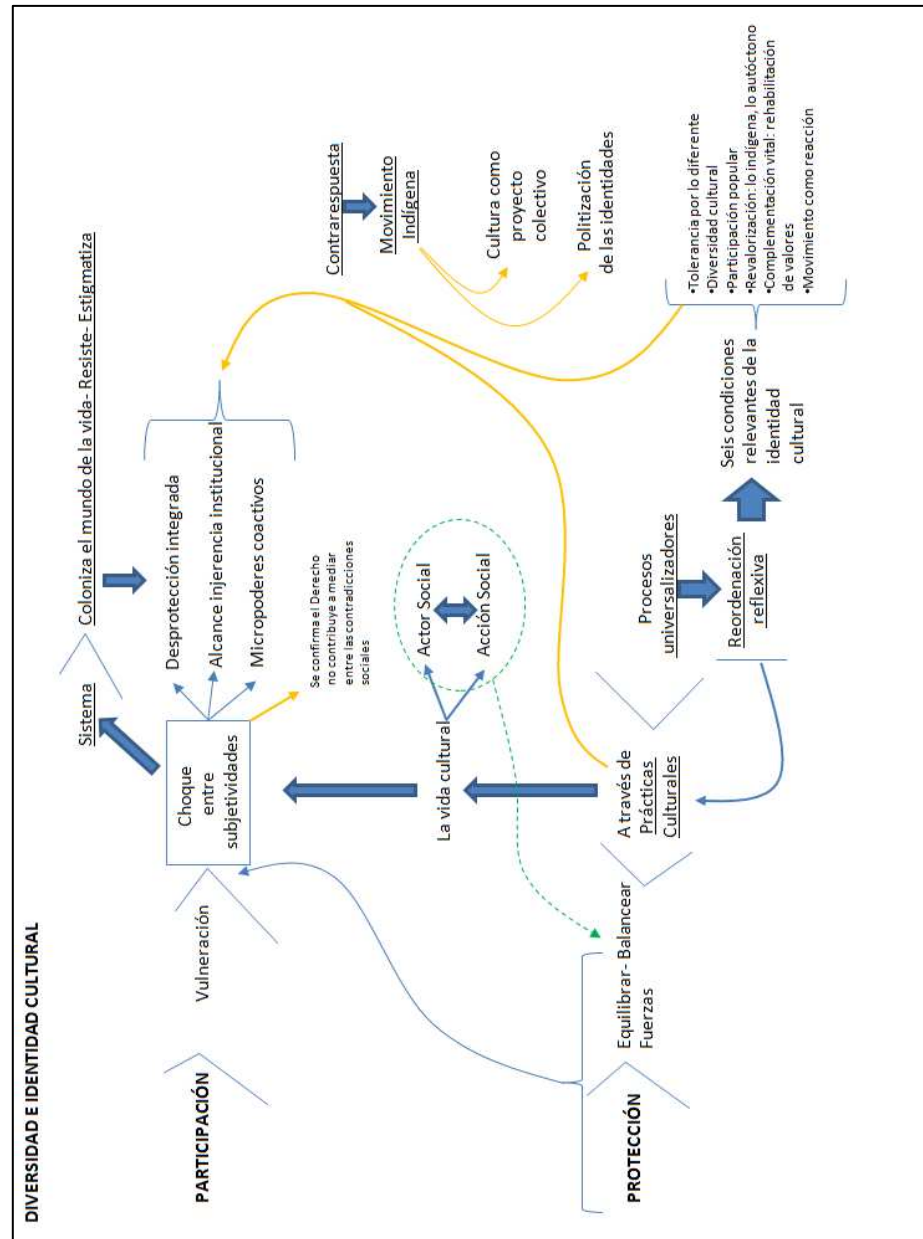
Dentro de la condición de contrarrespuesta a esos caracteres constitutivos del choque entre subjetividades, los movimientos indígenas ofrecen un ejemplo que se relaciona con las prácticas culturales y con las condiciones emitidas por Orlando Fals Borda, en el propósito de esa posible y deseada *reordenación reflexiva*. Proponen por medio de la construcción de imaginarios “sobre

especificidades culturales” la cultura como un proyecto colectivo, creando una politización de las identidades, lo que les ha permitido constituirse como sujetos políticos ante el Estado (Moreno, 2008:148) (esquema 39).

Esquema 39



Esquema 40 Diversidad e identidad culturales



3.2.5. Diálogo intersubjetivo

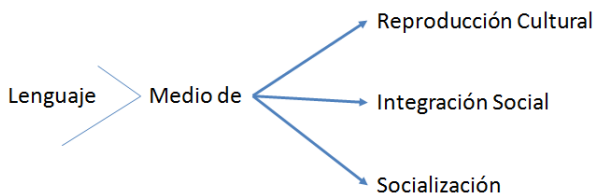
Aquí establecen una relación íntima y compleja los elementos que distinguen las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección a las víctimas, estos son respectivamente: la idea de una memoria histórica en movimiento; y agrupar el sentido, esto es, pensar con sentido y tener sensibilidad de lo que existe. Sin embargo, antes de desarrollar esta relación, habrá que señalar que el diálogo intersubjetivo tiene relación con las prácticas culturales, siendo un elemento específico de éstas, que buscan posibilitar la idea de equilibrar-balancear las fuerzas en procura de la protección a partir de la prevención de vulneraciones que se dan en el contexto de los choques entre subjetividades.

Ahora bien, el diálogo intersubjetivo, como elemento específico de las prácticas culturales, encuentra relación directa con el lenguaje (esquema 41), en este sentido, Romero Cuevas citando a Habermas (1987) comenta,

La racionalización del mundo de la vida
tiene lugar a medida que 'el lenguaje asume
funciones de entendimiento, de coordinación
de la acción y de socialización de los

individuos, convirtiéndose con ello en el medio a través del cual se efectúan la reproducción cultural, la integración social y la socialización (Romero, 2007:28-29).

Esquema 41

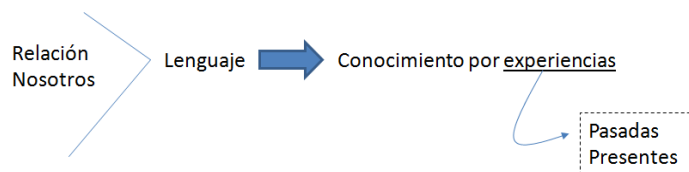


El lenguaje concebido de esta manera remite a tres aspectos fundamentales a tener en cuenta: primero, al sujeto humano como inserto en un mundo intersubjetivo que se establece entre una vida cotidiana y otras realidades; una vida cotidiana que se relaciona directamente con el choque entre subjetividades a las que ya se ha hecho referencia; y otras realidades que encuentran su expresión en significados subjetivos elaborados por el sujeto humano a partir de procesos de objetivación, que encuentra relación con el sistema de signos de que trata el lenguaje.

El segundo aspecto, se refiere a ese sistema de signos que representa el lenguaje en tanto su función de reproducir la cultura, integrar socialmente y hacer posible la socialización. Y el tercer aspecto fundamental, que se desprende igualmente del lenguaje y que tiene relación con ese mundo subjetivo ya planteado, corresponde a la adquisición del conocimiento por experiencia.

En relación a estos tres aspectos, la teoría puede especificar mayormente estas relaciones. Por un lado, Schutz y Luckmann explican que “la relación concreta de la relación nosotros es la base social para el aprendizaje individual de un lenguaje como sistema de sentidos que remite a «cualquier realidad»”, así mismo, éste brinda conocimiento “acerca de realidad que no solo trascienden la experiencia actual del individuo, sino que también son inaccesibles para él prácticamente, si no en principio”, “el lenguaje provee así un conocimiento que tiene su origen en las experiencias y las explicitaciones de antepasados o contemporáneos”, así como “el lenguaje puede ofrecer un conocimiento que remite a ámbitos de sentido que son, en principio, inaccesibles en la experiencia inmediata” (Schutz y Luckmann, 2003:241-242) (esquema 42).

Esquema 42



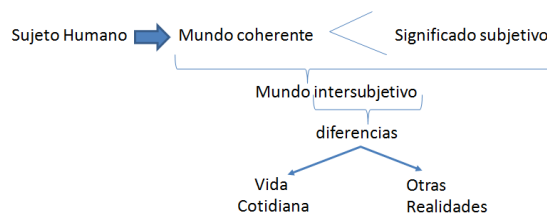
Por otro lado, Berger y Luckman en *La construcción social de la realidad* exponen que “la vida cotidiana se presenta” para los sujetos humanos y tiene para ellos “el significado subjetivo de un mundo coherente” (Berger y Luckmann, 2001:36). Se presenta entonces como un mundo intersubjetivo, puesto que lo comparten con otros; una intersubjetividad que establece diferencias entre la vida cotidiana y otras realidades de las que tiene conciencia, es decir, no puede existir en la vida cotidiana sin interactuar y comunicarse continuamente con otros (2001:40).

Se encuentra el caso del proceso de objetivación, en el que, para los autores, tiene una importancia crucial la significación, que definen como “la producción humana de signos”, en su intención de “servir como indicio de significados subjetivos” (Berger y Luckmann, 2001:54). Es aquí donde el lenguaje se define como “un sistema de signos vocales”, catalogado por los autores como “el sistema de signos más importante de la sociedad humana” (2001:55) (esquemas 43 y 44).

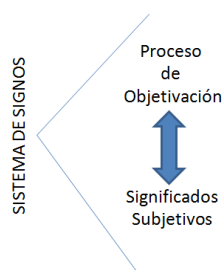
Al respecto:

Las objetivaciones comunes de la vida cotidiana se sustentan primariamente por la significación lingüística. La vida cotidiana, por sobre todo, es vida con el lenguaje que comparto con mis semejantes y por medio de él. Por lo tanto, la comprensión del lenguaje es esencial para cualquier comprensión de la realidad de la vida cotidiana (Berger y Luckmann, 2001:55).

Esquema 43

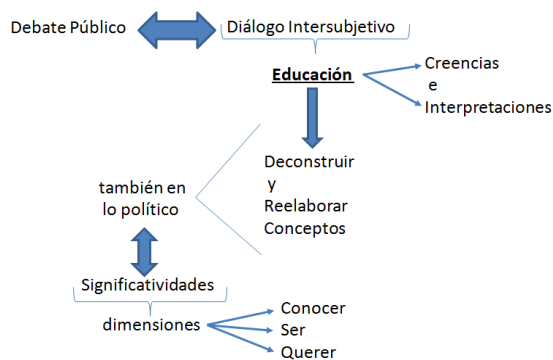


Esquema 44



En este orden, la adquisición de conocimiento por experiencia a la que se hace referencia, se concibe como lenguaje que existe en cuanto movimiento, es decir conocimiento móvil, que se entrelaza con el componente de una memoria histórica en movimiento. Para elaborar mejor esta idea se dirá entonces, que esa memoria encuentra relación: por un lado, con el cuerpo como vehículo de conocimiento y experiencia; y por otro, con la función de deconstruir/reelaborar conceptos en lo político (esquema 45).

Esquema 45

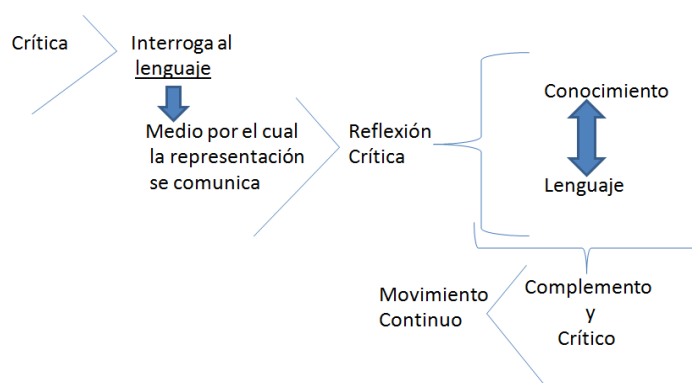


Con referencia a este último, Morales, Quintana, y Vargas del Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán, señalan:

El debate público de las creencias e interpretaciones de cada uno de nosotros y de las que compartimos con algunos o con todos, debe, aparte de educarnos en el diálogo intersubjetivo, permitir una deconstrucción de nuestras definiciones y una reelaboración de los conceptos en un nivel más alto de determinación. Pero este proceso no sólo es necesario en el campo del conocimiento, también es, tratándose de lo político, un proceso en el campo de las valoraciones, de las creencias de sentido personales o colectivas y en últimas en el campo de las pasiones humanas. Un acercamiento a lo político no puede ser significativo si no moviliza todas estas dimensiones del conocer, ser y querer (Vargas, Morales y Quintana, 1996:21).

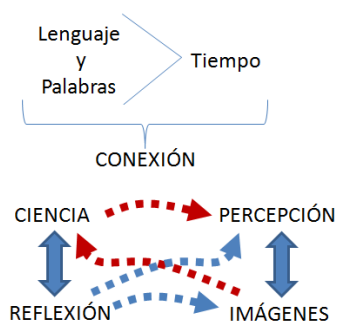
Este deconstruir/reelaborar conceptos en lo político conlleva a la idea de crítica, que interroga al lenguaje, y hace posible a la reflexión que se debe acompañar de un movimiento continuo. Teniendo presente que la crítica, para Foucault, interroga al lenguaje y pregunta “acerca de su verdad o de su mentira, de su transparencia o de su opacidad” (Foucault, 1986:85), y en ello se opone profundamente al comentario, el cual se instaura “cuando el lenguaje se interroga sobre sí mismo a partir de su función”, es decir, frente a ser lazo concreto entre la representación y la reflexión, pues para el autor el lenguaje es eso, “el camino por el cual la representación se comunica (1986:88-89). Esto es, la forma inicial de toda reflexión, y el tema primero de toda crítica, es el lenguaje, por eso el “conocimiento y el lenguaje se entrecruzan”, “se complementan y se critican sin cesar” (1986:91-92) (esquema 46).

Esquema 46



Ese movimiento continuo que se le adjudica en este contexto a la reflexión crítica, al referirse a un conocimiento que es móvil, desemboca en la idea del lenguaje y las palabras en el tiempo, encontrando una relación o conexión que se desprende también del binomio: proceso de objetivación/significados subjetivos. Dicha conexión señala que el lenguaje y las palabras median entre el presente, pasado y los tiempos venideros, lenguaje y palabras como enciclopedia “de las ciencias y de las artes”; una ciencia que se acerca a la percepción y una reflexión que se acerca a las imágenes. Foucault (1986) traza una conexión entre estos: donde lo imaginado se convierte en conocimiento y el saber se convierte en lo que se representa en lo cotidiano (esquema 47).

Esquema 47



Pasando a otro aspecto, respecto a la actitud moral de reconocimiento a la protección, ésta encuentra en el elemento “agrupar el sentido”, es decir, pensar con sentido y tener sensibilidad de lo que existe, la conjugación de la razón y la sensibilidad, esto es, entre el pensamiento-mente y el cuerpo como vehículo de conocimiento y experiencia. Acá se puede exponer la relación civilización-conversación-diálogo, que remite a la diversidad y a las relaciones dentro de esa diversidad (esquema 48).

Esquema 48



Con referencia a la diversidad, Michael Oakeshott, citado por Anthony Giddens (1994), define la conversación como diálogo de esta manera:

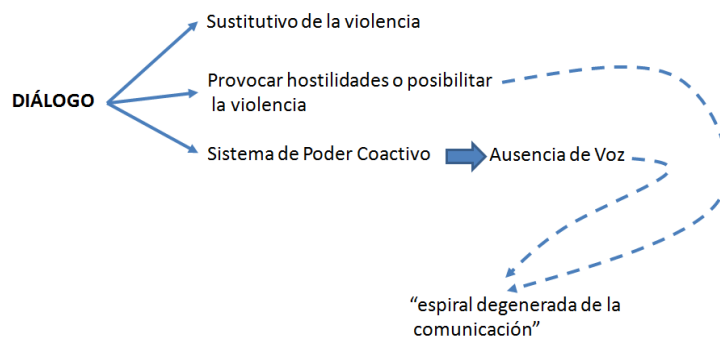
La civilización (especialmente la nuestra) puede considerarse una conversación que lleva a cabo entre diversas actividades humanas, en la que cada una habla con una voz o en lenguaje propios... Y al conjunto formado por estas distintas maneras de pensamiento y habla lo llamo conversación, porque las relaciones entre ellas no son de afirmación y negación, sino de reconocimiento y acomodo, como corresponden a un diálogo (Oakeshott, 1962:304).

Ese conjunto que forman diversidad y relaciones, remite a su vez al diálogo, diálogo que, en cuanto lenguaje, se supera como instrumento, y hace posible el avasallamiento, a lo que Giddens hace referencia como “espiral degenerada de comunicación”.

Al respecto, el autor plantea lo siguiente frente a la violencia:

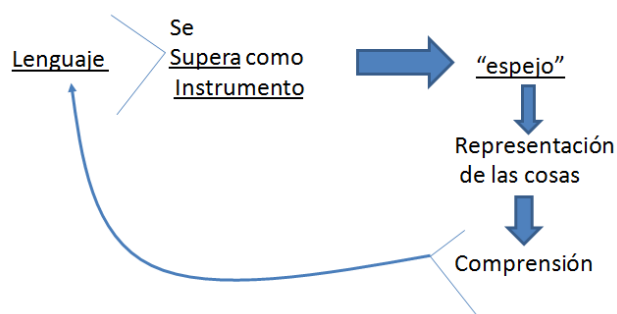
El diálogo tiene gran poder como sustitutivo de la violencia, pese a que la relación entre ambos, en la práctica, es verdaderamente compleja. En numerosas circunstancias, la palabra puede provocar hostilidad y la posibilidad de violencia; en vez de servir para acabar con ellas. En diversas situaciones, la negativa a comprometerse con el otro va unida a sistemas de poder coactivo, como ocurre con el fenómeno contrario, la ausencia de voz” [de ahí su concepto] “espiral degenerada de comunicación”, en ella, dice Giddens, “la antipatía produce antipatía, el odio produce odio (Giddens, 1994:252-253) (esquema 49).

Esquema 49



En cuanto superación del lenguaje como instrumento, siguiendo a Sánchez [que cita a Gadamer] “en el lenguaje se encuentra una referencia a las cosas mismas [...] el lenguaje no es un mero instrumento [...]” se trata de que en el lenguaje se dé una comprensión del ser (Sánchez, 2010:136) un lenguaje es “espejo” donde se representan las cosas. Lenguaje y comprensión se encuentran estrechamente relacionados, pues toda comprensión se da en el lenguaje (2010:137) (esquema 50). De donde se entiende a la comprensión como contrarrespuesta a esa “espiral degenerada de comunicación”.

Esquema 50



3.2.6. Complementariedad

Esta categoría como producto posible a partir de un diálogo intersubjetivo, entreteje como elementos suscritos a las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección de las víctimas, respectivamente: a las leyes naturales y las normas positivas como fundamentos en el comportamiento de los sujetos humanos; y la relación sujeto-sujeto/creatividad/fuerza transformadora. Esta complementariedad es vista aquí como contrarrespuesta a los medios y fines del sistema y a sus características de: colonizador del mundo de la vida, que resiste y estigmatiza las acciones de emancipación, lo que degenera en las vulneraciones de que trata este estudio.

En primer lugar, en cuanto a la participación, se tienen las leyes/normas tanto naturales como positivas, las que encuentran como punto de referencia al lenguaje. Mientras las primeras o naturales se dan en tanto el conocimiento por experiencia y remiten al mundo de la vida; las segundas o positivas, remiten a un lenguaje aparentemente neutro bajo la configuración de la institución del derecho. En este sentido, Honneth señala que Benjamin, posiblemente inspirado en Georges Sorel en su libro *Reflexiones sobre la violencia*, establece un paralelismo entre el sistema jurídico y el estado de conciencia:

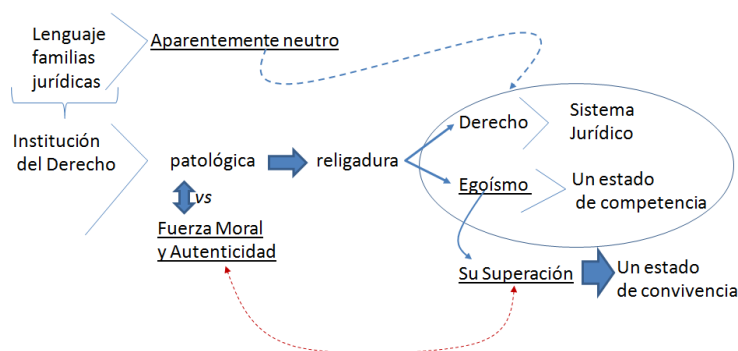
[...] el derecho sólo tiene importancia en la medida en que se lo presenta como el medio forma de legitimación del que se sirven en cada caso las clases dominantes para reasegurarse y ampliar en un acto legitimador el orden social que les es útil: la traducción de los intereses de poder al lenguaje aparentemente neutro de las fórmulas jurídicas significa dotarlos de una pátina moral de universalidad que les confiere prestigio y capacidad de persuasión

justamente entre los estratos oprimidos
(Sorel, 1981:316).

Precisamente para Sorel entre “el derecho y la moral”, y entre “la universalidad de las leyes y la pretensión de justicia”, existe “una brecha insalvable” (Honneth, 2009a:115), esto, señala Honneth, “hizo madurar” en Benjamin “la convicción de que el derecho como medio de organización social constituye una institución problemática, incluso patológica” (2009a:115). Para Benjamín es una “institución patológica”, por cuanto “remodela las condiciones de vida sociales con un esquema de medios y fines que en definitiva sirve a los intereses egoístas del individuo” (2009a:117). En esto consiste la religadura que hace Walter Benjamín de derecho y egoísmo.

Igualmente, en *El fin en el derecho* de Rudolf von Jhering, según su tesis, todo derecho sirve al fin de “asegurar las condiciones de vida de la sociedad” (Honneth, 2009a:116); aquí Jherin sostiene que “la esfera del derecho es muy inferior al ámbito de lo moral en relación con la fuerza moral y la autenticidad”, para el autor, comentado por Honneth, el derecho “sólo es capaz de servir al fin de evitar los conflictos con el auxilio de fuerza autoritaria, mientras que éste es en sí, expresión orgánica de la disposición moral del ser humano” (2009a:117) (esquema 51).

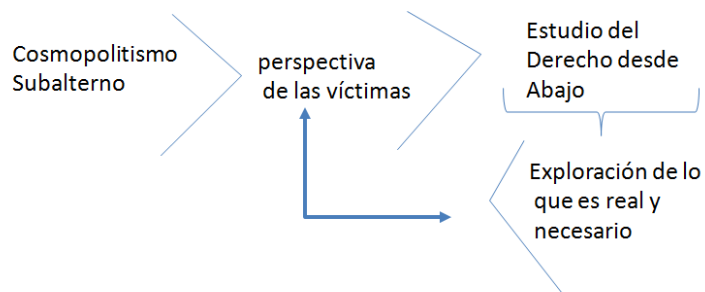
Esquema 51



Se trata de una institución del derecho “patológica” que se expresa en esa relación entre derecho y egoísmo y que se vincula con el mundo de la vida, donde tiene su expresión de *facto*, y se relaciona con el lenguaje como medio que interconecta lo prescrito y la experiencia del individuo, frente a las vulneraciones que se gestan a raíz de los caracteres del sistema en su lógica de medios y fines.

Pero también se trata de una institución del derecho que tiene como posible camino la fuerza moral y la autenticidad, lo que encuentra relación con la actitud moral de reconocimiento a la protección. En tanto la relación sujeto-sujeto/creatividad/fuerza transformadora pueda tejer relación con la fuerza moral y la autenticidad (esquema 52).

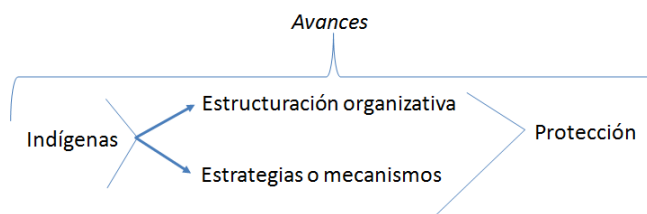
Esquema 52



En este sentido, en el caso de una sociología de lo emergente y de un cosmopolitismo subalterno que asume la perspectiva de «la comunidad de las víctimas», concepto acuñado por Dussel (Dussel, 1998), se traduce, señala Boaventura de Sousa (1997:21-22), como “un enfoque desde abajo del estudio del derecho en la globalización”, y una sociología de lo emergente, que “basa su concepción más rica de la realidad y el realismo”, así como el punto de partida de la teoría crítica en “la afirmación de que la realidad no puede reducirse a aquello que existe”. A partir de esta sociología se trata un análisis realista que ofrezca, “junto con una exploración de lo que es real y de lo que es necesario” una explicación de lo que se puede alcanzar.

En relación, se pueden exponer dos posibles ejemplos: la estructura organizativa creada por los indígenas y la apertura de la asignatura Territorio, Conflictos y Jurisdicción Especial Indígena en la Universidad del Valle para el período enero-junio de 2011. En el primer caso, los indígenas crean en su estructura organizativa, estrategias o mecanismos que les permiten protegerse de los efectos del conflicto armado colombiano, con el fin de estar alerta a los peligros, entre ellos: la guardia indígena, para el control del territorio; un comité de defensa de los derechos humanos, para el registro de las violaciones y la formulación de denuncias además de las alertas tempranas; un tribunal de justicia indígena, con el fin de juzgar a los responsables de las violaciones sean quienes sean; las asambleas permanentes, espacios donde se concentran en caso de emergencia debido a los enfrentamientos, y las propuestas a nivel de comunicación alternativa, con el fin de informar (Moreno, 2008:153) (esquema 53).

Esquema 53



En el segundo caso, la experiencia de apertura de la asignatura *Territorio, Conflictos y Jurisdicción Especial Indígena* coordinada por el profesor José Joaquín Bayona Esguerra, el profesor Adolfo León Rodríguez y el Cabildo Universitario Indígena en la Universidad del Valle, es resultado de la configuración de un proceso histórico con diferentes elementos constitutivos: políticos y culturales. La asignatura se inscribe en el Instituto de Educación y Pedagogía, y comprende en su génesis dos momentos: un primer momento, lo constituye el proceso en cabeza del Cabildo Indígena Universitario (CIU), y otro, jalonado por la misma Universidad a través de un cuerpo de funcionarios y docentes de diferentes instancias internas de la Institución Pública (Informe sobre la Asignatura Territorio, Conflictos y Jurisdicción Especial Indígena, junio 10 de 2011).

El sentido pedagógico que recoge la asignatura señala una constitución colectiva del conocimiento y que la investigación sea el eje transversal del proceso, teniendo cuatro escenarios claros: las mingas de pensamiento tipo clase magistral, las mingas de pensamiento tipo conversatorio, salidas de campo, y una sesión final en una minga de socialización de las investigaciones producto de todo el proceso por parte de las y los estudiantes.

Respecto a los objetivos de aprendizaje, el curso plantea la necesidad de *“despertar sentidos de pertenencia a través del diálogo de saberes”*, el objetivo general se traduce en el acercamiento de las y los estudiantes a la cosmovisión de los pueblos indígenas, con la guía de algunos elementos: el pensamiento crítico, el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural, la comprensión de los procesos de resistencia indígena, y cómo los pueblos indígenas han afrontado y transformado sus conflictos (Informe sobre la Asignatura Territorio, junio 10 de 2011).

En relación, los objetivos específicos que se desprenden del general aducen a: el acercamiento al conocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, la sensibilización a través del conocimiento de los conflictos presentes de los mismos, el diálogo entre legislación nacional y jurisdicción especial indígena, y las situaciones-problemas para relacionar la jurisdicción especial indígena con el contexto nacional. Por su parte, la metodología que aplica el curso, basa sus dinámicas en las *mingas de pensamiento*, esto es, en *la práctica tradicional de trabajo y recreación social, espacio de encuentro y gestión colectiva* (Informe sobre la Asignatura Territorio, junio 10 de 2011).

Se suman a lo anterior, cuatro grandes ejes temáticos que guiaron este primer curso: la diversidad cultural, el territorio, los conflictos y la jurisdicción especial indígena. Los cuales reflejaron en general temas como: la diversidad cultural, los pueblos indígenas de Colombia y el contexto socio-político y cultural; limitaciones, alcances y desafíos de los pueblos indígenas en la construcción de poder local; y el espíritu de los voceros indígenas en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.

También, se agregan: la concepción de territorio, autonomía y autoridad, las tierras de resguardo, lo privado y lo colectivo; la evangelización y el etnocidio a la educación propia; la ley de aguas y páramos; el Estatuto de Desarrollo Rural y Minería; y estrategias de resistencia de los pueblos indígenas frente al proyecto de nación mestiza: “liberación de nuestra Madre Tierra y Guardia indígena” (Informe sobre la Asignatura Territorio, junio 10 de 2011).

Entre otros temas, figuran en su estructura programática: el surgimiento del movimiento indígena colombiano; líderes y movimientos pioneros en la historia y resistencia de los pueblos indígenas de Colombia y Latinoamérica; las Quintanadas; y el análisis de la Sentencia T-523/97 de la Corte Constitucional, el caso del asesinato de Mardem Arnulfo Betancur, Alcalde Municipal de Jambaló en agosto de 1996; el plan de vida de los pueblos indígenas vs. Modelos de

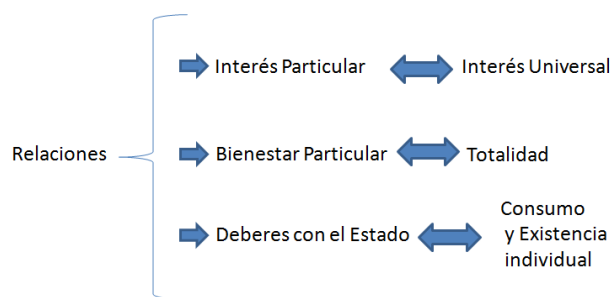
desarrollo dentro de la globalización; la defensa de la jurisdicción especial indígena, el sistema de gobierno propio, el sentido y legalidad de los procedimientos “sancionatorios” propios: el fuste, el cepo, la bañada en la laguna, etc. (Informe sobre Asignatura Territorio, junio 10 de 2011).

Siguiendo con el desarrollo, la categoría de análisis de la complementariedad, al entretejer la relación sujeto-sujeto/creatividad/fuerza transformadora y la posible fuerza moral y autenticidad en la institución del derecho, no se pueden perder de vista tres relaciones esenciales: la primera, el interés particular y el universal; la segunda, el bienestar particular y el de la totalidad; y la tercera, la que se refiere a los deberes del individuo con el Estado y del Estado con el individuo (esquema 54). A este respecto, Romero Cuevas citando a Hegel (1999:382-383) señala,

El interés particular no debe ser dejado de lado ni reprimido, sino que debe ser puesto en concordancia con lo universal, con lo cual se conserva lo universal mismo. El individuo que se subordina a sus deberes encuentra en su cumplimiento como ciudadano la protección de su persona y propiedad, la consideración de su bienestar

particular y la satisfacción de su esencia sustancial, la conciencia y el orgullo de ser miembro de esa totalidad. En el cumplimiento de los deberes en la forma de prestaciones y servicios para el Estado, tiene el individuo su conservación y su existencia (Romero, 2007:23).

Esquema 54



Más allá, esa relación sujeto-sujeto/creatividad/fuerza transformadora, también encuentra conexión con tres aspectos que se relacionan entre sí: un concepto de integridad desde la cosmovisión Nasa, que encuentra su expresión en la idea de proyectos de convivencia bajo la égida de la investigación acción-participativa como un “modo alternativo de vivir”, lo que encuentra relación directa con la posibilidad de una institución del derecho con fuerza moral y autenticidad. Lo que

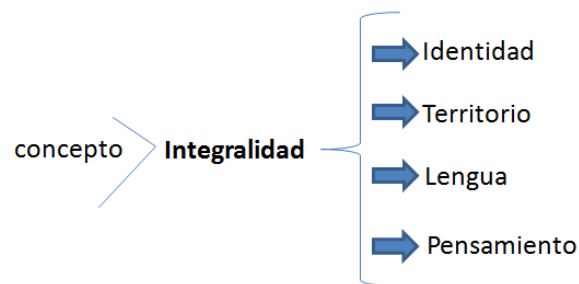
se puede relacionar también con el concepto de integralidad que Arquímedes Vitonás Noscué, líder indígena del Pueblo Nasa, plantea de la siguiente manera,

[...] en la educación y en otros importantes componentes que engloba el concepto de integralidad en los pueblos indígenas, siempre deben estar presentes principios y fundamentos como la identidad, el territorio, la lengua y el pensamiento (Gutiérrez, 2010:13) (esquema 55).

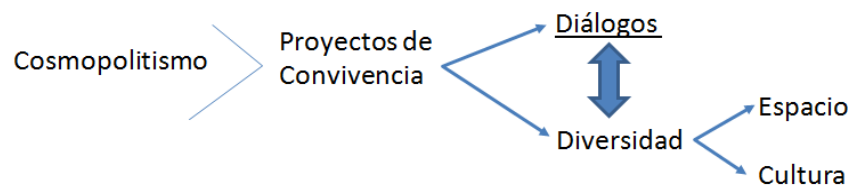
Lo anterior, encuentra relación con posibles proyectos de convivencia. Siguiendo a Boaventura de Sousa, como lo ha expresado Mignolo, el cosmopolitismo “es un conjunto de proyectos hacia la convivencia planetaria” (Mignolo, 2002:157); una convivencia que se basa en diálogos entre distintos sitios, mediante los cuales las personas que se encuentran en lugares geográficos y culturales muy diversos comprenden y celebran sus diferencias, al tiempo que luchan por hacer realidad sus propósitos compartidos (Appiah, 2003:460).

Proyectos que pretenden superar las jerarquías y las fronteras interestatales (Santos, 1995:263) (esquema 56), que se pueden expresar a través de una investigación acción-participativa vista por Fals Borda: “como procedimiento heurístico de investigación y como modo altruista de vivir [...]” (Anisur y Fals, 1988:30-42) (esquema 57). Pensamiento inspirado dada la expresión de Walter Benjamín, en tanto: “subsiste el deseo de que en este planeta experimentemos algún día una civilización que haya abandonado la sangre y el horror”.

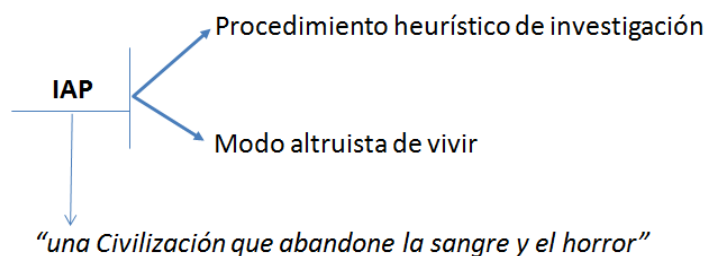
Esquema 55



Esquema 56



Esquema 57



3.3. COMPLEMENTACIÓN MUTUA EN ESPIRAL: LAS ACTITUDES MORALES DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN Y A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DENTRO DE UNA DINÁMICA VITAL

3.3.1. Actitudes morales y contexto en espiral

Es claro hasta este momento que de los modos de reconocimiento se desprenden dos actitudes morales, a saber: participación y protección. Igualmente son concretos los elementos producto del cruce entre estas dos actitudes y cuatro fuentes de indagación indicadas: uno, los elementos que se desprenden de un diagnóstico del contexto histórico nacional y coyuntural con la Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras; dos, de la caracterización de los casos

presentados sobre víctimas de crímenes de Estado en el departamento del Cauca y Valle del Cauca entre 2001 y 2010, en comunidades indígenas; tres, los elementos considerados pertinentes dentro lo que comprende la investigación acción participativa; y cuatro, los componentes resultantes de una exploración a los planteamientos en la Cosmovisión Nasa.

A partir de una exploración teórica se infieren seis categorías de análisis que son conjugadas por los elementos recogidos de las fuentes de indagación, éstas son: binomio conocimiento-sociedad; mundo de la vida y sistema; medios y fines; diversidad e identidad culturales; diálogo intersubjetivo y; complementariedad. Es así que, a cada una de las categorías de análisis le corresponden elementos recogidos de la indagación; unos fijándose a la actitud moral de participación y otros a la actitud moral de protección. En este orden, es necesario aclarar aspectos referidos a las dos actitudes morales.

Respecto a la actitud moral frente al(a) otro(a), referente a su capacidad de participación, se asume como: aquellas acciones que buscan una mayor autonomía de las personas frente a la coacción de su(s) victimario(s) que hace que se convierta en víctima, en este sentido se puede hablar de :pensamientos, estrategias y acciones que busquen poner limite al poder coactivo de(l) los victimario(s), de tener libertad e independencia de acción frente a las intenciones y

acciones dañinas; esto incluye destacar la(s) responsabilidad(es). Frente a la actitud moral respecto al(a) otro(a), que se refiere a su capacidad de protección trata de: los pensamientos, estrategias y acciones que buscan prevenir el desprecio o la denegación del reconocimiento o del derecho del bienestar físico que tiene toda persona, con el fin de no ser dañada y convertirse en víctima a razón de la acción del victimario.

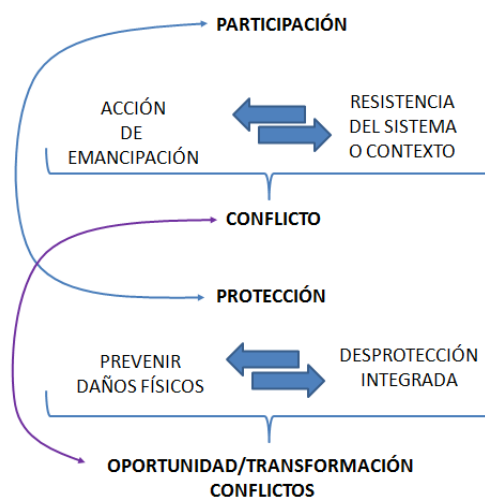
Para efectos de este trabajo se construye, en abstracto, un vínculo entre la protección, que posibilita la participación de la víctima, y ese participar que posibilita a su vez consolidar los procesos de protección. Buscando generar un equilibrio dentro de una dinámica vital en espiral de protección-participación/participación-protección. Movimiento y efecto en espiral del que se deben desarrollar tanto sus elementos constitutivos, como la manera en que se relacionan entre sí. Con el propósito de vincularlo con el diálogo para la reflexión crítica de que trata este estudio.

Respecto al movimiento y efecto en espiral que se plantea en este trabajo, se describe a continuación lo que implica tal idea. Por un lado, se encuentra un brazo o ala de la espiral que se constituye en la idea de participación vinculada con la idea de actitud reactiva frente a las acciones que restringen la autonomía; lo que se vincula con la idea de conflicto. Esto es, cuando se busca participar se

manifiestan fuerzas contrapuestas que ponen limite o coartan esa intención, lo que causa una reacción que conlleva a un conflicto.

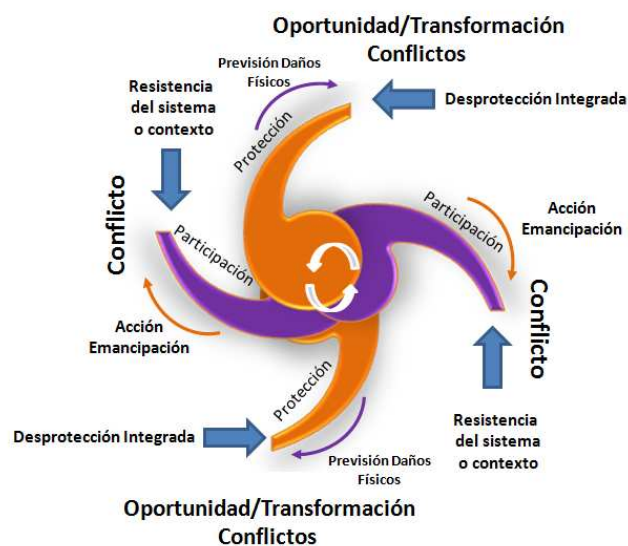
Por otro lado, se encuentra otra ala o brazo de la espiral que trata de la idea de la protección, esta vez, se vincula con la idea de una acción o actitud preventiva, que tiene por objeto evitar daños a nivel físico; lo que conlleva a la idea de transformación consciente de los conflictos. Es decir, en este caso se refiere a la capacidad de protegerse para hacer más efectiva la participación, lo cual requiere de estrategias de previsión de daños, lo que conlleva a mayor capacidad para transformar los conflictos con base a intereses de emancipación de los sujetos humanos en condición de víctimas en un pasado, en un presente o en emergencia (esquemas 58 y 59).

Esquema 58



Esquema 59

CONTEXTO EN ESPIRAL



3.3.2. Movimiento y efecto espiral: conflicto y oportunidad de transformación

Las personas víctimas de violencia sociopolítica buscan autonomía frente a la intencionalidad y las acciones de los victimarios; esa búsqueda se relaciona con la idea de la existencia de una actitud emancipatoria en la persona; sin embargo, la intención que construye una estrategia y concluye en una acción por parte de ésta se topa con la resistencia que ejerce el sistema o contexto en el que es vulnerada. Aquí se genera un choque, pues las intenciones del victimario se encuentran en

contradicción con las necesidades de la víctima, entre ellas la propia responsabilidad de los victimarios. Esto es, se genera un conflicto cuando las intenciones y acciones de emancipación de la víctima se oponen a las intenciones y acciones que impone el contexto en que se encuentra ésta.

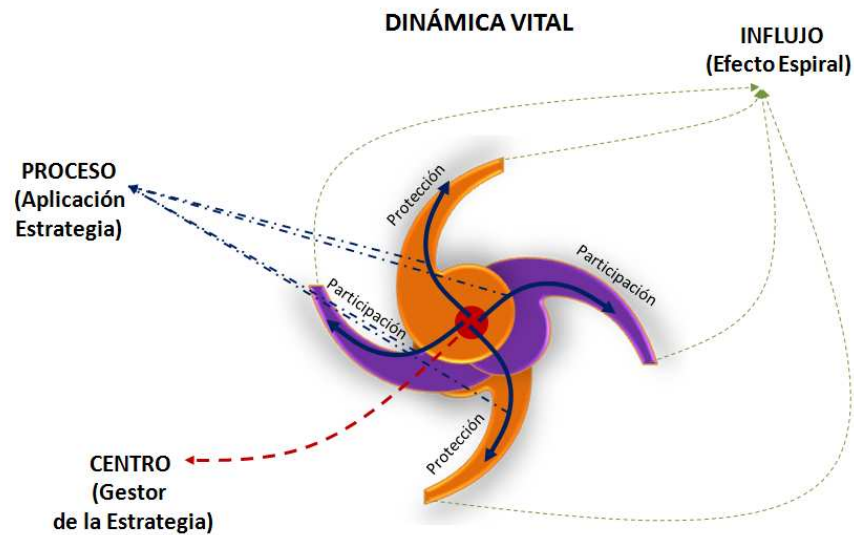
Las personas buscan así mismo no sufrir daño físico, aquellas acciones que procuren su protección frente a los actos violentos; lo que se encuentra con una resistencia clara, en tanto la existencia de una desprotección integrada dentro del contexto en el que se encuentra. Es decir, una sola acción del victimario promueve una cadena de vulneraciones, entre ellas el verse afectada en su condición física.

Sin embargo, la existencia de protección no puede darse más que por una actitud preventiva, y esa actitud preventiva que permite la protección se convierte en oportunidad para actuar en busca de autonomía para atender sus necesidades y para acceder a justicia para los responsables de los daños ya causados; lo que se podrá entender como la transformación del conflicto, que se genera entre la búsqueda de autonomía frente a las acciones de los victimarios y la resistencia que ejerce en contra, el sistema o contexto en el que se encuentra la víctima.

El conflicto que genera el choque entre la acción emancipatoria y la resistencia que contrapone el sistema, tiene como componente principal la vulneración de la persona que busca autonomía; y esta vulneración genera la necesidad de obtener protección frente a la misma. Al establecer mecanismos de protección frente a las vulneraciones; si la protección se da, implicará la transformación de un conflicto, por cuanto, superada la vulneración física, se buscará mayores y mejores mecanismos de participación y de búsqueda en la responsabilidad de los victimarios frente a sus intenciones y acciones.

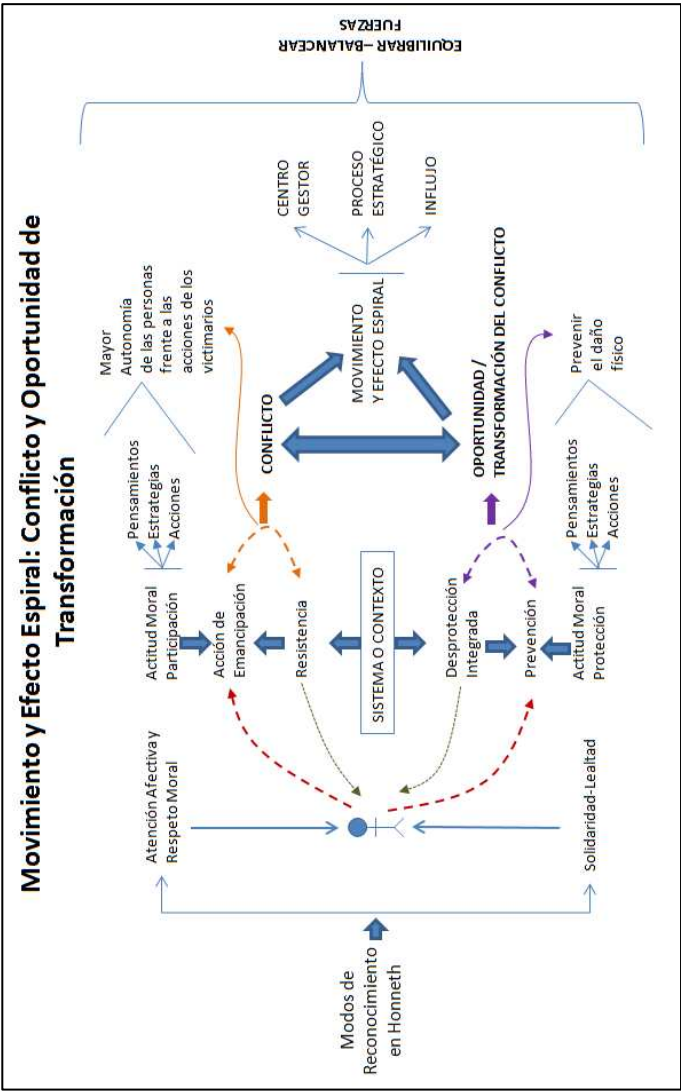
Sin embargo, para este trámite que debe reestructurarse continuamente, entre conflicto y transformación del mismo, hay que partir de una idea que explique su función y aplicación, en este caso se hablará de un movimiento y efecto en espiral que basa su estructura, dentro de la dinámica de la vida, en tres componentes: un centro gestor de la idea; un proceso estratégico expresado; y el influjo como acción-efecto de la espiral (esquema 60).

Esquema 60



Dada la conciencia de la existencia de un conflicto, a razón de conocer el contexto y lo que éste implica; y que a partir de una oportunidad se puede transformar dicho conflicto, teniendo presente al movimiento y efecto espiral de la participación y la protección, como mecanismo posible; se puede pensar en un equilibrio o balance entre las fuerzas (esquema 61).

Esquema 61 Movimiento y efecto espiral: conflicto y oportunidad de transformación



3.3.3. Un posible equilibrio dentro de la dinámica vital en espiral

En primer lugar, es necesario establecer un ejercicio que en abstracto permita entender las características constitutivas, pertinentes, del movimiento y el efecto espiral. Para establecer en segundo término, un posible equilibrio entre las acciones de participación y las actitudes preventivas en su complemento. La espiral en su movimiento remite al espacio y al tiempo; si tomamos la posición de la tierra de frente al universo, su parte izquierda marca la dirección en donde “nace” el sol, el oriente. Lo concreto o espacial en los astros gira hacia la izquierda, mientras que el giro hacia la derecha, ese direccionamiento, se toma como el tiempo, a partir del horario. Aquí se encuentra el complemento del espacio y del tiempo.

El centro de la espiral se concibe en tanto gestor del movimiento, que hace posible trazar dos vectores con direcciones contrarias que se complementan. Mientras el giro espacial del centro de la espiral direcciona hacia la izquierda, los extremos de cada uno de los brazos o alas de ésta, apuntan en dirección opuesta al movimiento del centro, esto es, se complementan lo concreto y lo abstracto (esquema 62).

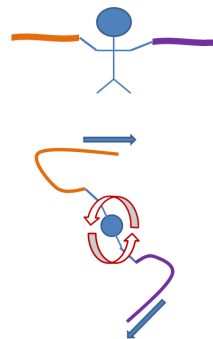
Esquema 62 Direcciones contrarias pero complementarias



En este orden, el centro se concibe en su calidad de gestor de la acción; cada brazo espiral corresponde al proceso estratégico trazado bajo los lineamientos para cada una de las actitudes morales de reconocimiento en su función de complementarse mutuamente. Dados los vectores con direcciones contrarias, el centro dirige hacia un lado y el extremo de la espiral apunta al otro, lo permite el efecto espiral de la gestión como influjo y no dirigido, que afecta y no jalona. Un efecto que no es directo o dirigido a un objetivo específico, propaga su influencia benéfica indiferentemente, no recoge sino que incluye.

Un ejemplo que concreta esta idea, es imaginar una persona que en cada una de sus extremidades sostenga una cinta alargada; si dicha persona empieza a girar hacia un lado, en su centro las cintas formarán una especie de semicírculo que corresponde a los brazos o alas de la espiral que forma en su conjunto: centro, movimiento y brazos; la persona al girar hacia un lado hará que las cintas direccionen sus puntas al lado contrario como efecto o consecuencia del movimiento del centro (esquema 63).

Esquema 63: Persona con una cinta en cada una de sus manos, y los vectores del giro.

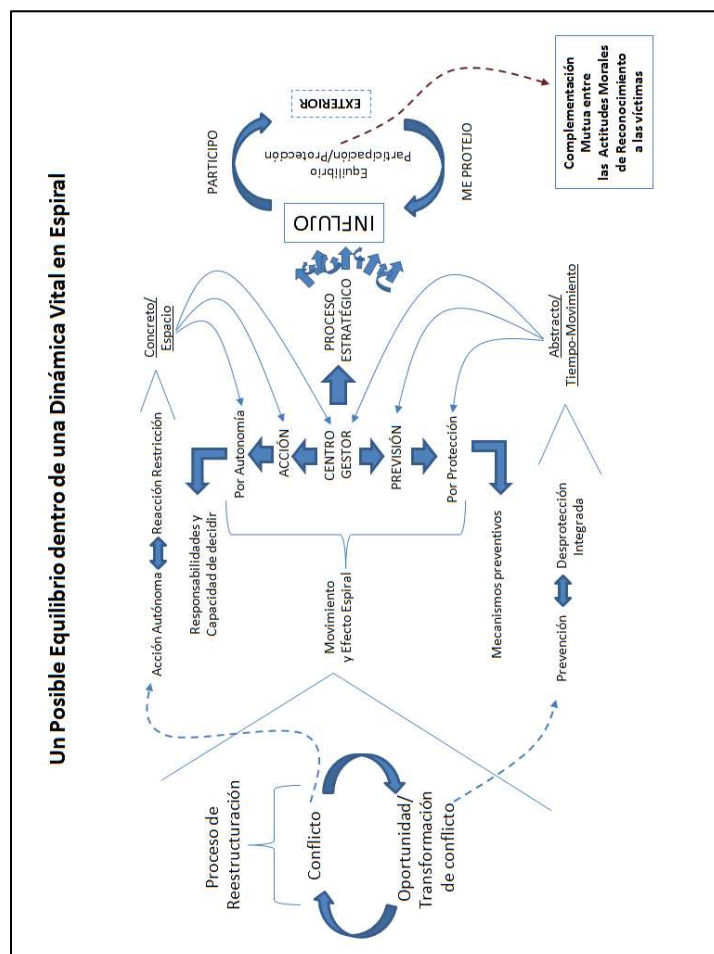


Entonces, ¿cómo se forma un posible equilibrio dentro de la dinámica vital en espiral cuyas alas o brazos lo constituyen las actitudes morales de reconocimiento a la participación y protección de las víctimas? Dos cosas hay que tener presentes para responder a esta pregunta: la primera, es que en el movimiento espiral, mientras su centro gira hacia una dirección, sus extremos apuntan a la contraria, la vida en su complejidad invita a tenerlo en cuenta. Y la segunda es que, la espiral como elemento clave, entreteje en sí movimiento y espacio, donde el movimiento es tiempo, esto es, lo concreto es espacio y lo abstracto tiempo.

Ahora bien, el conflicto y la oportunidad de transformación del mismo, en sí comprende un proceso de reestructuración continuo; la experiencia del conflicto permite reestructurar a la oportunidad y ésta a su vez reestructura al conflicto. Específicamente, el conflicto generado por el choque entre la acción autónoma y la reacción de restricción frente a ésta, encuentra en la prevención frente a una situación de desprotección integrada, la oportunidad de transformar ese conflicto generado. Mientras la acción autónoma y por autonomía es concreta, la prevención se da en abstracto, ya que sólo el resultado de su aplicación confirmará la protección; sin embargo, ya concretada o efectiva la protección, que se da en el tiempo, afectará la participación como acciones de emancipación frente a la resistencia que establece el contexto.

Se gestan entonces, a partir de lo concreto acciones en busca de autonomía que se traducen en capacidad de decisión y en establecimiento de responsabilidades; y a partir de la previsión, estrategias por protección en forma de mecanismos preventivos. La idea del proceso estratégico que le sigue concluye en el influjo en lo externo, de donde emerge el equilibrio producto de la complementación entre la protección y la participación, y que se traduce en un proceso de reestructuración continua donde la protección reestructura la participación, y la participación reestructura la protección: se protege para participar, se participa para protegerse. Y que más allá, el influjo reestructura lo externo, y lo externo reestructura la acción de influjo (esquema 64).

Esquema 64 Un posible equilibrio dentro de una dinámica vital en espiral



3.4. DE LAS REFLEXIONES Y EL HORIZONTE DE INVESTIGACIÓN: HACIA UNA POLÍTICA EMANCIPATORIA DE LAS VÍCTIMAS

Sobre las reflexiones, se debe señalar que conjugan en su desarrollo dos componentes básicos: el primero, corresponde a las inferencias producto de las descripciones, análisis y diálogos contruidos durante toda la exploración; y el segundo, consiste en el establecimiento de los argumentos que sobre las dos hipótesis se exponen. Esto es, se coordina la información específica obtenida del estudio y el desarrollo argumentativo de las hipótesis planteadas.

Es así que, con el ánimo de conectar de manera coherente los últimos planteamientos, los elementos constitutivos de las reflexiones se relacionan con la espiral, teniendo presente su movimiento y efecto. Este punto reúne tres componentes en su relación: el primero, se refiere al centro gestor de la espiral donde se enuncian los argumentos dirigidos a explicar dos aspectos: por un lado, la responsabilidad que compete al Estado como ente Constitucional, comprobado su calidad de agente principal generador de vulneraciones, sobre la base de la relación compleja que entretejen: sus micropoderes o agentes coactivos de base, la vida cotidiana y las instituciones. Por otro, la activación de las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección, en su complemento, como

oferente de mejores y mayores oportunidades de alcanzar autonomía en los sujetos humanos.

El segundo, corresponde a las, llámese cintas, brazos o alas de la espiral, y se refiere a lo propositivo como proceso estratégico. Donde se tienen presentes los argumentos que respaldan a las hipótesis, y que permiten plantear opciones que, en lo abstracto, contribuyen a alimentar el cuerpo de conocimientos construidos y de-construidos, continuamente, en torno al conflicto armado, social y político en Colombia.

Por último, el tercero se refiere al influjo que pueden ejercer las reflexiones recogidas, ya que, en su conjunto, la espiral invita a ser conscientes del movimiento que caracteriza al conocimiento, en tanto sea flexible y cambiante en lo social. Influjo, como concepto que lleva la idea intrínseca del efecto, que en su complejidad permite dibujar un horizonte de estudio e investigación posible que se reestructura constantemente entre su centro y lo que es afectado.

3.4.1. Centro gestor de la espiral: responsabilidad estatal y actitudes morales de reconocimiento

3.4.1.1. Respeto moral por parte del Estado como ente constitucional

El respeto moral se refiere a la responsabilidad por los actos, donde un `no actuar´ es considerado como de omisión frente al deber, observando al Estado en su unidad³⁰, cuyas partes integrantes deben complementarse en servicio de aquellos que lo han constituido. En Colombia, el panorama que ofrece el conflicto armado y sociopolítico, pone en entredicho las garantías de no repetición, ya que primero se debe captar la responsabilidad que reposa sobre la estructura que sirvió de terreno de cultivo para las vulneraciones; garantías, prescritas o no, que terminan siendo una ilusión en tanto los victimarios, aunque muten, siguen ejerciendo actos de violencia.

Recurriendo a Honneth, éste conecta la vulneración moral con un “acto de agravio personal” (Honneth, 2009a), cuando la acción desconoce o destruye la capacidad de actuar individual, es decir, la condición de autonomía para decidir o elegir que posee la persona vulnerada o víctima emergente. En este estudio el acto se desarrolla en un contexto geopolíticamente localizado, donde ejerce autoridad y control un ente: el Estado de los colombianos y las colombianas.

³⁰ Aunque tal idea no pasa de ser un deber ser del asunto estatal, para ello fue concebido, y debe existir una proyección que lo mejore como invención de avanzada para la sociedad humana.

Se deduce que no es sano para la observación, negar que los actores armados ilegales, sean estos la guerrilla o el paramilitarismo en cualquiera de sus tipos, en el total de sus estructuras ejercen control político y coactivo, y por eso deben ser calificados en tanto imponen reglas y ejercen su presencia en territorios donde existen representantes del Estado, cuyo número no excluye la responsabilidad por parte del ente en la protección de las personas en cuanto a la fiscalización y acusación indiscriminadas de que adolecen.

A pesar de esta responsabilidad, la observación da cuenta de un elemento esencial que quiebra con esa lógica jurídica de protección, y es el vínculo entre lo político y lo delictivo, que implica las alianzas entre micropoderes coactivos como ejecutores directos de las vulneraciones. Se trata de una relación que se desarrolla en torno a una diversidad de actos que vulneran, y que en esta lógica abarca la responsabilidad total o parcial de aquél llamado a controlar, vigilar y administrar los asuntos en sus territorios.

Se habla entonces, de una violencia con múltiples localizaciones, expansiva y virulenta, donde los del centro se observan en su calidad de neutros, donde líderes sociales en busca de reivindicación de derechos son asesinados a razón de una desprotección por parte del Estado, que permite su existencia pero no

asegura su permanencia. Donde la vulneración al círculo familiar y social de estas víctimas se traduce en afectación de la violencia a su condición afectiva y moral.

Cabe preguntar entonces, ¿dónde se gestan las vulneraciones en el contexto descrito? En este sentido, la situación es compleja y se puede decir que no existe una fuente o foco único en su producción; sin embargo, se puede atribuir gran responsabilidad a aquellos quienes conducen al Estado. De manera más localizada, compleja también es la trama que conecta a las vulneraciones que suceden a raíz del choque entre subjetividades, específicamente entre personas civiles y personas agentes-coactivos de base del Estado, con los lazos o hilos de los que conducen y promulgan directrices que tienen como deber lograr el “bien común”.

Tanto más, dicha complejidad se afirma al observar una tipificación especializada de vulneraciones [como lo revela la clasificación que hace el CINEP sobre las mismas], como abanico amplio de clasificación de injusticias, que se ve acompañada de una administración de datos que da mucho que esperar e implica, a su vez, la responsabilidad que compete al Estado en su manejo. Lo mismo se tendrá que decir sobre el atinente político que, en la expedición de las leyes, soslaya aquél fundamental sentido humano que deben poseer todas las normas; por ejemplo, en las discusiones sobre la clasificación de los beneficiarios a

expensas de intereses subterráneos económicos y políticos inmediatistas. De ahí que se confirmen en las fibras del cuerpo estatal, la conexión entre alianzas político-delictivas y la violencia como “función del derecho” (Honneth, 2009a).

Características de esa conexión lo son, por ejemplo, el proceso de estigmatización que se sostienen en el tiempo, para con instituciones con lineamientos del tipo emancipatorio y la aplicación de los medios sin medir sus posibles cruentas consecuencias. Haciendo referencia al alcance que tienen las valoraciones que construyen y promulgan los miembros de las instituciones legales de tipo coactivo. Valoraciones y directrices que permiten ampliar las posibilidades de las arbitrariedades por parte de sus miembros, en el caso de los micropoderes coactivos de que gozan, como pudo revelar las características descritas en el capítulo primero sobre algunos casos presentados en base a la información documentada por el CINEP.

En suma, el sentido de justicia que construyen estos micropoderes coactivos o agentes coactivos de base estatales, puede permitirles atravesar la frontera de la legalidad, cuando constituyen en su fuero subjetivo una moralidad que los autoriza a sí mismos vulnerar a discreción. Por ejemplo, en las zonas de combate, donde existe población civil, sea ésta mínima o no, el *status quo* de la guerra persiste en una dinámica donde lo jurídico-legal se flexibiliza y corrompe; en un terreno donde

la construcción de la identidad personal se relaciona de manera íntima con los derechos de la integridad de sí mismos, preguntándose constantemente sobre a quién corresponde la responsabilidad fundamental.

3.4.1.2. Complementación mutua de las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección como mecanismo ideal hacia una emancipación cuyo conocimiento sea flexible y cambiante en lo social

Con el propósito de fijar de mejor manera la idea que se puede tener sobre las actitudes morales de reconocimiento, conviene describir dos casos concretos, uno por cada actitud: El primero se refiere a la participación de un sujeto humano (mujer), actor social (campesina), y actor político (lideresa de la Asociación de Mujeres de Magdalena), y su testimonio.

La mujer que dirigió su discurso a un auditorio de 300 personas, con lágrimas en su rostro, en un escenario institucional dada la Semana por la Memoria³¹, en el Informe “Mujeres que hacen historia. Tierra, cuerpo y política en el Caribe colombiano”, enunció lo siguiente:

En el Magdalena a las madres las obligaban
a buscar los cuerpos de sus hijos por días,
los cadáveres que los paramilitares mataban

³¹ Organizada por el área de memoria histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

y botaban lejos. A otras les ordenaban no darles sepultura. A las celosas les exigían barrer las calles a pleno sol. A las que eran habladoras las amarraban a un palo todo el día. A las que usaban faldas cortas les rapaban el pelo o les marcaban la piel. A las que acusaban de infidelidad las mataban. A las que señalaban de ser colaboradoras de la guerrilla las torturaban y las violaban, como trofeos de guerra. A las campesinas las mandaban a lavar la ropa y las botas ensangrentadas y les decían que tenían que cocinarles. ¿Quién les decía que no? (Kienyke.com, 2011).

El segundo, trata de la protección, y lo distingue la cartilla (MOVICE-cartilla de protección, diciembre 2010) redactada por el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado. Con este fin, en ella se “recoge las experiencias de personas, comunidades y organizaciones de defensa de los derechos humanos en Colombia con el ánimo de ser un material de consulta sobre los temas de seguridad, protección y autoprotección, tanto para áreas urbanas como rurales” (diciembre de 2010:3).

Se puede decir que el documento impreso contiene cinco características importantes: la primera, relaciona el ciclo de violencia como inserto en “un modelo de sociedad intrínsecamente conflictivo” (Giraldo, 2000) que conjuga tres factores principales: uno, “la concentración de la tenencia de la tierra”; dos, “la marginación estructural de las mayorías en la economía monetaria”; y tres, “el monopolio elitista del poder para mantener las dos segregaciones anteriores” (MOVICE-cartilla de protección, diciembre de 2010:3). Todos ellos se pueden relacionar con la existencia de esa desprotección integrada, a la que se ha hecho referencia.

La segunda característica afirma en su contenido la existencia de una violencia socio-política que conlleva cinco objetivos específicos (Beristain y Riera, 1992): uno, romper el tejido social y solidario, por ejemplo, aislando a la gente; dos, perpetrar la impunidad, por ejemplo, a través del silencio; tres, implementar modelos económicos-políticos-sociales-culturales, ajenos; cuatro, controlar al enemigo interno; y cinco, intimidar a la población.

La tercera característica expone en su contenido que,

Una forma específica de protección es crear
costos políticos a las amenazas que nos
rodean. Frente a las estigmatizaciones,

judicializaciones y la criminalización de la oposición política que busca legitimar agresiones, es importante dar a conocer a un público amplio las actividades que estamos realizando y tener una red de apoyo (MOVICE-cartilla de protección, diciembre de 2010:20).

La cuarta, especifica actuaciones ante situaciones como: correos sospechosos, amenazas, señalamiento, robo, seguimientos, allanamientos, etc. Por último, la cartilla de protección anexa³²: mecanismos constitucionales y legales de protección de los DDHH; el modelo para un derecho de petición; el modelo de búsqueda urgente para dirigir a la Fiscalía General de la Nación y a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas; y mecanismos de denuncia pública por medio del modelo de acción urgente frente a situaciones violatorias de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el fin de obtener respuestas inmediatas, además de la Denuncia Pública y comunicados a la opinión pública (MOVICE-cartilla de protección:39-53).

³² Entre los mecanismos anexos en la Cartilla se encuentran: Acción de Tutela (Art. 86 CN); Acción de Cumplimiento (Art. 87 CN y Ley 393 de 1997); Acciones Populares (Ley 472 de 1998); y Acciones de Grupo (Ley 472 de 1998).

Ahora bien, estos dos casos sirven como marco para las reflexiones de este punto, esto es, las que se gestan a partir de las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección en su complemento, y que se valen de una idea focal: la del choque entre subjetividades, cuyos elementos constitutivos los representan: la idea de una desprotección integrada, el alcance de injerencia institucional, y los micropoderes coactivos aliados.

Una pregunta que puede llegar a relacionarlos sería ¿qué se puede entender por autonomía en el caso de las directrices que recibe un miembro agente del Estado en su condición de sujeto humano? Sobre aquella, se podría decir que dichas directrices se conjugan con las subjetividades formadas por el agente estatal, que lo caracterizan, y que se ven reforzadas por unas ideas políticas donde el valor por el respeto se difumina frente a lo que para él es blanco de ataque, en su concepción construida de lo que es el “enemigo”.

Un ejemplo claro es el de un indígena perteneciente a la comunidad Nasa que se ocupaba de cuidar ganado en su territorio, antes de ingresar como estudiante a la Universidad del Valle, en algún momento, caminando por áreas rurales se dirigía a la casa de un vecino, y fue detenido por varios soldados del Ejército Nacional de

Colombia, quienes le apuntaron con sus fusiles, e hicieron que se tirara al suelo, sin retirar sus armas³³.

El indígena desarmado, recibió una disculpa por parte de los militares, quienes le solicitaron después de esto información sobre la guerrilla. En ese caso, como en otros, la estigmatización sirvió como replicador efectivo de vulneraciones; instituciones y comunidades con actores miembros en busca de autonomía y reivindicaciones se convierten en blanco de manera indiscriminada; ya sea por practicar la actividad en dicha institución, por estar ubicado en una zona y pertenecer a una comunidad específica; o por relacionarse con personas de aquella entidad estigmatizada.

Lo anterior muestra, sobre todo en casos extremos, la urgencia de que las víctimas no se conviertan en historia de datos estadísticos de la barbarie o ni siquiera en datos. Que dentro de un siglo se sigan buscando fosas comunes, vencidos los términos de las responsabilidades en las tumbas de los victimarios. Lo que conlleva a la no previsión de los actos y sus posibles consecuencias, a la no previsión de los daños a razón de actuaciones en busca de autonomía que puede degenerar en la “evolución” y la “sofisticación” de los actos punitivos, las vulneraciones y violaciones de todo tipo.

³³ Caso expresado oralmente por el indígena Nasa, estudiante de la Universidad del Valle, en septiembre de 2011, en las instalaciones de la institución pública.

En este sentido, una posible y deseada previsión de los daños debe tener presente la naturaleza y sus ritmos, la que enseña sobre la complementariedad. Para ello se tiene en cuenta el objeto de una dinámica vital en espiral, que es el de complementar sus componentes, aquellos que la constituyen. Entendiendo que en su movimiento, lo imaginado se convierte en conocimiento y el saber se convierte en lo que se representa en lo cotidiano (Foucault, 1986). En tanto se entrelacen el “buen sentido” de Gramsci (Anisur y Fals, 1991) y la acción de “agrupar el sentido” en la Cosmovisión Nasa, que en su complemento conjuga el pensamiento-mente con el cuerpo como vehículo de experiencia y de conocimiento.

Así mismo, la intersubjetividad remite a la interdependencia, y ésta a la complementariedad posible; en ello se gesta el autoconocimiento junto con la auto-reflexión que conlleva a la autocrítica, y juntas posibilitan la autoconciencia, como un escenario ideal pero que ofrece guía en la construcción de procesos, es decir, se trata de elementos simples en un proceso que tiende a complejizarse en la experiencia. De ahí la importancia del ejercicio de la autoinvestigación, que puede consolidar el proceso de autoconocimiento o conocimiento propio de una comunidad en sus diferentes niveles, y procurar de esta manera su unidad, incluyendo otras experiencias específicas no propias.

Se podrá decir entonces, que la conjugación de la autoinvestigación, con base a experiencias específicas, y acompañado de un proceso de reflexión colectiva, procurará la unidad de la comunidad en lo fundamental, dado un conocimiento propio cuya consolidación es progresivo, flexible y cambiante. Aquí, una reflexión que sea colectiva puede evolucionar en autoconciencia, que promete el alcance hacia la confianza en sí y se conecta con las nociones de espacio y de tiempo como complementos dentro de la idea de una dinámica vital.

Es así que, dentro de esa dinámica, donde se complementan las actitudes morales de reconocimiento a la participación y protección de las víctimas, el Diálogo remite a la diversidad y a sus estructuras de relación, entre las que se encuentran la de: sujeto-sujeto/creatividad/fuerza transformadora, el mundo de la vida y la institución del derecho, insertando la idea de relacionar las leyes naturales y las normas positivas como fundamentos en el comportamiento de los sujetos humanos.

Por último, dichos elementos comprenden uno que es específico a todos: el lenguaje, que remite, en este sentido, al estado de conciencia como contrarrespuesta a un sistema: que coloniza los comportamientos, que estigmatiza y resiste las acciones en busca de autonomía, lo que degenera en vulneraciones. Por tanto, el lenguaje como elemento clave remite a las prácticas culturales y se

relaciona con el mundo intersubjetivo, con la reproducción de la cultura, y con la integración social, posibilitando la socialización, y con la observación y transmisión del conocimiento por experiencia.

3.4.2. Lo Propositivo: el proceso como estrategia, conjugando la responsabilidad que debe el Estado constitucional frente a las vulneraciones con las actitudes morales de reconocimiento a la participación y a la protección en su complemento.

Desde principios del siglo pasado, Walter Benjamín observó el carácter egoísta y utilitario de la institución del derecho, cabe preguntarse entonces, ¿en qué basa su sostén, permanencia y evolución, la institución de lo jurídico, que hasta los días presentes ejerce en su carácter hegemónico? En este sentido, se puede decir que el alcance de las presiones de ONG y organismos internacionales, es mínimo en comparación a su injerencia, si no se llega a afectar al mismo sistema jurídico en la redacción y aplicación de aquellas normas y leyes que busquen reivindicar los Derechos Humanos en su totalidad y en beneficio de todos. Igualmente, al no tener suficiente injerencia activa en la estructuración de las instituciones de

investigación, control, vigilancia y administración, en un contexto de políticas a nivel nacional que no observan en su complejidad el manejo de lo meso y lo micro.

Lo anterior permite descubrir la necesidad de una política clara de control, no inmedatista sino proyectiva, y que se modifique según la evaluación en su seguimiento; pero que sobre todo sea preventiva, de ahí la importancia de fijarse en las raíces mismas de aquello que va a ser intervenido. Se trata entonces, de superar el débil control en lo preventivo como consecuencia de los afanes políticos en su seguimiento; pero también de encontrar oportunidades para fortalecer el alcance de la institucionalidad que lo propone y lo activa.

Para ello, se requiere de un trámite que sea inclusivo, connota la idea de una construcción acorde con el ritmo natural de lo social y no de lo mercantil, que en su proceso se conecte, se sintonice y se sincronice con el ritmo vital de la sociedad, con sus deseos y necesidades, con sus reflexiones y existencias integrales.

Con base en lo anterior, se debe entender que aquellas normas que son fundamentales, como las del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos, deben sobrepasar los linderos de lo político e instrumental para quien sea; transformándose en fuente de conocimiento filosófico y humano. En este

sentido, algún científico afirmó algún día preferir su ciencia a la política; la razón: sus ecuaciones permanecerían. En el caso de lo jurídico, las normas fundamentales permanecen, vale volverse más sofisticados en la gesta de las leyes a partir de las bases-guía establecidas por ellas.

En un inicio, servirá el conocimiento de las instituciones como práctica autoinvestigativa, hacia un horizonte de reflexión colectiva; además del conocimiento de las estructuras sociales de subjetividades en un proceso donde se reestructura continuamente con las instituciones. Un ejemplo claro, consiste en el estudio de la promoción de los agentes de coacción de base del Estado, aquella no puede ser ni parte de un botín político, ni parte de una línea de producción en cadena. Su escogencia debe tramitarse por los filtros más exigentes de competencia, pues son ellos los replicadores directos por excelencia, de los lineamientos, directrices y efectos del ente estatal.

Igualmente, lo coherente es que en zonas de combate donde existe presencia civil, se radiquen representantes de la justicia civil que ejerzan estricto control y se encuentren protegidos por parte de las fuerzas de coacción del Estado; y que no sean los agentes coactivos de base del ente, quienes impartan justicia y sigan sirviendo de fiscales-acusadores y condenatarios.

Es así que, más que el principio de solidaridad del Estado que redacta la Ley de Víctimas, está el principio de su responsabilidad de hacer posible la sanción a los responsables de las vulneraciones en todos sus niveles, y por algunos procesos de victimización; y más allá, de prevenirlos. Lo mismo ocurre con la condición de víctima, que no siendo clasificada en una discusión de tipo político por representantes del Estado, no lleva más que a incluir a todos los que han sufrido los terrores del flagelo de la barbarie, lo que cobija a todos los miembros de la sociedad.

En este orden de ideas, la intensidad de la estructuración que tiene la violencia, debe llamar a una intensa contrarrespuesta, que parte de un diagnóstico serio, complejo, oportuno, pertinente, proyectivo y sustentable, que se desarrolle con un análisis amplio y cuidadoso, no reactivo simplemente. Para ello, se requiere que se reconozca políticamente y se le otorgue un *status* de emancipación a los actores sociales por parte del Estado, ya que éstos lo constituyen.

Precisamente, en la investigación acción participativa la construcción conlleva a la participación; sin embargo, dicha construcción requiere de `arquitectos` que sean también constructores en conciencia. Por ello, la idea de unidad en lo fundamental cobra relevancia aquí, ya que a partir de ella se deben concebir la compleja serie

de cambios vinculados con las circunstancias de la vida local, conectado con la continua estructuración institucional estatal.

Por lo anterior, una experiencia en un periodo de tiempo, espacialmente localizada, cuyos testimonios son los de los miembros de la misma comunidad, sirve como base firme para el análisis. Se hace referencia a un conocimiento propio que sirva a la participación y protección de los miembros de la comunidad; que se moldee a partir de las biografías de sus actores sociales y políticos, construyendo conscientemente la historia. Es aquí, si se quiere, donde se revela el vínculo entre la desprotección integrada, el alcance en la acción de control institucional y las actitudes humanas que se debieran ejercer para con la comunidad local por los agentes coactivos de base del Estado.

A partir de ahí, se puede ampliar la visión del camino a construir, observando como posible horizonte de emancipación en Suramérica un conocimiento filosófico para las bases, que politice el pensamiento estructurado en creatividad; donde lo político se transforme en un acto creativo. En esta línea, la complementariedad como concepto sofisticado permite el desarrollo de pensamientos que desestructuren los dogmas políticos dicotómicos, posibilitando la politización del pensamiento con bases más altruistas que egoístas.

Con aquél propósito, se debe abordar al autor, al actor y a la acción socio-política; de forma que en sus conceptos exista reestructuración o hasta mutación hacia maneras sofisticadas y complejas para llegar a lo simple, e influir en el pensamiento y su estructura dicotómica. Ya el camino ha sido trazado, por ejemplo, Rahman (Anisur y Fals, 1991) remite a dos conceptos complementarios: la autoinvestigación y la reflexión colectiva, que conllevan a la autoconciencia y la generación de confianza en sí del sujeto humano, relación consigo mismo que Honneth vincula con el poseer derechos (Honneth, 2009b), como avance hacia el autoconocimiento o conocimiento propio en sus diferentes niveles de injerencia.

La invitación entonces, es que la acción y omisión por parte del Estado frente a las vulneraciones, sean conceptos amplios que trasciendan a la historia, y para esto el ente debe observarse como constante y sostenido en el tiempo, en su unidad constitucional y no periódicamente, al ritmo burocrático. También lo es que la memoria histórica se conciba en movimiento, lo que se relaciona con dos elementos que pueden encontrar vínculo: el cuerpo como vehículo de experiencia y de conocimiento por esa misma experiencia; y la deconstrucción/reelaboración de conceptos en lo político.

Es así que, al otorgar la propiedad de movimiento al conocimiento por experiencia, a la historia y a la memoria, se conjugan en enseñanza constante que se realimenta y reestructura continuamente al estar en contacto con la vida cotidiana, con el mundo de la vida que, a su vez, se reestructura continuamente con el sistema de instituciones del Estado. Es en ese deconstruir/reelaborar conceptos en lo político, donde se debe tener presente a la crítica como examinadora del lenguaje, crítica en movimiento continuo reestructurándose con aquello que critica, y que permite la reordenación reflexiva.

Reordenación reflexiva que se puede caracterizar por dos elementos específicos: por un lado, lo cultural como proyecto colectivo; y por otro, la politización de las identidades y por ende la del pensamiento. A su vez, esos elementos específicos de una reordenación reflexiva posible, se pueden nutrir con las seis condiciones sobre la identidad cultural que expone Orlando Fals Borda: tolerancia, diversidad, participación, autonomía, complementación y política; conjugadas en las prácticas culturales como vehículo de influjo sobre el choque entre subjetividades existentes y en emergencia, en procura de balancear-equilibrar fuerzas.

Para finalizar, y en relación, se debe subrayar que la Cosmovisión Nasa comparte con otras culturas milenarias el concepto de integralidad que conlleva el equilibrio y la armonía, donde lo equitativo hace posible lo armónico. Cabe recordar que el

equilibrio y el armonizar en la Cosmovisión de los indígenas Nasa, ubicados territorialmente en el departamento del Cauca, se relaciona íntimamente con la norma.

3.4.3. Influjo y horizonte de investigación posible

Un artículo publicado recientemente, refería que de las 50 ciudades más violentas del mundo, durante el año 2011, 14 se encontraban en Brasil, 12 en México y 5 en Colombia, y que en Latinoamérica se ubicaban 40 de las 50. Redactaba el artículo: “México esta sumida en una ola de violencia que ha cobrado la vida de más de 47.000 personas desde el 2006” (Diario ADN, 13 de enero de 2012). Con base en esta información se podrá sostener un pensamiento en forma de interrogante, el de si ¿se está asistiendo a una época en la que lo hegemónico fragmenta, segmenta y despolitiza el pensamiento; y que se podría pensar como un proceso de entropía (desorden) social a nivel del universo humano, que está tocando intensamente las naciones latinoamericanas?

Al respecto, Morín ofrece una guía que invita a la reflexión,

Como lo ha puesto en evidencia Walter Benjamín, no hay un signo o un acto de civilización que no sea al mismo tiempo un acto de barbarie. Surge una pregunta: si se puede y se debe resistir a la barbarie, y aun se debe intentar reprimirla, ¿no es sin embargo un ingrediente de civilización que jamás podrá suprimirse? (Morín, 2009:18)

Se podrá entonces decir que, si la “deuda histórico-social” a la que se hizo alusión en la coyuntura de expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, aquella deuda que tienen los colombianos consigo mismos, en tanto responsables por constituir al Estado; sigue las lógicas de un ‘mercado hegemónico bursátil de los derechos’, la Nación seguirá perdida en un remolino de conflictos, sin mayores opciones de transformación. Se trata de superar las lógicas de la aplicación de las normas bajo los parámetros de las perspectivas subjetivas de los que conducen, bajo las cuales no se impone juicio a fuerzas de coacción que irrumpen en un ritual indígena, pero que invita a preguntarse sobre las posibilidades en la irrupción de un indígena en ceremonias militares o religiosas altamente institucionalizadas.

Lo propio del saber, dice Foucault, no es ver ni demostrar, sino interpretar (Foucault, 1986:48); y esto marca la diferencia en las situaciones complejas que caracterizan a Colombia. Complejidad que establece un panorama en tanto diversidad, pues la diferencia que la caracteriza, siguiendo a Giddens, “puede convertirse en instrumento de hostilidad; pero puede ser también una forma de crear comprensión y simpatía mutua” (Giddens, 1994:252). En ello, citando a Gadamer y su “fusión de horizontes”, que Giddens como “círculo virtuoso”, arguyendo que “comprender el punto de vista del otro permite comprenderse mejor a uno mismo, lo que, a su vez, mejora la comunicación con el otro” (1994:252).

En el caso que compete a este estudio, comprender el contexto de una nación como Colombia es urgente e importante. Sin embargo, las investigaciones pueden llegar a ser influidas, si se puede decir así, y al parecer lo son continuamente, ya sea por directrices que las forman en el afán de las finanzas, o por personas que buscan solventar intereses egotistas de facto. Lo que limita que se abran las puertas hacia la creación de una cultura que comprenda y se comprometa con el transcurrir natural de los cambios y las transformaciones, y que le hace juego a la dinámica artificial de acelerar/alterar los procesos, no de productos para el consumo tipo mercancías; sino del propio conocimiento.

En este sentido, lo hegemónico en el conocimiento debe trascender al planteamiento de Gramsci sobre un investigador que combine el lenguaje de la crítica y la posibilidad, y que diseñe políticas y oportunidades de transformación (Notas del Curso ARTC, 2010). Haciendo necesario que en Colombia el ser *intelectual* o creativo del conocimiento, implique un compromiso que conecte y sea coherente con la situación en su contexto, cuyos resultados investigados se proyecten a un largo aliento. De otra manera, lamentablemente será la sucesión de generaciones con el mismo afán inmedatista y artificial de producción en masa del conocimiento, no mediado entre pensamiento y acción.

Lo anterior, establece una invitación a corregir la posible “miopía” mental y de conciencia que aqueja. Como lo expondría Iroh, un personaje animado: “Es importante adquirir el conocimiento de diferentes lugares, si lo haces desde uno sólo, se vuelve rígido y tedioso. Si entiendes al resto [...] te ayudarán a ser más completo”³⁴. He aquí el vínculo con la idea de lealtad, que apunta a la complementariedad mutua (Wilhelm, 1997), y que remite a su vez a ese equilibrar de las fuerzas ¿Acaso esto no connota la idea de superar el egoísmo dañino que puede llegar a distinguir la causa fundante de las vulneraciones?

³⁴ Iroh Personaje de Avatar: The Last Airbender. Book Two: Earth, Chapter Nine: Bitter Work. Created By Michael Dante Dimartino and Bryan Konietzko.

En este orden, puede llegar a ser difícil contestar a la pregunta de si ¿se puede hablar de un interés universal? Sin embargo, lo que puede facilitar el camino se encuentra en el vínculo dinámico reestructurante que va de lo simple a lo complejo, y de lo complejo a lo simple en la creación del conocimiento; ya que se basa en percepciones más complejas pero más completas que gestan lo simple como solución. Vínculo en el que juega un papel importante el lenguaje, que posibilita la comprensión del ser como “espejo donde se representan las cosas” (Sánchez, 2010). Una comprensión como contrarrespuesta a la “espiral degenerada de comunicación” (Giddens, 1994) ya citada.

Es así que, a partir de este marco de interrelaciones se presenta un horizonte de investigación que buscará establecer un camino que proyecte el estudio de la capacidad de entendimiento interpersonal hacia la capacidad y la evolución de una comprensión interpersonal del sujeto humano. Asumiendo que el entendimiento interpersonal puede llegar a afectar, como elemento potencialmente pedagógico, al conocimiento que sobre el conflicto armado y sociopolítico en Colombia se tiene. Se trata de afirmar la importancia que entreteje su contenido cognitivo en su significado, a partir de pruebas estandarizadas de competencias, para con ello visualizar su posible alcance.

En este caso, la competencia del *entendimiento interpersonal* fijada entre los niveles de desempeño del examen de Estado de calidad de la educación superior (Saber Pro), contiene dos condiciones de comprensión y otra de reconocimiento; teniendo presente su calificación más alta de rendimiento, ésta especifica: por un lado, una comprensión sofisticada de roles, relaciones, comportamientos, sentimientos, actitudes y motivos; una comprensión sutil de aspectos de trabajo efectivo en equipo, liderazgo, negociación y comunicación; y por otro, la capacidad de reconocimiento de acciones o respuestas “potencialmente apropiadas a problemas interpersonales delicados y complejos” (ECAES, 2011).

Finalmente, si el entendimiento interpersonal dirigido o encaminado a lograr una comprensión interpersonal se manifiesta como necesidad, habrá entonces que ubicar e identificar su contrario, lo que permitirá diagnosticar la “patología social” que caracteriza su ausencia.

CONCLUSIONES

Ante todo, el presente estudio fue un ejercicio de escritura, pero también fue un acto creativo, cuyo fin principal fue reflexionar un fenómeno, tejiendo diferentes elementos producto de la indagación a testimonios, acontecimientos y planteamientos teóricos. Si se entiende que reflexionar³⁵ es “centrar el pensamiento en algo, considerar con atención [algo].”, se puede entender que la reflexión que se abordó con crítica consistió en concentrarse en el fenómeno interrogándolo.

Las reflexiones que se establecieron en el estudio hacen una invitación simple, en tanto la necesidad de abordar la complejidad que existe dentro del contexto que presenta el Conflicto Armado y Sociopolítico en Colombia. Sin embargo, siempre existe un comienzo, un punto de inicio que se relaciona con otros puntos iniciales en la elaboración creativa del pensamiento.

³⁵ Cardona, María (mayo de 2010) *Diccionario enciclopédico usual Larousse* (4ª ed.) Larousse, México.

En este caso, al reflexionar sobre el Estado colombiano respecto a sus deberes constitucionales, éstos se relacionaron con tres componentes importantes dentro del fenómeno de la violencia política en el país: uno, a las personas que ejercen directamente la coacción con el objeto de proteger a la población nacional; dos, la vida cotidiana de esos nacionales; y tres, las instituciones como estructuras organizadas con propósitos específicos y con reglas claras frente a sus deberes.

Al tejer estos elementos con las características del fenómeno de algunas víctimas indígenas vulneradas por acción u omisión de agentes del Estado, valiéndose de conceptos que pudieran coadyuvar desde la cosmovisión de los indígenas Nasa y desde la investigación acción participativa, se estableció una relación íntima entre dos actitudes morales de reconocimiento que, por su definición, se pueden complementar creando una sinergia proclive a afianzar la capacidad de acción en busca de autonomía y a salvaguardar las condiciones de bienestar físico y mental de las personas ya vulneradas o en emergencia.

BIBLIOGRAFÍA

Abrisketa, Johana. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo* [En Línea], Recuperado el 9 de septiembre de 2009 Disponible en: <http://dicc.heunogoa.efaber.net/listar/mostrar/47>

Anisur, Rahman Mohammed y Fals, Borda Orlando (1988) "Romper el monopolio del conocimiento: situación actual y perspectivas de la investigación acción participativa en el mundo." en Revista Análisis Político, septiembre-diciembre (número 5) Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Universidad Nacional de Colombia, pp. 30-42.

_____ (Edit.) (1991) "Acción y conocimiento: cómo romper el monopolio con investigación acción participativa. Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), Santafé de Bogotá, Colombia.

Appiah, K. Anthony (2003), «Citizens of the >World». en *Globalizing Rights*, editado por Matthew Gibney. Oxford: Oxford University Press y SANTOS, Boaventura de Sousa (2002), *Toward a New Legal Common Sense*. Londres: Butterworths en Santos, Boaventura de Sousa; Rodríguez, Garavito César A. (Eds) (2007). El derecho y la globalización: Hacia una legalidad cosmopolita.

Anthropos, Madrid, España. El derecho, la política y lo subalterno en la globalización contrahegemónica [Capítulo I].

Berger, Peter L. y Luckmann, Thomas (2001) *La construcción social de la realidad*. Amorrortu Editores. Buenos Aires

Beristain, Carlos y Riera, Francesc (1992) *"Afirmación y Resistencia. La comunidad como apoyo"*. Virus Editorial. Barcelona

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) (2009) - Área de Memoria Histórica, *El despojo de tierra y territorios. Aproximación conceptual*, Bogotá

_____ (CNRR), ABC de la Ley de Víctimas [En Línea] (Revisado 25 Julio de 2011 11:25 AM) Disponible en: <http://www.cnrr.org.co/new09/ley-victimas-tierras/index.html>

Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, Boletín Informativo Justicia y Paz, volúmenes 1,2,3 y 4, en OMCT et al. (1992). *El Terrorismo de Estado en Colombia*. Ediciones NCOS, Bruselas.

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento, *El reto ante la tragedia humanitaria del desplazamiento forzado: reparar de manera integral el despojo de tierras y bienes*, Bogotá, 2009, en Gómez, Isa Felipe (2010) “La restitución de la tierra y la prevención del desplazamiento forzado en Colombia”, en Revista Estudios Socio-Jurídicos, vol. 12, núm, 2., julio-diciembre, Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia, pp. 11-58

Crenzel, Emilio (2010) “Políticas de la memoria. La historia del informe Nunca Más”, Papeles del CEIC, núm. 2, septiembre, 2010, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Vizcaya, España, pp.1-31

Cubides, Fernando (2004) “Las Lógicas de la guerra y la resistencia civil”, en: Castillo, Luis Carlos (comp.) s.f. *Colombia a comienzos del nuevo milenio: VIII Coloquio Nacional de Sociología*. Cali, Universidad del Valle.

Daza, Márquez Tania Milena (2010) “La imprescriptibilidad de la acción y la sanción disciplinaria por graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario”, en Revista Estudios Socio-Jurídicos, vol. 12, núm. 1, enero-junio, 2010, Universidad del Rosario, Colombia, pp. 431-462.

Duque, María Victoria (2006) “Desplazados y desterrados... Un desafío en marcha”, en *Tierra y desplazamiento en Colombia. Crisis humanitaria por el control del territorio*. Taula Catalana per la Pau i els Drets Humans a Colombia, Barcelona.

Dussel, Enrique (1998), *Ética de la liberación en la edad de la globalización y la exclusión*. Madrid-México: Trotta-UAM en Santos, Boaventura de Sousa; Rodríguez, Garavito César A. (Eds) (2007). El derecho y la globalización: Hacia una legalidad cosmopolita. ANTHROPOS, Madrid, España. El derecho, la política y lo subalterno en la globalización contrahegemónica [Capítulo I].

Fals, Borda Orlando (1984) “Cultura popular y política cultural. Cultura popular e identidad cultural”, Bogotá Junio 21-23, en Escuela Nacional Sindical (ENS). *Educación, Pedagogía y Cultura*, Foro Nacional por Colombia, Bogotá, Junio 21, 22 y 23 de 1984.

Ferrándiz, Francisco (2010) “De las fosas comunes a los derechos humanos: El descubrimiento de las desapariciones forzadas en la España contemporánea”, en *Revista de Antropología Social*, vol. 19, 2010, Universidad Complutense de Madrid, España, pp. 161-189.

Forero, Benavides Abelardo (1990) "El 13 de junio de 1953 un día con 3 presidentes: Urdaneta, Gómez y Rojas Pinilla. Los antecedentes del golpe de Estado", en Revista Credencial Historia. Edición 6, junio 1990, (Bogotá - Colombia). Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República. "Humboldt 200 años" publicación digital en la página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República. Disponible en: <<http://www.lablaa.org/blaavirtual/humboldt/bio>

Foucault, Michel (1986) *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*. Siglo Veintiuno Editores. Traducción de Elsa Cecilia Frost. Decimoséptima edición en español, México.

Gaviria, Alejandro (24 de julio de 2011) "Decenas y decenas de leyes. Hace ya un mes, en una conferencia gremial, el ministro del Interior y Justicia, Germán Vargas Lleras, celebró, en tono ufano, el éxito legislativo del primer año de gobierno". El Espectador [En Línea] (Revisado 25 de julio de 2011 a las 10:49 am) Disponible en: <http://www.elespectador.com.co/impreso/opinion/columna-286518-decenas-y-decenas-de-leyes>

Giddens, Anthony (1994). *Más allá de la izquierda y la derecha. El futuro de las políticas radicales*. (3ª ed), Editorial Cátedra Teorema, Madrid.

Giraldo, Javier (2000) “Caracterización del actual Ciclo de Violencia” en Cartilla de protección Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) (2ª Ed). Segunda Edición Corregida, Bogotá, diciembre de 2010.

Giraldo, Ángel Jaime; Santos, Boaventura de Sousa; Gutiérrez, Sanín Francisco; Faria, José E.; Barrios, Giraldo Adriana E. (Editor) (1997). *Conflicto y Contexto. Resolución alternativa de conflictos y contexto social*. Tercer Mundo Editores. Instituto SER de Investigaciones. COLCIENCIAS. Programa de Reinserción, Colombia

Gómez, Isa Felipe (2010) “La restitución de la tierra y la prevención del desplazamiento forzado en Colombia”, en Revista Estudios Socio-Jurídicos, vol. 12, núm, 2., julio-diciembre, Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia, pp. 11-58

Gutiérrez, Penagos Marco Albeiro (2010). *Indígenas entre dos mundos*. Edición del Cabildo Indígena Universitario- CIU, Universidad del Valle, Cali-Colombia.

Gutiérrez, Sanín Francisco y Vargas, Reina Jenniffer (25 de junio de 2011) “Una mirada desde la academia, La Alemania y la Ley de Víctimas” especial de El Espectador [En Línea] (Revisado 25 de julio de 2011 a las 9:26 am) Disponible en: <http://www.elespectador.com.co/impreso/nacional/articulo-280030-alemania-y-ley-de-victimas>,

Habermas, Jürgen (1983) “Diskursethik-Notizen zu einem Begründungsprogramm”, en *Moralbewußtsein und Kommunikatives Handeln*, Fráncfort del Meno, 1983 [trad. Esp.: *Conciencia Moral y acción comunicativa*, Madrid, Trotta, 2008] en Romero, Cuevas José Manuel (2007). Progreso, retorno de lo igual y otras paradojas de la modernidad. Para una discusión con Jürgen Habermas. En: Kozlarek, Oliver (coordinador) (2007). De la Teoría Crítica a una crítica plural de la modernidad. Editorial Biblos, Buenos Aires.

_____, J. (1987), *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid, Taurus, vol. I. en Romero, Cuevas José Manuel (2007). Progreso, retorno de lo igual y otras paradojas de la modernidad. Para una discusión con Jürgen Habermas. En: Kozlarek, Oliver (coordinador) (2007). De la Teoría Crítica a una crítica plural de la modernidad. Editorial Biblos, Buenos Aires.

Hegel, G. W.F (1999), *Principios de la filosofía del derecho*, Barcelona, Edhasa en Romero, Cuevas José Manuel (2007). Progreso, retorno de lo igual y otras paradojas de la modernidad. Para una discusión con Jürgen Habermas. En: Kozlarek, Oliver (coordinador) (2007). *De la Teoría Crítica a una crítica plural de la modernidad*. Editorial Biblos, Buenos Aires.

Hernández, Lara, Jorge (2007) “La práctica de la no violencia y su costo en dos episodios: una masacre paramilitar en San José de Apartadó y una toma guerrilla en Toribío” en *Revista Sociedad y Economía*, núm. 13, diciembre, 2007, pp.27-43, Universidad del Valle, Cali, Colombia

Honneth, Axel (2009a). *Patologías de la razón: historia y actualidad de la teoría crítica*. Katz Editores, Argentina.

_____, Axel (2009b). *Crítica del agravio moral: Patologías de la sociedad contemporánea*. Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A., Buenos Aires, Argentina.

Luckás, George (1923) “Die Verdinglichung und das Bewußtsein des Proletariats” [1923], en su *Geschichte und Klassenbewußtsein. Frühschriften*, Neuwied/Berlín, 1968, Vol. 2, pp. 257-397 en Honneth, Axel (2009b). *Crítica del agravio moral*:

Patologías de la sociedad contemporánea. Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A., Buenos Aires, Argentina.

Mignolo, Walter (2002), «The Many Faces of Cosmo-Polis: Border Thinking and Critical Cosmopolitanism». En *Cosmopolitanism*, editado por Carol Breckridge, Sheldon Pollock, Homi Bhaba, y Dipesh Chakraharty. Durham: Duke University Press en Santos, Boaventura de Sousa; Rodríguez, Garavito César A. (Eds) (2007). El derecho y la globalización: Hacia una legalidad cosmopolita. Anthropos, Madrid, España. El derecho, la política y lo subalterno en la globalización contrahegemónica [Capítulo I].

Moreno, Quintero Renata (2008) “Las Organizaciones indígenas y campesinas frente al conflicto armado en el norte del Cauca” en Revista Sociedad y Economía, núm. 15, diciembre, 2008, Universidad del Valle, Colombia, pp. 145-167.

Morin, Edgar (2009) *Breve historia de la barbarie en Occidente*. Paidós, Barcelona.

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) *Catastro alternativo, estrategia contra la impunidad y herramienta para la reparación integral*, Bogotá, 2007. Ver: Cepeda, Iván, “Ocho propuestas para la no repetición de los crímenes atroces y el desplazamiento forzado en Colombia”, en *Tierra y desplazamiento en Colombia*, Barcelona, 2006.

Oakeshott, Michael (1962) "Rationalism in Politics", en *Rationalism in Politics and Other Essays*, Londres, Methuen, 1962 en Giddens, Anthony (1994). *Más allá de la izquierda y la derecha. El futuro de las políticas radicales*. (3ª ed), Editorial Cátedra Teorema, Madrid.

Oficina de Derechos Humanos – CINEP- "Desarrollo cuantitativo de la represión de la violación de los derechos humanos en Colombia", Bogotá, 1987, mimeografiado, 1 y 2.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL CONTRA LA TORTURA, OMCT- ASOCIACION AMERICANA DE JURISTAS-FEDERACION LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE DESAPARECIDOS, FEDEFAM-PAX CHRISTI INTERNATIONAL- COMMISSION OF THE CHURCHES ON INTERNATIONAL AFFAIRS- RECHTVAARDIGHEID EN VREDE- COMMISSION JUSTICE ET PAIX- CENTRE NATIONAL DE COOPERATION AU DEVELOPPEMENT, CNCD- NATIONAAL CENTRUM VOOR ONTWIKKELINGSSAMENWERKING, NCOS- SERVICIO PAZ Y JUSTICIA AMERICA LATINA, SERPAJ AL (1992). El Terrorismo de Estado en Colombia. Ediciones NCOS, Bruselas.

Parra, Roberto C. y Palma, Martha (2005) "Desde el rincón de los muertos y la memoria de sus familiares: aportes forenses de la antropología a los derechos humanos". AIBR en Revista de Antropología Iberoamericana, enero-febrero, número 039, Antropólogos Iberoamericanos en Red, Madrid, España

Programa Mundial de Alimentos, *Estudio de caso de las necesidades alimentarias de la población desplazada en Colombia*, Bogotá, 2001.

Proyecto de protección de tierras y patrimonio de la población desplazada, *Diseño de una metodología participativa para la recolección de información y protección de bienes muebles*, Bogotá, 2005.

Ripoll, Alejandro (2008) "Colombia: Semillero para la trata de personas" en Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, enero-junio, año/vol. 3, número 001, Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia, pp. 174-186.

Romero, Cuevas José Manuel (2007) *Progreso, retorno de lo igual y otras paradojas de la modernidad. Para una discusión con Jürgen Habermas* en Kozlarek, Oliver (coordinador) (2007). *De la Teoría Crítica a una crítica plural de la modernidad*. Editorial Biblos, Buenos Aires.

Sánchez, Cárdenas Eloy (2010) "El lenguaje y la moral en vistas a la posibilidad de una ética en Gadamer". *Ciencia Ergo Sum*, Vol. 17, Núm. 2, julio-octubre, 2010, Universidad Autónoma del Estado de México, México, pp. 136-142.

Santos, Boaventura de Sousa (1995), *Toward a New Common Sense: Law, Science and Politics in the Paradigmatic Transition*. Nueva York: Routledge en Santos, Boaventura de Sousa; Rodríguez, Garavito César A. (Eds) (2007). *El derecho y la globalización: Hacia una legalidad cosmopolita*. Anthropos, Madrid, España. *El derecho, la política y lo subalterno en la globalización contrahegemónica* [Capítulo I].

_____, Boaventura de Sousa (1997). *Pluralismo Jurídico, Escalas y Bifurcación* [Capítulo IV]

Schutz, Alfred y Luckmann, Thomas (2003) *Las estructuras del mundo de la vida*. Amorrortu editores, Buenos Aires, Argentina.

Scribano, Adrián O. (s.f.) *El proceso de investigación social cualitativo*, ed. Prometeo Libros, s.n.

Sorel, Georges (1981) *Über die Gewalt* [1908], Frankfurt/M en Honneth, Axel (2009b). Crítica del agravio moral: Patologías de la sociedad contemporánea. Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A., Buenos Aires, Argentina.

Valencia , Tovar, A. “Ante la cruda realidad” en Revista de las Fuerzas Armadas, Bogotá, abril/mayo/junio 1988, No 127 En: OMCT et al. (1992) *El Terrorismo de Estado en Colombia*. Ediciones NCOS, Bruselas.

Valencia, León (26 de marzo de 2011) “La ley de víctimas. Aún hoy no se han derrotado cabalmente las resistencias a reconocer la magnitud de la tragedia, a dar paso a una gran institucionalidad, a incorporar a todas las víctimas de los ochenta a los propósitos de la ley” Revista Semana [En Línea] (Publicado Sábado 26 Marzo 2011) Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-opinion/ley-victimas/154099.aspx>

Valencia, Villa Hernando (2010) *Cartas de batalla: una crítica del constitucionalismo colombiano*. Panamericana Editorial, Bogotá, Colombia.

Vargas, Bustamante Mercedes (Coordinadora); Morales, Carlos Arturo; Quintana, María Fernanda (1996) *Convivir: una experiencia con comunidad educativa*. Ministerio de Educación, Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán, Bogotá

Wilhelm, Richard (1997) I CHING El Libro de la Mutaciones, Editorial Solar, Santafé de Bogotá

Artículos periodísticos vía internet y otras fuentes:

“Las secuestraban para violarlas y se las repartían como vacas” (3 febrero de 2012) en Kienyke.com [En Línea] (Revisado 29 de Noviembre de 2011 1:14 pm) Disponible en: <http://www.kienyke.com/2011/11/23/%E2%80%99Clas-secuestraban-para-violarlas-y-se-las-repartian-como-vacas%E2%80%99D/>

“Conflicto: arranca una nueva etapa, Santos sanciona Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras” (10 de junio de 2011) El Espectador [En Línea] (Revisado 25 de julio de 2011 a las 9:36 am) Disponible en: <http://www.elespectador.com.co/noticias/paz/articulo-276446-santos-sanciona-ley-de-victimas-y-de-restitucion-de-tierras>

“Economía robusta, Incluirán más de \$2 billones para ley de víctimas en presupuesto de 2012. Para este año dispuso de un monto cercano a 1,8 billones de pesos recordó el ministro de Hacienda”. [En Línea] (Publicado 29 Jun 2011 - 10:09 am) (Revisado 25 de julio de 2011 a las 9:22 am) Disponible en:

<http://www.elspectador.com.co/economia/articulo-280735-incluiran-mas-de-2-billones-ley-de-victimas-presupuesto-de-2012>

“En vilo Ley de Víctimas, No habrá reconocimiento político para las Farc en Ley de Víctimas. Ante la polémica por la posibilidad de admitir el conflicto armado en el proyecto, se aclaró que no habrá estatus de beligerancia” (5 de mayo de 2011) El Espectador [En Línea] (Revisado 25 julio de 2011 11:24 am) Disponible en: <http://www.elspectador.com/noticias/politica/articulo-267533-no-habra-reconocimiento-politico-farc-ley-de-victimas>

“Ley de Víctimas, ONU hace algunos reparos a la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras. La oficina en Colombia recomendó "asegurar que los futuros jueces y magistrados sean especializados en restitución de tierras" (7 de junio de 2011) El Espectador [En Línea] (Revisado 25 de julio de 2011 a las 9:57 am) Disponible en: <http://www.elspectador.com.co/noticias/politica/articulo-275657-onu-hace-algunos-reparos-ley-de-victimas-y-de-restitucion-de-tie>

“Paz en Colombia, The Wall Street Journal celebra Ley de Víctimas. “Colombia busca curar las heridas de una prolongada guerra”, asegura un artículo publicado este viernes, donde también se advierte el distanciamiento entre Juan Manuel Santo y Álvaro Uribe” (8 julio de 2011) El Espectador [En Línea] (Revisado 25 de

julio de 2011 a las 9:20 am) Disponible en:
<http://www.elespectador.com.co/noticias/politica/articulo-282874-the-wall-street-journal-celebra-ley-de-victimas>

“Una mirada desde la academia, La Alemania y la Ley de Víctimas” (25 de junio de 2011) El Espectador [En Línea] (Revisado 25 de julio de 2011 a las 9:26 am) Disponible en: <http://www.elespectador.com.co/impreso/nacional/articulo-280030-alemania-y-ley-de-victimas>,

“Gobierno, de acuerdo con llamar terroristas a Farc en ley de víctimas La Cámara de Representantes debate hoy el proyecto de ley anticorrupción. El ministro del Interior aseguró que el Gobierno atenderá las peticiones que se le han hecho” El Tiempo [En Línea] (Revisado 25 julio de 2011 11:22 am) Disponible en: <http://m.eltiempo.com/politica/conservadores-y-la-ley-de-vctimas/937825>

“El fallo del Consejo de Estado sobre torturas cae en un mal momento político” (2008) Revista Semana [En Línea] (Revisado agosto 11 de 2011 a las 10:10pm) Disponible en: http://www.semana.com/wf_ImprimirArticulo.aspx?IdArt=58259

"La ley de víctimas no moviliza al país, a pesar del debate público" (4 de abril de 2011) Revista Semana [En Línea] Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/ley-victimas-no-moviliza-pais-pesar-del-debate-publico-leon-alencia/154537.aspx>

“‘Que se hunda la Ley de víctimas, si no se ajusta’: las víctimas. En la plenaria de la Cámara comenzó el cuarto debate del proyecto de Ley que busca reparar a las víctimas del conflicto. Más de seis mil cartas pidieron que la propuesta se hunda porque no cumple con la jurisprudencia vigente” (3 de junio de 2009) Revista Semana [En Línea] Disponible en: <http://www.semana.com/conflicto-armado/hunda-ley-victimas-no-ajusta-victimas/124677-3.aspx>

“Controversia sobre si familiares de guerrilleros son incluidos en ley de víctimas. Quienes defienden la idea explican que la iniciativa sería excluyente si no se vincula a familiares de ilegales que hayan sido víctimas de violaciones al DIH. Caso Irma Franco, el más emblemático” (8 de febrero de 2011) Revista Semana [En Línea] Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/controversia-sobre-familiares-guerrilleros-incluidos-ley-victimas/151557.aspx>

“Gobierno advierte que convocará a extras si no se aprueba la ley de víctima. Veinte tres representantes se declararon impedidos para discutir la ley de víctimas, lo que impidió a la plenaria de la Cámara aprobar el proyecto. Gobierno insiste en su aprobación urgente” (7 de diciembre de 2010) Revista Semana [En Línea] Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-politica/gobierno-advierte-convocara-extras-no-aprueba-ley-victimas/148589.aspx>

“La ley de víctimas, por las víctimas. La Mesa Nacional de Víctimas y la Comisión de Seguimiento a la Política sobre el Desplazamiento Forzado reconocen la importancia del proyecto, pero advierten varios vacíos en la propuesta. ¿Cuáles son?” (7 de marzo de 2011) Revista Semana [En Línea] Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/ley-victimas-victimas/152961.aspx>

“Ley de víctimas superó tercer debate” (12 de abril de 2011) Revista Semana [En Línea] Disponible en: <http://www.semana.com/politica/ley-victimas-supero-tercer-debate/155022-3.aspx>

“Ley de víctimas: reparación desde 1985. Víctimas del holocausto al Palacio de Justicia, magnicidios políticos y el narcoterrorismo de mediados de los 80 serán reconocidas en la ley de reparación a las víctimas” (6 de abril de 2011) Revista

Semana [En Línea] Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-politica/ley-victimas-reparacion-desde-1985/154670.aspx>

“Polémica propuesta del PIN busca suprimir la reparación administrativa de la ley de víctimas. Para los defensores del proyecto la propuesta no significaría otra cosa que “desvertebrar” el proyecto. Será uno de los principales puntos de discusión el lunes en la Cámara de Representantes” (10 de diciembre de 2010)

Revista Semana [En Línea] Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-politica/polemica-propuesta-del-pin-busca-suprimir-reparacion-administrativa-ley-victimas/148732.aspx>

“Controversia sobre si familiares de guerrilleros son incluidos en ley de víctimas. Quienes defienden la idea explican que la iniciativa sería excluyente si no se vincula a familiares de ilegales que hayan sido víctimas de violaciones al DIH. Caso Irma Franco, el más emblemático.” (8 de febrero de 2011) Revista Semana [En Línea] Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/controversia-sobre-familiares-guerrilleros-incluidos-ley-victimas/151557.aspx>

Colombia vive “¿Y de las víctimas de las Farc qué?” (s.f.) [En Línea] (Revisado 25 julio de 2011 11:20 am) Disponible en: <http://www.restauracionacional.org/?p=2270>

“El Jefe de las FARC pide prestar “especial atención” a leyes sobre víctimas” (8 de enero de 2011) Rfi vía web [En Línea] (Revisado 25 julio de 2011 a las 11:29 am) Disponible en: <http://www.espanol.rfi.fr/americas/20110108-el-jefe-de-las-farc-pide-prestar-especial-atencion-leyes-sobre-victimas>

“Pos conflicto y Ley de Víctimas” (s.f.) Voces de Colombia vía web [En Línea] (Revisado 25 de julio de 2011 a las 11:44 am) Disponible en: http://www.eln-voces.com/index.php?option=com_content&view=article&id=962:nacio1273&catid=26:articulos&Itemid=69

“Informe sobre la Asignatura Territorio, Conflictos y Jurisdicción Especial Indígena” (Junio 10 de 2011) presentado al Cabildo Indígena Universitario de la Universidad del Valle.

“El fallo del Consejo de Estado sobre torturas cae en un mal momento político” (2008) Revista Semana [En Línea] (Revisado agosto 11 de 2011 a las 10:10pm) Disponible en: http://www.semana.com/wf_ImprimirArticulo.aspx?IdArt=58259

“Controversia sobre si familiares de guerrilleros son incluidos en ley de víctimas. Quienes defienden la idea explican que la iniciativa sería excluyente si no se vincula a familiares de ilegales que hayan sido víctimas de violaciones al DIH. Caso Irma Franco, el más emblemático” (2008) Revista Semana [En Línea] (Revisado Martes 8 Febrero 2011) Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/controversia-sobre-familiares-guerrilleros-incluidos-ley-victimas/151557.aspx>

“Ley de víctimas: reparación desde 1985. Víctimas del holocausto al Palacio de Justicia, magnicidios políticos y el narcoterrorismo de mediados de los 80 serán reconocidas en la ley de reparación a las víctimas.” (6 de abril de 2011) Revista Semana [En Línea] Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-politica/ley-victimas-reparacion-desde-1985/154670.aspx>

“Gobierno, de acuerdo con llamar terroristas a Farc en ley de víctimas La Cámara de Representantes debate hoy el proyecto de ley anticorrupción. El ministro del Interior aseguró que el Gobierno atenderá las peticiones que se le han hecho” (17

de mayo de 2011) El Tiempo [En Línea] (Revisado 25 julio de 2011 11:22 am)
Disponibile en: http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-9372825.html

“ONU pide revisar esquema de protección para líderes de las víctimas” (8 de junio de 2011) El Tiempo [En Línea] Disponible en: http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-9572128.html

Base de datos del Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política (CINEP) [En Línea] (Revisado 21 septiembre de 2011 7:35pm) Disponible en: <http://www.nocheyniebla.org/node/14>

Castrillón, Alberto; Jiménez, Cháves Marilyn, [Reseña] “De la política a la justicia o los “Derechos Humanos como límite a la democracia. Análisis de la ley de Justicia y Paz” de Rodolfo Arango Rivadeneira en Revista de Economía Institucional, primer semestre, año/vol. 10, número 018, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia, pp. 407-420 p 414

Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, Boletín Informativo Justicia y Paz, volúmenes 1,2,3 y 4 en OMCT et al. (1992) El Terrorismo de Estado en Colombia. Ediciones NCOS, Bruselas p.11.

Dante, Dimartino Michael and Bryan Konietzko (Productores) (2011) Avatar: The Last Airbender. Book Two: Earth, Chapter Nine: Bitter Work.

Diario ADN (jueves 1 de septiembre de 2011)

Diario ADN (miércoles 31 de Agosto de 2011)

Diario ADN (viernes 13 de enero de 2012) p. 8

Diario ADN (31 de Agosto de 2011)

Diario ADN (noviembre 22 de 2011)

Gómez, Isa Felipe (2010) “La restitución de la tierra y la prevención del desplazamiento forzado en Colombia” en Revista Estudios Socio-Jurídicos, vol. 12, núm, 2., julio-diciembre, 2010, Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia, pp. 11-58.

Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) (s.f.) Documento Plegable “En Colombia el genocidio político sí existe. Más de 15.000 asesinatos contra la oposición política”.

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) (Diciembre de 2010) Documento Cartilla de protección. Segunda Edición Corregida, Bogotá.

Noche y Niebla, Base de datos del Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del CINEP. Periodo de consulta 2001-1-1 hasta 2010-12-31 [En Línea] (Revisado 5 de julio de 2011 a las 2.39 pm) Disponible en: https://www.nocheyniebla.org/consulta_web.php

Oficina de Derechos Humanos – CINEP- “Desarrollo cuantitativo de la represión de la violación de los derechos humanos en Colombia”, Bogotá, 1987, mimeografiado, 1 y 2 en OMCT et al. (1992) El Terrorismo de Estado en Colombia. Ediciones NCOS, Bruselas p11

Paredes, César (7 de febrero de 2011) Revista Semana “Los puntos controversiales de la ley de víctimas. La fecha de la reparación, el costo fiscal, entre otros, serán los temas de discusión.” [En Línea] Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/puntos-controversiales-ley-victimas/151218.aspx>

Parra, Roberto C. y Palma, Martha (2005) “Desde el rincón de los muertos y la memoria de sus familiares: aportes forenses de la antropología a los derechos

humanos” en Revista de Antropología Iberoamericana, enero-febrero, número 039, Antropólogos Iberoamericanos en Red, Madrid, España, p 10

Programa Mundial de Alimentos, *Estudio de caso de las necesidades alimentarias de la población desplazada en Colombia*, Bogotá, 2001. En: Gómez, Isa Felipe (2010) “La restitución de la tierra y la prevención del desplazamiento forzado en Colombia” en Revista Estudios Socio-Jurídicos, vol. 12, núm, 2., julio-diciembre, 2010, Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia, pp. 11-58.

República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación. Registro EK201110670703 REPORTE INDIVIDUAL DE RESULTADOS. Nivel de Competencia. Prueba ECAES - Exámenes de Calidad de Educación Superior – [En Línea] Fecha del Examen: Junio 12 de 2011 Disponible en: www.icfesinteractivo.gov.co

Revista “Caminamos sobre las huellas de los Mayores para reconstruir pensamiento indígena. (s.f.) YAÇKAWE´SX DXÍJA´S THEGÇXA, KWE´SX ÛUSA´S NUYÇXHÂÇXHAN U´JWEKA. pp 18-19

Revista “Programa Tierradentro CXHAB WALA” (s.f.) Unión Europea. Asociación de Cabildos Juan Tama. Convenio PT/CN/COL/B7-310/1B96/109 p 12

Revista Solidaridad, No 100, noviembre de 1988, pag. 40 en OMCT et al. (1992) El Terrorismo de Estado en Colombia. Ediciones NCOS, Bruselas p.11

Sobre los *Quaderni del carcere: L'Origine Nuovo* (14 febrero de 1920), *Cuadernos de Formia* (1934). (s.f.) Notas de Clase Análisis, Resolución y Tratamiento de Conflictos. Programa Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos. Instituto de Educación y Pedagogía. Universidad del Valle.